



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XII

viernes, 9 de febrero de 1990

Número 13

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n.º 16. - 41002. SEVILLA.
Dirección: Aportado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA
Teléfonos: (95) 421 40 55 - 421 74 53

Fax: (95) 421 02 84
Talleres: Tecnographic, SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERIA DE GOBERNACION		dificación puntual del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Málaga, referente al campo de Golf El Candado.	941
Corrección de errores del Decreto 149/1989, de 20 de junio, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Junta de Andalucía. (BOJA núm. 58, de 21.7.89).	926	Resolución de 24 de enero de 1990, de la Dirección General de Transportes, por la que se aprueban definitivamente las tarifas de aplicación en la explotación de la Estación Central de Autobuses de Sevilla.	941
Corrección de errores del Decreto 166/1989, de 11 de julio, por el que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Gobernación. (BOJA núm. 62, de 1.8.89).	926	CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA	
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA		Orden de 6 de febrero de 1990, por la que se fija la banda de precios máximos y mínimos aplicables a la Comarca de Reforma Agraria de Condado-Campiña (Huelva).	942
Decreto 11/1990, de 30 de enero, por el que se crean las Juntas Rectoras de los Parques Naturales declarados en la Ley 2/1989, de 18 de julio, se establece el régimen jurídico de las mismas, y se fijan las líneas básicas de los Planes Rectores de uso y gestión para los Parques Naturales.	926	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	
Decreto 12/1990, de 30 de enero, por el que se asigna a los Consejos Provinciales de Medio Ambiente la función de colaboración en la gestión de los Parajes y Reservas Naturales.	937	Orden de 8 de enero de 1990, por la que se autoriza la ampliación de puestos escolares en la sección de Formación Profesional Especial del Centro Privado de Educación Especial María Montessori, de Córdoba.	942
Decreto 26/1990, de 6 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto del Instituto de Estadística de Andalucía.	938	Orden de 8 de enero de 1990, por la que se autoriza la creación de una sección de Formación Profesional Especial en el Centro Privado de Educación Especial Luis Braille, de Torreblanca de Los Caños (Sevilla).	943
Decreto 27/1990, de 6 de febrero, por el que se determina la composición del Consejo Andaluz de Estadística.	939	Orden de 8 de enero de 1990, por la que se autoriza la creación de una sección de Formación Profesional Especial en el Centro Privado de Educación Especial Talita-Kum, de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).	943
Acuerdo de 30 de enero de 1990, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Agencia de Medio Ambiente a elaborar los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.	940	Orden de 9 de enero de 1990, por la que se autoriza la creación de una sección de Formación Profesional Especial en el Centro Privado de Educación Especial Instituto Psicopedagógico Afanas, de Cádiz.	943
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		Orden de 22 de enero de 1990, por la que se corrige error a la Orden de 4 de julio de 1989, por la que se resuelve autorizar la impartición de las enseñanzas del curso de orientación universitaria al Centro Privado de Bachillerato Colegio Internacional Europa de Espartinas (Sevilla).	944
Acuerdo de 19 de diciembre de 1989, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba definitivamente la mo-			

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Decreto 16/1990, de 30 de enero, por el que se nombra a don Pascual Rivas Carreras, Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural Sierra de Castril. 944

Decreto 17/1990, de 30 de enero, por el que se nombra a don Alfonso Perales Pizarro, Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural Los Alcornocales. 944

Decreto 18/1990, de 30 de enero, por el que se nombra a don Juan Manuel Suárez Japón, Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural Bahía de Cádiz. 945

Decreto 19/1990, de 30 de enero, por el que se nombra a don Diego Alonso Colacios, Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural Sierra de Cordeña y Montoro. 945

Decreto 20/1990, de 30 de enero, por el que se nombra a don Antonio Pascual Acosta, Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural Sierra Magina. 945

Decreto 21/1990, de 30 de enero, por el que se nombra a don Luis Benavides Cano, Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural Despeñaperros. 945

Decreto 22/1990, de 30 de enero, por el que se nombra a don Manuel Pezzi Ceretto, Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural Sierra Nevada. 945

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Decreto 23/1990, de 6 de febrero, por el que se cesa a petición propia como Presidente del IARA a don Francisco Vázquez Sell. 946

Decreto 24/1990, de 6 de febrero, por el que se cesa como Director Técnico del IARA, a don Juan Corominas Masip, por pase a otro destino. 946

Decreto 25/1990, de 6 de febrero, por el que se nombra como Presidente del IARA a don Juan Corominas Masip. 946

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 13 de noviembre de 1989, de la Universidad de Córdoba, por la que se integra en el cuerpo y se nombra Profesor Titular de Escuelas Universitarias a don Luis Camacho Aguila, funcionario de la escala de Profesores Numerarios y Psicólogos de Enseñanzas Integradas del Centro de Córdoba. 946

Resolución de 13 de noviembre de 1989, de la Universidad de Córdoba, por la que se integra en el cuerpo y se nombra Profesor Titular de Escuelas Universitarias a don Joaquín Gimeno Belanche, funcionario de la escala de Profesores Numerarios y Psicólogos de Enseñanzas Integradas del Centro de Córdoba. 946

Resolución de 13 de noviembre de 1989, de la Universidad de Córdoba, por la que se integra en el cuerpo y se nombra Profesor Titular de Escuelas Universitarias a don Luis Rodríguez García, funcionario de la escala de Profesores Numerarios y Psicólogos de Enseñanzas Integradas del Centro de Córdoba. 947

Resolución de 13 de noviembre de 1989, de la Universidad de Córdoba, por la que se integra en el cuerpo y se nombra Profesor Titular de Escuelas Universitarias a don José Luis González Díez, funcionario de la escala de Profesores Numerarios y Psicólogos de Enseñanzas Integradas del Centro de Córdoba. 947

Resolución de 13 de noviembre de 1989, de la Universidad de Córdoba, por la que se integra en el cuerpo y se nombra Profesor Titular de Escuelas Universitarias a don Julián Merino Banón, funcionario de la escala de Profesores Numerarios y Psicólogos de Enseñanzas Integradas del Centro de Córdoba. 947

Resolución de 13 de noviembre de 1989, de la Universidad de Córdoba, por la que se integra en el cuerpo y se nombra Profesor Titular de Escuelas Universitarias a don Luis Mahillo García, funcionario de la escala de Profesores Numerarios y Psicólogos de Enseñanzas Integradas del Centro de Córdoba. 947

Resolución de 13 de noviembre de 1989, de la Universidad de Córdoba, por la que se integra en el cuerpo y se nombra Profesor Titular de Escuelas Universitarias a don Francisco Cívico Menor, funcionario de la escala de Profesores Numerarios y Psicólogos de Enseñanzas Integradas del Centro de Córdoba. 948

Resolución de 13 de noviembre de 1989, de la Universidad de Córdoba, por la que se integra en el cuerpo y se nombra Profesor Titular de Escuelas Universitarias a don Basilio Fernández Iglesia, funcionario de la escala de Profesores Numerarios y Psicólogos de Enseñanzas Integradas del Centro de Córdoba. 948

Resolución de 13 de noviembre de 1989, de la Universidad de Córdoba, por la que se integra en el cuerpo y se nombra Profesor Titular de Escuelas Universitarias a don Francisco Bellido García, funcionario de la escala de Profesores Numerarios y Psicólogos de Enseñanzas Integradas del Centro de Córdoba. 948

Resolución de 13 de noviembre de 1989, de la Universidad de Córdoba, por la que se integra en el cuerpo y se nombra Profesor Titular de Escuelas Universitarias a don Rafael Mármol Benavente, funcionario de la escala de Profesores Numerarios y Psicólogos de Enseñanzas Integradas del Centro de Córdoba. 948

Resolución de 13 de noviembre de 1989, de la Universidad de Córdoba, por la que se integra en el cuerpo y se nombra Profesor Titular de Escuelas Universitarias a don Guillermo Reina Reina, funcionario de la escala de Profesores de Materias Técnico-Profesionales y Educadores de Enseñanzas Integradas del Centro de Córdoba. 949

Resolución de 13 de noviembre de 1989, de la Universidad de Córdoba, por la que se integra en el cuerpo y se nombra Profesor Titular de Escuelas Universitarias a don José Ruiz García, funcionario de la escala de Profesores de Materias Técnico-Profesionales y Educadores de Enseñanzas Integradas del Centro de Córdoba. 949

Resolución de 13 de noviembre de 1989, de la Universidad de Córdoba, por la que se integra en el cuerpo y se nombra Profesor Titular de Escuelas Universitarias a don José Navarro Alcántara, funcionario de la escala de Profesores de Materias Técnico-Profesionales y Educadores de Enseñanzas Integradas del Centro de Córdoba. 949

Resolución de 10 de enero de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Jesús Domínguez Platas, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, del área de conocimiento de Derecho Civil, adscrito al departamento de Derecho Civil e Internacional Privado. 949

Resolución de 10 de enero de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso,

a don Joaquín Revuelta García, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, del área de conocimiento de Derecho Civil, adscrito al departamento de Derecho Civil e Internacional Privado.

950

Resolución de 11 de enero de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombran Presidentes y Vocales Secretarios de la Comisión que ha de resolver un concurso para la provisión de plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios.

950

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 24 de noviembre de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de personal laboral de esta Universidad.

950

Resolución de 5 de diciembre de 1989, de la Universidad de Sevilla, por lo que se convocan a concurso o concurso de méritos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Sevilla.

952

Resolución de 20 de diciembre de 1989, de la Universidad de Málaga, por la que se publica la composición de la comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de una plaza de Catedrático de Escuela Universitaria de esta Universidad.

954

Resolución de 8 de enero de 1990, de la Universidad de Granada, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes que se citan.

955

Resolución de 11 de enero de 1990, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de la comisión de una plaza de Cuerpos Docentes convocada por la Resolución que se cita.

958

Resolución de 23 de enero de 1990, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica la relación de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Técnico Especialista (Fotógrafo) vacante en la misma.

958

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 30 de enero de 1990, por la que se conceden ayudas a las Juntas de personal existentes en la Administración de la Junta de Andalucía, para el desarrollo de actividades formativas, culturales o recreativas.

959

Orden de 30 de enero de 1990, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Granada, con el Banco de Crédito Local para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1989.

960

Resolución de 30 de enero de 1990, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3552/87.

962

Resolución de 30 de enero de 1990, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 62/88.

962

Resolución de 30 de enero de 1990, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 4705/89-B.

962

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

Orden de 18 de enero de 1990, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Cerámica La Andaluza de Bailén, SA, instalada en la zona de acción especial de la comarca Linares-La Carolina, de la provincia de Jaén.

962

Orden de 18 de enero de 1990, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Industrias Deportivas del Sur, SA, instalada en la zona de acción especial de la comarca Linares-La Carolina, de la provincia de Jaén.

962

Resolución de 19 de enero de 1990, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas a los empresarios industriales, agropecuarias y distribuidoras de Gas Natural, acogidas a la Orden de 7 de marzo de 1989,

por inversiones destinadas al ahorro y diversificación energética.

963

Resolución de 19 de enero de 1990, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas para la celebración de cursos, seminarios, certámenes feriales y actividades formativas en el área de ahorro y diversificación energética, acogidas a la Orden de 7 de marzo de 1989.

963

Resolución de 19 de enero de 1990, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se da publicidad de subvenciones concedidas para la mejora de la calidad y renovación del sector industrial andaluz.

963

Resolución de 22 de enero de 1990, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

964

Resolución de 22 de enero de 1990, de la Dirección General de Turismo, por lo que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

964

Resolución de 22 de enero de 1990, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de una línea AT 132 Kv, desde el apoyo núm. 28 de la línea AT 132 Kv. Santiponce-La Lancha, hasta subestación Rinconada.

965

Resolución de 24 de enero de 1990, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de las Ordenes que se citan.

965

Resolución de 25 de enero de 1990, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de las Ordenes que se citan.

965

Resolución de 29 de enero de 1990, por la que se convoca el premio Caballo de Oro 1990.

965

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 12 de diciembre de 1989, por la que se

<p>renueva la prórroga de delegación de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de Andalucía, de diversas facultades de aprobación y autorización.</p>	966	<p>dar publicidad a la subvención concedida al municipio que se cita.</p>	974
<p>Orden de 26 de diciembre de 1989, por la que se conceden ayudas a las Corporaciones Locales para la financiación del establecimiento o mejora de paradas terminales o estacionamiento de vehículos de transportes públicos de viajeras o mercancías por carretera.</p>	966	<p>Orden de 15 de enero de 1990, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al municipio que se cita.</p>	974
<p>Orden de 27 de diciembre de 1989, por la que se concede una subvención a la Diputación Provincial de Córdoba, para la realización de las obras de Toma Flotante en el Embalse de Iznájar.</p>	966	<p>Orden de 15 de enero de 1990, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al municipio que se cita.</p>	975
<p>Orden de 27 de diciembre de 1989, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al municipio que se cita.</p>	967	<p>Orden de 15 de enero de 1990, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al municipio que se cita.</p>	975
<p>Orden de 27 de diciembre de 1989, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al municipio que se cita.</p>	967	<p>Orden de 15 de enero de 1990, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al municipio que se cita.</p>	976
<p>Orden de 27 de diciembre de 1989, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al municipio que se cita.</p>	968	<p>Orden de 15 de enero de 1990, por la que se hace público el cambio del porcentaje de financiación de la subvención concedida al municipio de Nerva (Huelva), para la ejecución de las obras de Encauzamiento del Arroyo de Enmedio.</p>	976
<p>Orden de 27 de diciembre de 1989, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al municipio que se cita.</p>	968	<p>Orden de 31 de enero de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 10 de julio de 1989, en el recurso Contencioso-Administrativo núm. 3794/88, promovido por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía, sobre Resolución de 2.12.88, por la que se fijaron servicios mínimos o mantener por el personal funcionario durante la jornada del día 14.12.88.</p>	976
<p>Orden de 27 de diciembre de 1989, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al municipio que se cita.</p>	969	<p>Orden de 31 de enero de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 25 de abril de 1989, en el recurso Contencioso-Administrativo núm. 2313/86, promovido por la Junta de Andalucía contra acuerdo del Jurado provincial de expropiación de Sevilla.</p>	977
<p>Orden de 27 de diciembre de 1989, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al municipio que se cita.</p>	969	<p>Orden de 31 de enero de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo con fecha 20 de junio de 1989, en el recurso de apelación núm. 1056/88, promovido por la Junta de Andalucía, contra sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso núm. 255/85, sobre el PGOU de Chipiona (Cádiz).</p>	977
<p>Orden de 27 de diciembre de 1989, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al municipio que se cita.</p>	970	<p>Orden de 31 de enero de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Primera del Tribunal Central de Trabajo con fecha 23 de enero de 1989, en el recurso de suplicación núm. 863/87, promovido por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo núm. 2 de Málaga, sobre reclamación de derechos, interpuesta por don Paulino José Leria Berdugo.</p>	977
<p>Orden de 27 de diciembre de 1989, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al municipio que se cita.</p>	971	<p>Orden de 2 de febrero de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo núm. 3 de Granada, con fecha 19 de junio de 1987, en los Autos núms. 388/87, promovido por don Ramón Cocera Carreño, sobre reclamación de derechos, ratificada por la sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 5 de julio de 1989, en el recurso de suplicación núm. 4004/87.</p>	978
<p>Orden de 27 de diciembre de 1989, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al municipio que se cita.</p>	971	<p>Orden de 2 de febrero de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, con fecha 27 de febrero de 1989, en el recurso Contencioso-Administrativo núm. 356/87, promovido por la entidad Construcciones y Suministros, SA,</p>	
<p>Orden de 29 de diciembre de 1989, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida a la Diputación que se cita.</p>	972		
<p>Orden de 12 de enero de 1990, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Huelva, a la implantación de un Canon de mejora para la financiación del Plan de Abastecimiento.</p>	972		
<p>Orden de 12 de enero de 1990, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Huelva, a la implantación de un Canon de mejora para la financiación del Plan de Saneamiento.</p>	973		
<p>Orden de 15 de enero de 1990, por la que se acuerda</p>			

contra acuerdo sancionador en materia de viviendas sociales.	978	de 1989, por la que se concede una subvención para la realización de las obras de mejora de la infraestructura hidráulica de Antequera. (BOJA núm. 2, de 9.1.90).	979
Resolución de 22 de enero de 1990, sobre la modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Dos Hermanas (Sevilla).	978		
Resolución de 22 de enero de 1990, sobre la modificación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Huelva, sector C/ Gran Capitán.	979		
Resolución de 1 de febrero de 1990, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda declarar como actuación singular la adjudicación de 8 viviendas en la calle Javier de Burgos, núm. 28 de Cádiz.	979		
Corrección de errores a la Orden de 20 de noviembre			

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 20 de diciembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Isla Cristina (Huelva) (Res. L-123/90).	980
Resolución de 23 de enero de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de 9 explotaciones agrarias familiares en la zona regable del Guadalete, Costa Noroeste (Cádiz) (Res. P. 118/89).	980

4. Administración de Justicia**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM: TREINTA Y UNO DE MADRID**

Edicto. (PP. 135/90).	982
-----------------------	-----

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 29 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que se citan.	983	Orden de 21 de diciembre de 1989, de adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita.	984
Resolución de 24 de enero de 1990, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público la adjudicación definitiva del contrato que se cita.	983	Orden de 21 de diciembre de 1989, de adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita.	984
Corrección de errata de la Resolución de 22 de enero de 1990, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso con trámite de admisión previa. (BOJA núm. 9, de 30.1.90).	983	Orden de 28 de diciembre de 1989, de adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita.	984

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 8 de septiembre de 1989, de adjudicación definitiva del contrato de obra que se cita.	983		
Orden de 18 de diciembre de 1989, de adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita.	984		
Orden de 20 de diciembre de 1989, de adjudicación definitiva del contrato de suministro que se cita.	984		

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 25 de enero de 1990, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se adjudican diversas rutas de transporte escolar.	984
--	-----

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA

Anuncio de concurso. (PP. 133/90).	985
------------------------------------	-----

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (GRANADA)

Anuncio. (PP. 60/90).	985
-----------------------	-----

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio de adjudicación.	985
--------------------------	-----

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO**

Resolución de 24 de enero de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se señala fecha para el levantamiento de acta previa de la ocupación de la parcela que se cita, para explotación de yeso en la concesión minera Gema, en término municipal de Huelma (Jaén).	985
---	-----

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 26 de enero de 1990, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación de la obra que se cita. (I-SE-210).	986
Resolución de 26 de enero de 1990, de la Delegación	

Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación de la obra que se cita. (1-SE-209).

986

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE SEVILLA

Convocatoria de asamblea general ordinaria. (PP. 139/90).

987

CAJA GENERAL DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GRANADA

Anuncio de renovación de los Organos de Gobierno. Sorteo para elección de compromisarios (PP. 148/90).

987

I.B. LUIS CERNUDA

Anuncio sobre extravío de un título. (PP. 61/90).

988

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

CORRECCION de errores del Decreto 149/1989, de 20 de junio, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 58, de 21.7.89).

Advertido error en el Decreto 149/1989, de 20 de junio, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 58 de 21.7.89), procede publicar la oportuna rectificación, modificando el anexo del mismo según lo siguiente:

Pág. 3.076: Queda eliminado del anexo como suprimido:
Un. Documentación: 1, F, CD, PC, 17-----0, P-C1, 1, D-M3
Pág. 3.121: Queda eliminado del anexo como suprimido:
Tit. Superior: 1, F, A, PC, SO, 17-----0, P-A11

Sevilla, 26 de enero de 1990

CORRECCION de errores del Decreto 166/1989, de 11 de julio, por el que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Gobernación (BOJA núm. 62, de 1.8.89).

Advertido error en el Decreto 166/1989, de 11 de julio, por el que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Gobernación, (BOJA núm. 62, de 1.8.89), procede publicar la oportuna rectificación, modificando el anexo del mismo según lo siguiente:

Pág. 3.731: Titulado Superior (D.G. de Política Interior)
Suprimir: Titulación: Ldo. Derecho.
Pág. 3.733: D.G. de Política Interior
Añadir: Titulado Superior 1, L, A, PC, S,01-----0.

Sevilla, 26 de enero de 1990

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 11/1990, de 30 de enero, por el que se crean las Juntas Rectoras de los Parques Naturales declarados en la Ley 2/1989, de 18 de julio, se establece el régimen jurídico de las mismas y se fijan las líneas básicas de los Planes Rectores de uso y gestión para los Parques Naturales.

La Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, declaró en su artículo 7 un total de 17 nuevos Parques Naturales. En su artículo 20 prevé la creación de sus correspondientes Juntas Rectoras, y en el artículo 13 el establecimiento mediante Decreto del Consejo de Gobierno del Plan Rector de Uso y Gestión.

Se hace necesario por tanto crear las Juntas Rectoras de estos nuevos Parques Naturales por imperativo legal, por la preceptiva aprobación provisional por las mismas de los correspondientes Planes Rectores y por la necesidad de poner en marcha las instancias y mecanismos precisos para lograr las finalidades que se persiguen con la declaración de los mismos.

En la determinación de la composición de las Juntas Rectoras, se ha partido de un modelo tipo proporcionado por la experiencia acumulada y que se ha ajustado para cada Parque Natural en función de sus peculiaridades.

Por otro lado, existiendo tres Reservas Nacionales de Caza cuyo ámbito territorial coincide con el de otros tantos Parques Naturales, y con el fin de evitar disfuncionalidades y duplicidades en la organización administrativa, se otorgan a las Juntas Rectoras correspondientes las funciones de las Juntas Consultivas de aquéllas, que las ejercerán a través de una Comisión Consultiva de Caza.

Así mismo, se establece en el presente Decreto el contenido mínimo de los Planes Rectores para dar homogeneidad a los mismos y unificar criterios.

En su virtud, de conformidad con la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a instancia de la Agencia de Medio Ambiente, a propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de Enero de 1990.

DISPONGO**Artículo 1.**

Se crean las Juntas Rectoras de los Parques Naturales relacionados en el Anexo del presente Decreto, declarados por Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, como órganos colegiados de participación con la Agencia de Medio Ambiente y con funciones de coordinación de las Administraciones Públicas y colaboración ciudadana en la conservación del espacio protegido.

Artículo 2.

Las Juntas Rectoras se integran, a efectos administrativos, en la Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía bajo la supervisión del Presidente de dicho Organismo, gozando de autonomía funcional y de organización en el ejercicio de las funciones consultivas y de control que le son propias.

Artículo 3.

Son funciones específicas de la Junta Rectora, en el ámbito territorial del correspondiente Parque Natural:

- Aprobar provisionalmente el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque y velar por su cumplimiento.
- Velar por la conservación de los valores del espacio y defender sus bellezas y particularidades.
- Informar sobre toda clase de planes y sus modificaciones cuando afecten al ámbito territorial del Parque.
- Impulsar la concesión de los medios económicos precisos para que el Parque cumpla sus fines específicos.
- Someter a la Agencia de Medio Ambiente la propuesta de gastos de funcionamiento de la propia Junta Rectora.
- Proponer las medidas de coordinación entre órganos administrativos que suscite la aplicación en el Parque de la legislación vigente.
- Interesar de los órganos administrativos competentes la adopción de medidas adecuadas para la mejor protección del Parque Natural.

- h) Proponer posibles modificaciones del Parque Natural.
- i) Proponer la ejecución y mejora de las vías de acceso.
- j) Realizar cuantas gestiones se estimen beneficiosas para el Parque Natural.
- k) Aprobar su Reglamento de Régimen Interior y las modificaciones del mismo.
- l) Designar un Secretario que, si no fuese miembro de la Junta Rectora, actuará en la misma con voz y sin voto.

Artículo 4.

La composición de las distintas Juntas Rectoras será la que se detalla en el Anexo del presente Decreto.

Artículo 5.

El Presidente de la Junta Rectora será nombrado por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de la Presidencia.

Artículo 6.

En aquellos Parques Naturales cuyo ámbito territorial coincida en todo o en parte con el de una Reserva Nacional de Caza, las funciones de la Junta Consultiva de ésta serán asumidas por la correspondiente Junta Rectora del Parque, que las ejercerá a través de una Comisión Consultiva de Caza creada al efecto integrada por los siguientes miembros de la Junta Rectora:

- * Como Presidente, el representante de la Consejería de Gobernación.
- * Como Vicepresidente, el Director Provincial de la Agencia de Medio Ambiente.
- * Como Vocales:
 - El Director Técnico de la Reserva.
 - El representante de la Diputación Provincial.
 - El Conservador del Parque Natural.
 - El representante de la Consejería de Fomento y Trabajo.
 - El representante del Instituto Andaluz de Reforma Agraria.
 - El representante de las Universidades de Andalucía.
 - Un representante de los cazadores.
 - Dos representantes de los Ayuntamientos cuyo término municipal, o parte del mismo, se encuentre dentro de los límites de la Reserva.

En las reuniones de esta Comisión actuará como Secretario el que lo sea de la correspondiente Junta Rectora.

Artículo 7.

Para ordenar la adecuada gestión, aprovechamiento, uso y protección de cada Parque Natural, la Agencia de Medio Ambiente elaborará el correspondiente Plan Rector de Uso y Gestión que, previa la aprobación provisional de la Junta Rectora del Parque en cuestión será sometido a información pública y elevado al Consejo de Gobierno para su aprobación definitiva.

Artículo 8.

Los Planes Rectores de Uso y Gestión tendrán como mínimo el siguiente contenido:

a) Descripción general de las circunstancias físicas, climáticas, ecológicas, socio-económicas, etc., que inciden en la configuración del Parque y que condiciona las medidas de protección, gestión y desarrollo socio-económico del mismo.

b) Zonificación general de usos y actividades, estableciendo, en su caso, la tipología de aprovechamientos e intervenciones de transformación susceptibles de realizarse en las distintas áreas del Parque, a efectos de asegurar la conservación de sus valores más característicos, posibilitar el desarrollo de las actuaciones de uso público y, en general, facilitar el sostenimiento y mejora de los aprovechamientos productivos compatibles con los objetivos de conservación y promoción del Parque.

A tal efecto podrán establecerse tres tipos de áreas: Áreas de Reserva, Áreas de Manejo Extensivo y Áreas de Manejo Intensivo.

c) Normas básicas de protección para el Parque Natural y, en su caso, las específicas para cada una de las áreas del mismo.

d) Normativa para las distintas actividades que se realicen en el Parque y para los diferentes servicios que se presten en el mismo.

e) Establecimiento, en su caso, de las directrices generales del programa básico de actuación, con indicación de los distintos planes o programas sectoriales que habrán de elaborarse en desarrollo del Plan Rector.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Cuando se produzcan cambios administrativos o modificaciones en la denominación de las entidades representadas, la Agencia de Medio Ambiente adecuará la composición de las Juntas Rectoras a dichos cambios o modificaciones.

Segunda. Se faculta a la Agencia de Medio Ambiente para dictar las disposiciones complementarias que sean precisas para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Tercera. Quedan derogadas las disposiciones del Decreto 157/1987, de 3 de junio, que contradigan las del presente Decreto.

Cuarta. El régimen jurídico de las Juntas Rectoras, contenido en el presente Decreto, no será de aplicación a las Juntas de los Parques Naturales declarados con anterioridad a la Ley 2/1989, de 18 de julio, las cuales seguirán rigiéndose por sus disposiciones específicas.

Quinta. El presente Decreto tiene vigencia desde el día de su aprobación por el Consejo de Gobierno.

Sevilla, 30 de enero de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

**COMPOSICION DE LA JUNTA RECTORA DEL
PARQUE NATURAL ACANTILLADO Y PINAR DE BARBATE
(CADIZ)**

- * El Presidente de la Junta Rectora, que estará asistido por el Director Provincial de la Agencia de Medio Ambiente.
- * Un representante de la Consejería de Gobernación.
- * Un representante de la Consejería de Fomento y Trabajo.
- * Un representante de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- * Un representante de la Consejería de Agricultura y Pesca.
- * Un representante de la Consejería de Educación y Ciencia.
- * Un representante de la Consejería de Cultura.
- * Un representante del Instituto Andaluz de Reforma Agraria.
- * Un representante de la Comandancia de Marina.

- * Un representante de la Diputación Provincial de Cádiz.
 - * Un representante del Ayuntamiento de Barbate.
 - * Un representante del Ayuntamiento de Vejer.
 - * Un representante de los agricultores y ganaderos del Parque, designado por las organizaciones empresariales y profesionales agrarias de mayor implantación en la zona.
 - * Un representante de los empresarios, designado por la Confederación de Empresarios de Andalucía.
 - * Dos representantes de los trabajadores, designados por los Sindicatos más representativos.
 - * Un representante de los cazadores de la zona, designado por la Federación Andaluza de Caza.
 - * Un representante de las Universidades de Andalucía, designado por el Consejo Andaluz de Universidades.
 - * Un representante del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, nombrado por éste.
 - * Dos representantes de asociaciones andaluzas, elegido por ellas mismas, de entre las que por sus Estatutos se dediquen a la conservación de la naturaleza, teniendo al menos una de ellas implantación en los municipios del Parque.
 - * El Conservador del Parque Natural.
 - * El Gerente de la Gerencia de Promoción.
- COMPOSICION DE LA JUNTA RECTORA DEL
PARQUE NATURAL DE LOS ALCORNOCALES
(CADIZ - MALAGA)
- * El Presidente de la Junta Rectora, que estará asistido por el Director Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Cádiz, quien actuará como Vicepresidente de la Comisión Consultiva de Caza.
 - * Un representante de la Consejería de Gobernación.
 - * Un representante de la Consejería de Fomento y Trabajo.
 - * Un representante de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - * Un representante de la Consejería de Agricultura y Pesca.
 - * Un representante de la Consejería de Educación y Ciencia.
 - * Un representante de la Consejería de Cultura.
 - * Un representante del Instituto Andaluz de Reforma Agraria.
 - * Un representante del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, designado por el mismo.
 - * Un representante de la Diputación Provincial de Cádiz.
 - * Un representante de la Diputación Provincial de Málaga.
 - * Seis representantes de los Ayuntamientos cuyo término municipal, o parte del mismo, se encuentre dentro de los límites del Parque Natural, elegidos entre ellos mismos de tal forma que se logre una representación comarcal.
 - * Un representante de los empresarios cinegéticos del Parque, designado por la Asociación de mayor implantación en la zona.
 - * Dos representantes de los empresarios, designados por la Confederación de Empresarios de Andalucía.
 - * Un representante de las industrias corcheras, elegido por las radicadas en Andalucía.
 - * Un representante de los agricultores y ganaderos del Parque, designado por las organizaciones empresariales y profesionales agrarias de mayor implantación en la zona.
 - * Dos representantes de los trabajadores, elegidos por los Sindicatos más representativos.
 - * Un representante de los cazadores de la zona, designado por la Federación Andaluza de Caza.
 - * Un representante de las Universidades de Andalucía, designado por el Consejo Andaluz de Universidades.
 - * Un representante del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, nombrado por éste.
 - * Dos representantes de las asociaciones andaluzas, elegidos por ellas mismas, de entre las que por sus Estatutos se dediquen a la conservación de la naturaleza, teniendo al menos una de ellas implantación en los municipios del Parque.
 - * El Director Técnico de la Reserva Nacional de Caza de Cortes de la Frontera.
 - * El Conservador del Parque Natural.

* El Gerente de la Gerencia de Promoción.

COMPOSICION DE LA JUNTA RECTORA DEL
PARQUE NATURAL DE LA BAHIA DE CADIZ
(CADIZ)

- * El Presidente de la Junta Rectora, que estará asistido por el Director Provincial de la Agencia de Medio Ambiente.
- * Un representante de la Consejería de Gobernación.
- * Un representante de la Consejería de Fomento y Trabajo.
- * Un representante de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- * Un representante de la Consejería de Agricultura y Pesca.
- * Un representante de la Consejería de Educación y Ciencia.
- * Un representante de la Consejería de Cultura.
- * Un representante del Instituto Andaluz de Reforma Agraria.
- * Un representante de la Junta de Obras del Puerto Bahía de Cádiz.
- * Un representante de la Jefatura Provincial de Costas.
- * Un representante de la Comandancia de Marina.
- * Un representante de la Diputación Provincial de Cádiz.
- * Un representante de cada uno de los Ayuntamientos cuyo término municipal, o parte del mismo, se encuentre dentro de los límites del Parque Natural.
- * Un representante de las Salineras que radiquen en el Parque Natural, designado por ellas mismas.
- * Un representante de los acuicultores de la zona, designado por ellos mismos.
- * Un representante de los mariscadores de la zona, designado por ellos mismos.
- * Dos representantes de los trabajadores, designados por los Sindicatos más representativos.

* Un representante de las Sociedades de pesca deportiva, designado por ellas mismas.

* Un representante de la Universidades de Andalucía, designado por el Consejo Andaluz de Universidades.

* Un representante del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, designado por el mismo de entre los miembros del Instituto de Investigaciones Pesqueras.

* Dos representantes de asociaciones andaluzas, elegidos por ellas mismas, de entre las que por sus Estatutos se dediquen a la conservación de la naturaleza y teniendo al menos una de ellas implantación en los municipios del Parque.

* El Conservador del Parque Natural.

* El Gerente de la Gerencia de Promoción.

COMPOSICION DE LA JUNTA RECTORA DEL
PARQUE NATURAL DE LA SIERRA DE CARDEÑA Y MONTORO
(CORDOBA)

- * El Presidente de la Junta Rectora, que estará asistido por el Director Provincial de la Agencia de Medio Ambiente.
- * Un representante de la Consejería de Gobernación.
- * Un representante de la Consejería de Fomento y Trabajo.
- * Un representante de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- * Un representante de la Consejería de Agricultura y Pesca.
- * Un representante de la Consejería de Educación y Ciencia.
- * Un representante de la Consejería de Cultura.
- * Un representante del Instituto Andaluz de Reforma Agraria.
- * Un representante de la Administración del Estado.
- * Un representante de la Diputación Provincial de Córdoba.
- * Un representante de cada uno de los Ayuntamientos cuyo término municipal, o parte del mismo, se encuentre dentro de los límites del Parque Natural.

- * Dos representantes de los agricultores y ganaderos del Parque, designados por las organizaciones empresariales y profesionales agrarias de mayor implantación en la zona.
- * Dos representantes de las asociaciones de empresarios cinegéticos, designados por las mismas.
- * Un representante de los empresarios, designado por la Confederación de Empresarios de Andalucía.
- * Dos representantes de los trabajadores, designados por los Sindicatos más representativos.
- * Un representante de los cazadores de la zona, designado por la Federación Andaluza de Caza.
- * Un representante de las Universidades de Andalucía, designado por el Consejo Andaluz de Universidades.
- * Un representante del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, nombrado por éste.
- * Dos representantes de las asociaciones andaluzas, elegidos por ellas mismas, de entre las que por sus Estatutos se dediquen a la conservación de la naturaleza, teniendo al menos una de ellas implantación en los municipios del Parque.
- * El Conservador del Parque Natural.
- * El Gerente de la Gerencia de Promoción.
- * Un representante de la Consejería de Cultura.
- * Un representante del Instituto Andaluz de Reforma Agraria.
- * Un representante de la Administración del Estado.
- * Un representante de la Diputación Provincial de Córdoba.
- * Cuatro representantes de los Ayuntamientos con mayor término municipal dentro de los límites del Parque Natural.
- * Tres representantes de los agricultores y ganaderos del Parque, designados por las organizaciones empresariales y profesionales agrarias de mayor implantación en la zona.
- * Dos representantes de las asociaciones de empresarios cinegéticos, designados por las mismas.
- * Un representante de los empresarios, designado por la Confederación de Empresarios de Andalucía.
- * Dos representantes de los trabajadores, designados por los Sindicatos más representativos.
- * Un representante de los cazadores de la zona, designado por la Federación Andaluza de Caza.
- * Un representante de las Universidades de Andalucía, designado por el Consejo Andaluz de Universidades.
- * Un representante del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, nombrado por éste.
- * Dos representantes de las asociaciones andaluzas, elegidos por ellas mismas, de entre las que por sus Estatutos se dediquen a la conservación de la naturaleza, teniendo al menos una de ellas implantación en los municipios del Parque.
- * El Conservador del Parque Natural.
- * El Gerente de la Gerencia de Promoción.

COMPOSICION DE LA JUNTA RECTORA DEL
PARQUE NATURAL DE LA SIERRA DE HORNACHUELOS
(CORDOBA)

- * El Presidente de la Junta Rectora, que estará asistido por el Director Provincial de la Agencia de Medio Ambiente.
- * Un representante de la Consejería de Gobernación.
- * Un representante de la Consejería de Fomento y Trabajo.
- * Un representante de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- * Un representante de la Consejería de Agricultura y Pesca.
- * Un representante de la Consejería de Educación y Ciencia.

- * Un representante de la Consejería de Cultura.
- * Un representante del Instituto Andaluz de Reforma Agraria.
- * Un representante de la Administración del Estado.
- * Un representante de la Diputación Provincial de Córdoba.
- * Cuatro representantes de los Ayuntamientos con mayor término municipal dentro de los límites del Parque Natural.
- * Tres representantes de los agricultores y ganaderos del Parque, designados por las organizaciones empresariales y profesionales agrarias de mayor implantación en la zona.
- * Dos representantes de las asociaciones de empresarios cinegéticos, designados por las mismas.
- * Un representante de los empresarios, designado por la Confederación de Empresarios de Andalucía.
- * Dos representantes de los trabajadores, designados por los Sindicatos más representativos.
- * Un representante de los cazadores de la zona, designado por la Federación Andaluza de Caza.
- * Un representante de las Universidades de Andalucía, designado por el Consejo Andaluz de Universidades.
- * Un representante del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, nombrado por éste.
- * Dos representantes de las asociaciones andaluzas, elegidos por ellas mismas, de entre las que por sus Estatutos se dediquen a la conservación de la naturaleza, teniendo al menos una de ellas implantación en los municipios del Parque.
- * El Conservador del Parque Natural.
- * El Gerente de la Gerencia de Promoción.

COMPOSICION DE LA JUNTA RECTORA DEL
PARQUE NATURAL DE LA SIERRA DE BAZA
(GRANADA)

- * El Presidente de la Junta Rectora, que estará asistido por el Director Provincial de la Agencia de Medio Ambiente.

- * Un representante de la Consejería de Gobernación.
- * Un representante de la Consejería de Fomento y Trabajo.
- * Un representante de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- * Un representante de la Consejería de Agricultura y Pesca.
- * Un representante de la Consejería de Educación y Ciencia.
- * Un representante de la Consejería de Cultura.
- * Un representante del Instituto Andaluz de Reforma Agraria.
- * Un representante de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- * Un representante de la Diputación Provincial de Granada.
- * Un representante de cada uno de los Ayuntamientos cuyo término municipal, o parte del mismo, se encuentre dentro de los límites del Parque Natural.
- * Tres representantes de los agricultores y ganaderos del Parque, designados por las organizaciones empresariales y profesionales agrarias de mayor implantación en la zona.
- * Un representante de los empresarios, designado por la Confederación de Empresarios de Andalucía.
- * Dos representantes de los trabajadores, designados por los Sindicatos más representativos.
- * Un representante de los cazadores de la zona, designado por la Federación Andaluza de Caza.
- * Un representante de las Universidades de Andalucía, designado por el Consejo Andaluz de Universidades.
- * Un representante del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, nombrado por éste.
- * Dos representantes de asociaciones andaluzas, elegidos por ellas mismas, de entre las que por sus Estatutos se dediquen a la conservación de la naturaleza, teniendo al menos una de ellas implantación en los municipios del Parque.
- * El Conservador del Parque Natural.
- * El Gerente de la Gerencia de Promoción.

COMPOSICION DE LA JUNTA RECTORA DEL
PARQUE NATURAL DE LA SIERRA DE CASTRIL
(GRANADA)

- * El Presidente de la Junta Rectora, que estará asistido por el Director Provincial de la Agencia de Medio Ambiente.
- * Un representante de la Consejería de Gobernación.
- * Un representante de la Consejería de Fomento y Trabajo.
- * Un representante de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- * Un representante de la Consejería de Agricultura y Pesca.
- * Un representante de la Consejería de Educación y Ciencia.
- * Un representante de la Consejería de Cultura.
- * Un representante del Instituto Andaluz de Reforma Agraria.
- * Un representante de la Diputación Provincial de Granada.
- * Tres representantes del Ayuntamiento de Castril.
- * Tres representantes de los agricultores y ganaderos del Parque, designados por las organizaciones empresariales y profesionales agrarias de mayor implantación en la zona.
- * Un representante de los empresarios, designado por la Confederación de Empresarios de Andalucía.
- * Dos representantes de los trabajadores, designados por los Sindicatos más representativos.
- * Un representante de los cazadores de la zona, designado por la Federación Andaluza de Caza.
- * Un representante de las Universidades de Andalucía, designado por el Consejo Andaluz de Universidades.
- * Un representante del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, nombrado por éste.
- * Dos representantes de asociaciones andaluzas, elegidos por ellas mismas, de entre las que por sus Estatutos se dediquen a la conservación de la naturaleza, teniendo al menos una de ellas implantación en el municipio del Parque.

- * El Conservador del Parque Natural.
- * El Gerente de la Gerencia de Promoción.

COMPOSICION DE LA JUNTA RECTORA DEL
PARQUE NATURAL DE LA SIERRA DE HUETOR
(GRANADA)

- * El Presidente de la Junta Rectora, que estará asistido por el Director Provincial de la Agencia de Medio Ambiente.
- * Un representante de la Consejería de Gobernación.
- * Un representante de la Consejería de Fomento y Trabajo.
- * Un representante de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- * Un representante de la Consejería de Agricultura y Pesca.
- * Un representante de la Consejería de Educación y Ciencia.
- * Un representante de la Consejería de Cultura.
- * Un representante del Instituto Andaluz de Reforma Agraria.
- * Un representante de la Diputación Provincial de Granada.
- * Un representante de cada uno de los Ayuntamientos cuyo término municipal, o parte del mismo, se encuentre dentro de los límites del Parque Natural.
- * Tres representantes de los agricultores y ganaderos del Parque, designados por las organizaciones empresariales y profesionales agrarias de mayor implantación en la zona.
- * Un representante de los empresarios, designado por la Confederación de Empresarios de Andalucía.
- * Dos representantes de los trabajadores, designados por los Sindicatos más representativos.
- * Un representante de los cazadores de la zona, designado por la Federación Andaluza de Caza.
- * Un representante de las Universidades de Andalucía, designado por el Consejo Andaluz de Universidades.
- * Un representante del Consejo Superior de

Investigaciones Científicas, nombrado por éste.

- * Dos representantes de asociaciones andaluzas, elegidos por ellas mismas, de entre las que por sus Estatutos se dediquen a la conservación de la naturaleza, teniendo al menos una de ellas implantación en los municipios del Parque.
- * El Conservador del Parque Natural.
- * El Gerente de la Gerencia de Promoción.

COMPOSICION DE LA JUNTA RECTORA DEL
PARQUE NATURAL DE SIERRA NEVADA
(GRANADA-ALMERIA)

- * El Presidente de la Junta Rectora, que estará asistido por el Director Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Granada, quien actuará como Vicepresidente de la Comisión Consultiva de Caza.
- * Dos representantes de la Consejería de Gobernación, uno por la provincia de Granada y otro por la de Almería.
- * Un representante de la Consejería de Fomento y Trabajo.
- * Un representante de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- * Un representante de la Consejería de Agricultura y Pesca.
- * Un representante de la Consejería de Educación y Ciencia.
- * Un representante de la Consejería de Cultura.
- * Un representante del Instituto Andaluz de Reforma Agraria.
- * Un representante de la Diputación Provincial de Granada.
- * Un representante de la Diputación Provincial de Almería.
- * Catorce representantes de los Ayuntamientos cuyo término municipal, o parte del mismo, se encuentre dentro de los límites del Parque Natural, elegidos por ellos mismos, de tal forma que se logre una representación comarcal.
- * Un representante de cada una de las Confederaciones Hidrográficas del Guadalquivir y Sur, designados por las mismas.
- * Tres representantes de los agricultores y ganaderos del Parque, designados por las

organizaciones empresariales y profesionales agrarias de mayor implantación en la zona.

- * Dos representantes de los empresarios, designados por la Confederación de Empresarios de Andalucía.
- * Un representante de la empresa concesionaria de la estación de esquí de Sierra Nevada.
- * Dos representantes de los trabajadores, designados por los sindicatos más representativos.
- * Un representante de los cazadores de la zona, designado por la Federación Andaluza de Caza.
- * Un representante de las Universidades de Andalucía, designado por el Consejo Andaluz de Universidades.
- * Un representante del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, nombrado por éste.
- * Dos representantes de asociaciones andaluzas, elegidos por ellas mismas, de entre las que por sus Estatutos se dediquen a la conservación de la naturaleza, teniendo al menos una de ellas implantación en los municipios del Parque.

El Director Técnico de la Reserva Nacional de Caza de Sierra Nevada.

- * El Conservador del Parque Natural.
- * El Gerente de la Gerencia de Promoción.

COMPOSICION DE LA JUNTA RECTORA DEL
PARQUE NATURAL SIERRA DE ARACENA Y PICOS DE AROCHE
(HUELVA)

- * El Presidente de la Junta Rectora, que estará asistido por el Director Provincial de la Agencia de Medio Ambiente.
- * Un representante de la Consejería de Gobernación.
- * Un representante de la Consejería de Fomento y Trabajo.
- * Un representante de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- * Un representante de la Consejería de Agricultura y Pesca.
- * Un representante de la Consejería de Educación y Ciencia.
- * Un representante de la Consejería de Cultura.

* Un representante del Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

* Un representante de la Diputación Provincial de Huelva.

* Seis representantes de los Ayuntamientos cuyo término municipal, o parte del mismo, se encuentre dentro de los límites del Parque Natural, elegidos por ellos mismos de tal forma que se logre una representación comarcal.

* Un representante de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, designado por la misma.

* Dos representantes de los agricultores y ganaderos del Parque, designados por las organizaciones empresariales y profesionales agrarias de mayor implantación en la zona.

* Dos representantes de los empresarios, designados por la Confederación de Empresarios de Andalucía.

* Un representante de las industrias tradicionales serranas, designado por las mismas.

* Dos representantes de los trabajadores, designados por los Sindicatos más representativos.

* Un representante de los cazadores de la zona, designado por la Federación Andaluza de Caza.

* Un representante de las Universidades de Andalucía, designado por el Consejo Andaluz de Universidades.

* Un representante del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, nombrado por éste.

* Dos representantes de asociaciones andaluzas, elegidos por ellas mismas, de entre las que por sus Estatutos se dediquen a la conservación de la naturaleza, teniendo al menos una de ellas implantación en los municipios del Parque.

* El Conservador del Parque Natural.

* El Gerente de la Gerencia de Promoción.

COMPOSICION DE LA JUNTA RECTORA DEL
PARQUE NATURAL SIERRA DE ANDUJAR
(JAEN)

- * El Presidente de la Junta Rectora, que estará asistido por el Director Provincial de la Agencia de Medio Ambiente.
- * Un representante de la Consejería de Gobernación.

- * Un representante de la Consejería de Fomento y Trabajo.
- * Un representante de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- * Un representante de la Consejería de Agricultura y Pesca.
- * Un representante de la Consejería de Educación y Ciencia.
- * Un representante de la Consejería de Cultura.
- * Un representante del Instituto Andaluz de Reforma Agraria.
- * Un representante del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.
- * Un representante de la Diputación Provincial de Jaén.
- * Un representante de cada uno de los Ayuntamientos cuyo término municipal, o parte del mismo, se encuentre dentro de los límites del Parque Natural.
- * Dos representantes de los agricultores y ganaderos del Parque, designados por las organizaciones empresariales y profesionales agrarias de mayor implantación en la zona.
- * Un representante de las empresas de explotaciones cinegéticas existentes en la zona, designado por ellas mismas.
- * Un representante de los empresarios, designado por la Confederación de Empresarios de Andalucía.
- * Dos representantes de los trabajadores, designados por los Sindicatos más representativos.
- * Un representante de los cazadores de la zona, designado por la Federación Andaluza de Caza.
- * Un representante de las Universidades de Andalucía, designado por el Consejo Andaluz de Universidades.
- * Un representante del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, nombrado por éste.
- * Dos representantes de asociaciones andaluzas, elegidos por ellas mismas, de entre las que por sus Estatutos se dediquen a la conservación de la naturaleza, teniendo al menos una de ellas implantación en los municipios del Parque.
- * El Conservador del Parque Natural.

- * El Gerente de la Gerencia de Promoción.

COMPOSICION DE LA JUNTA RECTORA DEL
PARQUE NATURAL DE DESPEÑAPERROS
(JAEN)

- * El Presidente de la Junta Rectora, que estará asistido por el Director Provincial de la Agencia de Medio Ambiente.
- * Un representante de la Consejería de Gobernación.
- * Un representante de la Consejería de Fomento y Trabajo.
- * Un representante de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- * Un representante de la Consejería de Agricultura y Pesca.
- * Un representante de la Consejería de Educación y Ciencia.
- * Un representante de la Consejería de Cultura.
- * Un representante del Instituto Andaluz de Reforma Agraria.
- * Un representante de la Diputación Provincial de Jaén.
- * Un representante del Ayuntamiento de Santa Elena.
- * Un representante de los agricultores y ganaderos del Parque, designado por las organizaciones empresariales y profesionales agrarias de mayor implantación en la zona.
- * Un representante de los empresarios designado por la Confederación de Empresarios de Andalucía.
- * Dos representantes de los trabajadores, designados por los Sindicatos más representativos.
- * Un representante de los cazadores de la zona, designado por la Federación Andaluza de Caza.
- * Un representante de las Universidades de Andalucía, designado por el Consejo Andaluz de Universidades.
- * Un representante del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, nombrado por éste.
- * Dos representantes de asociaciones andaluzas, elegidos por ellas mismas, de entre las que por

sus Estatutos se dediquen a la conservación de la naturaleza, teniendo al menos una de ellas implantación en los municipios del Parque.

- * El Conservador del Parque Natural.
- * El Gerente de la Gerencia de Promoción.

COMPOSICION DE LA JUNTA RECTORA DEL
PARQUE NATURAL SIERRA MAGINA
(JAEN)

- * El Presidente de la Junta Rectora, que estará asistido por el Director Provincial de la Agencia de Medio Ambiente.
- * Un representante de la Consejería de Gobernación.
- * Un representante de la Consejería de Fomento y Trabajo.
- * Un representante de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- * Un representante de la Consejería de Agricultura y Pesca.
- * Un representante de la Consejería de Educación y Ciencia.
- * Un representante de la Consejería de Cultura.
- * Un representante del Instituto Andaluz de Reforma Agraria.
- * Un representante de la Diputación Provincial de Jaén.
- * Cinco representantes de los Ayuntamientos cuyo término municipal, o parte del mismo, se encuentre dentro de los límites del Parque Natural, elegidos por ellos mismos de tal forma que se logre una representación comarcal.
- * Tres representantes de los agricultores y ganaderos del Parque, designados por las organizaciones empresariales y profesionales agrarias de mayor implantación en la zona.
- * Un representante de los empresarios, designado por la Confederación de Empresarios de Andalucía.
- * Dos representantes de los trabajadores, designados por los Sindicatos más representativos.
- * Un representante de los cazadores de la zona, designado por la Federación Andaluza de Caza.

* Un representante de las Universidades de Andalucía, designado por el Consejo Andaluz de Universidades.

- * Un representante del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, nombrado por éste.
- * Un representante del Consejo Andaluz de Caza, designado por el mismo.
- * Dos representantes de asociaciones andaluzas, elegidos por ellas mismas, de entre las que por sus Estatutos se dediquen a la conservación de la naturaleza, teniendo al menos una de ellas implantación en los municipios del Parque.
- * El Conservador del Parque Natural.
- * El Gerente de la Gerencia de Promoción.

COMPOSICION DE LA JUNTA RECTORA DEL
PARQUE NATURAL DE LOS MONTES DE MALAGA
(MALAGA)

- * El Presidente de la Junta Rectora, que estará asistido por el Director Provincial de la Agencia de Medio Ambiente.
- * Un representante de la Consejería de Gobernación.
- * Un representante de la Consejería de Fomento y Trabajo.
- * Un representante de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- * Un representante de la Consejería de Agricultura y Pesca.
- * Un representante de la Consejería de Educación y Ciencia.
- * Un representante de la Consejería de Cultura.
- * Un representante del Instituto Andaluz de Reforma Agraria.
- * Un representante de la Diputación Provincial de Málaga.
- * Un representante de cada uno de los Ayuntamientos cuyo término municipal, o parte del mismo, se encuentre dentro de los límites del Parque Natural.
- * Dos representantes de los agricultores y ganaderos del Parque, designados por las organizaciones empresariales y profesionales agrarias de mayor implantación en la zona.

- * Un representante de los empresarios, designado por la Confederación de Empresarios de Andalucía.
- * Dos representantes de los trabajadores, designados por los Sindicatos más representativos.
- * Un representante de los cazadores de la zona, designado por la Federación Andaluza de Caza.
- * Un representante de las Universidades de Andalucía, designado por el Consejo Andaluz de Universidades.
- * Un representante del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, nombrado por éste.
- * Un representante de los cazadores de la zona, designado por el Consejo Andaluz de Caza.
- * Dos representantes de asociaciones andaluzas, elegidos por ellas mismas, de entre las que por sus Estatutos se dediquen a la conservación de la naturaleza, teniendo al menos una de ellas implantación en los municipios del Parque.
- * El Conservador del Parque Natural.
- * El Gerente de la Gerencia de Promoción.
- * Un representante de la Diputación Provincial de Málaga.
- * Un representante de cada uno de los Ayuntamientos cuyo término municipal, o parte del mismo, se encuentre dentro de los límites del Parque Natural.
- * Dos representantes de los agricultores y ganaderos del Parque, designados por las organizaciones empresariales y profesionales agrarias de mayor implantación en la zona.
- * Dos representantes de los empresarios, designados por la Confederación de Empresarios de Andalucía.
- * Dos representantes de los trabajadores, designados por los Sindicatos más representativos.
- * Un representante de los cazadores de la zona, designado por la Federación Andaluza de Caza.
- * Un representante de las Universidades de Andalucía, designado por el Consejo Andaluz de Universidades.
- * Un representante del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, nombrado por éste.
- * Dos representantes de asociaciones andaluzas, elegidos por ellas mismas, de entre las que por sus Estatutos se dediquen a la conservación de la naturaleza, y teniendo al menos una de ellas implantación en los municipios del Parque.
- * El Director Técnico de la Reserva Nacional de Caza de la Serranía de Ronda.
- * El Conservador del Parque Natural.
- * El Gerente de la Gerencia de Promoción.

COMPOSICION DE LA JUNTA RECTORA DEL
PARQUE NATURAL SIERRA DE LAS NIEVES
(MALAGA)

- * El Presidente de la Junta Rectora, que estará asistido por el Director Provincial de la Agencia de Medio Ambiente, quien actuará como Vicepresidente de la Comisión Consultiva de Caza.
- * Un representante de la Consejería de Gobernación.
- * Un representante de la Consejería de Fomento y Trabajo.
- * Un representante de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- * Un representante de la Consejería de Agricultura y Pesca.
- * Un representante de la Consejería de Educación y Ciencia.
- * Un representante de la Consejería de Cultura.
- * Un representante del Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

COMPOSICION DE LA JUNTA RECTORA DEL
PARQUE NATURAL DE LA SIERRA NORTE DE SEVILLA
(SEVILLA)

- * El Presidente de la Junta Rectora, que estará asistido por el Director Provincial de la Agencia de Medio Ambiente.
- * Un representante de la Consejería de Gobernación.
- * Un representante de la Consejería de Fomento y Trabajo.

- * Un representante de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- * Un representante de la Consejería de Agricultura y Pesca.
- * Un representante de la Consejería de Educación y Ciencia.
- * Un representante de la Consejería de Cultura.
- * Un representante del Instituto Andaluz de Reforma Agraria.
- * Un representante de la Diputación Provincial de Sevilla.
- * Un representante de cada uno de los Ayuntamientos que tengan más de la mitad de su término municipal dentro de los límites del Parque Natural.
- * Cinco representantes de los agricultores y ganaderos, designados por las organizaciones empresariales y profesionales agrarias de mayor implantación en la zona.
- * Un representante de los industriales de la zona, designado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla.
- * Dos representantes de los empresarios, designados por la Confederación de Empresarios de Andalucía.
- * Dos representantes de los trabajadores, designados por los Sindicatos más representativos.
- * Un representante de los cazadores de la zona, designado por la Federación Andaluza de Caza.
- * Un representante de las Universidades de Andalucía, designado por el Consejo Andaluz de Universidades.
- * Un representante del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, nombrado por éste.
- * Dos representantes de asociaciones andaluzas, elegidos por ellas mismas, de entre las que por sus Estatutos se dediquen a la conservación de la naturaleza, teniendo al menos una de ellas su sede en algún municipio del Parque Natural.
- * El Conservador del Parque Natural.
- * El Gerente de la Gerencia de Promoción.

DECRETO 12/1990, de 30 de enero, por el que se asigna a los Consejos Provinciales de Medio Ambiente la función de colaboración en la gestión de los Parajes y Reservas Naturales.

La Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, en su artículo 19 prevé la existencia de un órgano colegiado consultivo de ámbito provincial para asistir a la Agencia de Medio Ambiente en la gestión y administración de los Parajes Naturales y Reservas Naturales no inscritos en Convenios o Acuerdos Internacionales.

Previamente, el Decreto 329/1988, de 5 de diciembre, creó los Consejos Provinciales de Medio Ambiente como órganos colegiados consultivos de ámbito provincial, mencionando como una de sus funciones el informar y proponer cuantas actuaciones y medidas tengan por objeto una mayor protección de los espacios naturales protegidos, en su ámbito territorial. Con objeto de evitar duplicidades en la organización administrativa, el presente Decreto asigna a los Consejos Provinciales de Medio Ambiente las funciones de los órganos a que hace referencia el aludido artículo 19 de la Ley 2/1989, de 18 de julio.

Por otro lado, mediante el presente Decreto se resuelve el problema de los Parajes y Reservas interprovinciales, asignando la colaboración en su gestión al Consejo Provincial en cuyo provincia radique la mayor parte de la superficie del espacio en cuestión.

Así mismo, siendo una de las funciones de los Consejos Provinciales, respecto a los Parajes y Reservas Naturales, el proponer medidas tendentes a conseguir una mejor protección y conservación de los mismos, se prevé la posibilidad de que para un espacio concreto, la medida más eficaz sea encomendar la colaboración en la gestión a un Patronato ya existente.

En su virtud, de conformidad con la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a instancia de la Agencia de Medio Ambiente, a propuesta de la Consejería de la Presidencia y previo deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 30 de enero de 1990.

DISPONGO:

Artículo 1.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19.1 de la Ley 2/1989, de 18 de julio y en el artículo 4.1 del Decreto 329/1988, de 5 de diciembre, se asigna a los Consejos Provinciales de Medio Ambiente la función de colaboración con la Agencia de Medio Ambiente en la gestión y administración de los Parajes Naturales y las Reservas Naturales no adscritos a Convenios o Acuerdos Internacionales, de su respectivo ámbito territorial.

2. En concreto, y además de las funciones asignadas a los Consejos Provinciales de Medio Ambiente en el Decreto 329/1988, de 5 de diciembre, por el que se crearon, corresponde a los mismos en el ámbito de su respectiva provincia:

- a) Velar por la conservación de los valores de las Reservas y Parajes y defender su belleza y particularidades.
- b) Informar sobre toda clase de planes y sus modificaciones que afecten al ámbito territorial y zonas periféricas de protección de las Reservas y Parajes.
- c) Informar de todos los proyectos de obras mayores en suelo no urbanizable, cuando puedan poner en peligro la conservación del espacio.
- d) Gestionar la concesión de los medios económicos precisos para que estos espacios cumplan sus fines específicos.
- e) Proponer las medidas de coordinación entre órganos administrativos que suscite la aplicación, en las Reservas y Parajes, de la legislación vigente.
- f) Interesar de los órganos administrativos competentes la adopción de medidas adecuadas para la mejor protección de estos espacios.
- g) Proponer posibles ampliaciones de los mismos.
- h) Promover la ejecución y mejora de las vías de acceso.
- i) Realizar cuantas gestiones se estimen beneficiosas para las Reservas y Parajes Naturales.

Artículo 2.

1. La colaboración en la gestión de Reservas o Parajes Naturales, cuyo ámbito territorial afecte a más de una provincia, corresponderá al Consejo Provincial de Medio Ambiente de la provincia donde radique la mayor parte de la superficie del espacio protegido.

2. No obstante, cuando este Consejo Provincial vaya a tratar en una de sus reuniones sobre un espacio interprovincial, lo pondrá en conocimiento del otro Consejo Provincial afectado con la suficiente antelación, a fin de que éste evacúe informe sobre el asunto a tratar, que prevalecerá respecto a la parte del Paraje o Reserva que se halle en su provincia.

Artículo 3.

Cuando un Consejo Provincial de Medio Ambiente considere que, por razones de proximidad geográfica, eficacia, economía y, en todo caso, para la mejor conservación de un concreto Paraje o Reserva Natural, la colaboración en la administración y gestión del mismo debiera corresponder a un Patronato ya existente, lo pondrá en conocimiento de éste y del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente, para que, previa conformidad del Patronato en cuestión, se eleve al Consejo de Gobierno una propuesta por la que se encomienden tales funciones del Consejo Provincial al referido Patronato.

Dicha iniciativa, que se aprobará por Decreto, podrá corresponder al Patronato referido, requiriéndose en dicho supuesto la conformidad del Consejo Provincial correspondiente.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de enero de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOLLAN
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 26/1990, de 6 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto del Instituto de Estadística de Andalucía.

La Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía dedica el Capítulo I de su Título III a los órganos estadísticos de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Dicha Ley, en su Artículo 27.1, crea el organismo autónomo de carácter administrativo Instituto de Estadística de Andalucía y en el Artículo 27.2 indica que «su estructura y funcionamiento se determinarán reglamentariamente de acuerdo con lo previsto en la presente Ley y las restantes que le sean de aplicación».

La Disposición Adicional Segunda de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, establece en su apartado uno que «Corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de la Presidencia, aprobar el Estatuto del Instituto de Estadística de Andalucía» y en el apartado dos que «En el Estatuto del Instituto de Estadística de Andalucía se determinará la organización de éste, las competencias de sus órganos, y en general cuanto sea necesario para el mejor funcionamiento del Instituto».

Existe la obligación de establecer la estructura organizativa y las líneas básicas de funcionamiento del Instituto de Estadística de Andalucía.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de febrero de 1990.

DISPONGO:

Artículo Unico. Se aprueba el Estatuto del Instituto de Estadística de Andalucía, que figura como Anexo al presente Decreto.

DISPOSICION TRANSITORIA

El I.E.A. con el fin de conocer la situación actual de la actividad estadística, para fines de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que realizan los diferentes órganos de la Administración Andaluza, recabará de éstos cuanta información sea necesaria sobre los trabajos estadísticos existentes, en cualquier fase de ejecución.

DISPOSICIONES FINALES

1. Se autoriza al Consejero de la Presidencia para dictar las disposiciones necesarias para la aplicación y desarrollo de dicho Estatuto.

2. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de febrero de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

ANEXO

ESTATUTO DEL INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA

Artículo 1. El Instituto de Estadística de Andalucía. (I.E.A.).

1. Para el desarrollo y cumplimiento de las competencias reconocidas en el artículo 13.34 del Estatuto de Andalucía, por la Ley 4/89, de 12 de diciembre se creó el Instituto de Estadística de Andalucía, en lo sucesivo I.E.A., como organismo autónomo de carácter administrativo adscrito a la Consejería de la Presidencia, dotado de la autonomía administrativa y financiera suficiente para el cumplimiento de sus fines, así como para la gestión de su patrimonio y de los fondos que se le asignen.

2. El I.E.A. se regirá por lo dispuesto en la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en la demás legislación aplicable a los Entes Institucionales de la Comunidad Autónoma y en los preceptos contenidos en el presente Estatuto y disposiciones que lo desarrollen.

Artículo 2. Competencias y funciones.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 4/1989, son competencias y funciones del I.E.A. las siguientes:

a) La elaboración del Anteproyecto del Plan Estadístico de Andalucía y los Programas Anuales de Estadística.

b) El desarrollo y ejecución de dicha Plan y Programas.

c) La realización de estadísticas encomendadas al Instituto tanto en el Plan y los Programas como cuantas otras se le puedan encargar.

d) La dirección y coordinación de la actividad estadística entre los distintos órganos y entes de la Junta de Andalucía.

e) La creación, mantenimiento y gestión de bases de datos de interés estadístico para la Comunidad Autónoma.

f) La publicación de los resultados estadísticos obtenidos por el Instituto.

g) El establecimiento de las normas y procedimientos oportunos para garantizar el cumplimiento de lo previsto en los Artículos 18, 19, 20 y 21 de la Ley 4/1989 de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

h) La colaboración, en materia estadística, con las Corporaciones Locales, con el órgano estadístico de las demás Comunidades Autónomas, de la Administración Central del Estado, y de cuantos organismos se considere conveniente.

i) El impulso y fomento de la investigación estadística que contribuya a mejorar el conocimiento de la realidad social y económica de Andalucía, así como el perfeccionamiento profesional del personal estadístico.

j) La canalización de la información entre la Junta de Andalucía y el órgano estadístico de la Administración Central del Estado, como único órgano en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

k) Informar, preceptivamente, todo proyecto de convenio en el que participe la Comunidad Autónoma de Andalucía y que tenga entre sus objetivos la realización de estadísticas.

l) Canalizar las relaciones con los órganos estadísticos de otras Administraciones en los términos establecidos en los artículos 40 y 42 de la Ley 4/1989.

m) Informar todo proyecto estadístico que vaya a acometer cualquier unidad de la Comunidad Autónoma Andaluza.

n) Cualquier otra actividad estadística que específicamente se le encomiende.

Artículo 3. Organos del I.E.A.

El I.E.A. se estructura en los siguientes órganos:

El Consejo de Dirección.

La Dirección del I.E.A.

La Secretaría General.

Artículo 4. Consejo de Dirección.

1. El Consejo de Dirección es el máximo órgano del I.E.A.

2. El Consejo de Dirección del I.E.A. estará compuesto por:

a) El Consejero de la Presidencia, que será su Presidente.

b) Vicepresidente Primero: El Secretario General de Economía y Fomento de la Consejería de Fomento y Trabajo.

c) Vicepresidente Segundo: El Director del Instituto de Estadística de Andalucía.

d) Vocales:

El Director de la Oficina de Planificación Económica de la Consejería de Hacienda y Planificación.

Un representante por cada una de las restantes Consejerías, nombrados por el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero respectivo.

e) Como Secretario actuará el Secretario General del Instituto de Estadística de Andalucía, con voz pero sin voto.

3. Son atribuciones del Consejo de Dirección:

a) Informar el anteproyecto de Ley del Plan Estadístico de Andalucía.

b) Aprobar la propuesta de los Programas Estadísticos Anuales y elevarla al Consejo de Gobierno.

c) Aprobar el Anteproyecto de Presupuesto anual de gastos e ingresos.

d) Aprobar la memoria anual del Instituto.

e) Aprobar aquellos proyectos estadísticos que se eleven o su consideración por los motivos expuestos en el Artículo 12.

f) Emitir informe sobre cualquier proyecto de creación de unidades estadísticas en la Administración Andaluza.

g) Evacuar los informes que sean requeridos por el Consejo de Gobierno.

h) Cuantos otras le atribuyo la normativa vigente.

4. El Consejo de Dirección se reunirá al menos una vez al semestre y cuando lo convoque su Presidente. Su régimen de funcionamiento se ajustará a lo previsto en el Capítulo II del Título I de la Ley de Procedimiento Administrativa.

5. A las sesiones del Consejo de Dirección podrán asistir los titulares de las áreas técnicas del I.E.A., con voz y sin voto, cuando sean convocados.

Artículo 5. Director

1. Para la dirección del I.E.A., el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejera de la Presidencia, nombrará un Director, con rango de Director General.

2. El Director del I.E.A. tendrá a su cargo la gestión directa del Instituto y de sus actividades, de acuerdo con el Plan Estadístico de Andalucía y los Programas Estadísticos Anuales. Le corresponde velar por la ejecución de los acuerdos del Consejo de Dirección y ostenta la alta dirección, control y supervisión de todos las actividades del Instituto.

3. Corresponde al Director del I.E.A.

a) Adoptar las resoluciones precisas para ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo de Dirección y garantizar la ejecución y desarrollo del Plan Estadístico de Andalucía y los Programas Estadísticos Anuales.

b) Elaborar las propuestas de Programas Estadísticos Anuales.

c) Representar al I.E.A.

d) Celebrar contratos, para los fines del I.E.A., de acuerdo con la legislación vigente.

e) Ejercer la dirección de personal.

f) Disponer los gastos y ordenar los pagos.

g) Elaborar el anteproyecto de presupuesto anual.

h) Elaborar la Memoria Anual del I.E.A.

i) Proponer al Consejo de Dirección cuantas iniciativas vayan encaminadas a un mejor desarrollo de las fines del Instituto.

Artículo 6. Secretaria General

1. Al frente de la Secretaría General habrá un Secretaria General.

2. El Secretario General asumirá la administración del presupuesto del Instituto, así como la asistencia jurídica y administrativa del mismo. Sustituye al Director en casos de vacante, ausencia o enfermedad.

3. Corresponde al Secretario General:

a) La gestión de los asuntos relacionados con el personal y el régimen interno del Instituto.

b) Asistir al Director en la elaboración del anteproyecto de presupuesto y la memoria anual.

c) Administrar los créditos y proponer los pagos.

d) Preparar los estudios e informes que le encomiende el Director.

e) La gestión de los sistemas de información del Instituto.

f) Las funciones inherentes a su calidad de Secretario del Consejo Andaluz de Estadística.

g) El mantenimiento del Registro de Agentes Estadísticos contemplados en el Artículo 36.2 de la Ley 4/1989, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como la expedición de los documentos de acreditación de los Agentes Estadísticos.

Artículo 7. Unidades organizativas

Para el cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas el I.E.A. existirán además las siguientes unidades organizativas:

Area de Estadísticas Económicas

Area de Estadísticas Demográficas y Sociales

Gabinete Técnico

Artículo 8. Area de Estadísticas Económicas

El Area de Estadísticas Económicas tendrá las funciones de elaboración de metodología y normativas necesarias dentro del área; elaboración de censos y directorios necesarios para su actividad participando, vía acuerdos o convenios, con el I.N.E. cuando sea conveniente; realización de estadísticas coyunturales y estructurales de tipo económico, tablas Input-Output, contabilidad regional, indicadores etc.; creación y mantenimiento de bases de datos de carácter económico, así como la propuesta de estudios e investigaciones a realizar dentro de su área y, en general, todas aquellas funciones que se le asignen en los Programas Anuales de Estadística.

Artículo 9. Area de Estadísticas Demográficas y Sociales

El Area de Estadísticas Demográficas y Sociales asumirá las funciones de elaboración de metodología y normativa necesarios dentro del área, elaboración y mantenimiento de censos y directorios necesarios para su actividad participando, vía acuerdo o convenio con el I.N.E. cuando así se establezca; participación, en concreto, en los censos y padrones de población de Andalucía; realización de estudios prospectivos sobre población; estudios de movimientos migratorios; realización de estadísticas sectoriales o sociales: sanidad, educación, cultura, infraestructura, justicia, etc.; diseño, creación y mantenimiento de bases de datos incluidas en su área de actuación, así como la propuesta de estudios e investigaciones a realizar dentro de su área y en general, cuantas se le asignen en los Programas Anuales de Estadística.

Artículo 10. Gabinete Técnico

El Gabinete Técnico, tendrá las funciones de dirección de tareas de elaboración del Anteproyecto del Plan Estadístico de Andalucía y de los proyectos de Programas Anuales; canalización de las relaciones externas del Instituto; elaboración y mantenimiento de sistemas unificados de códigos y nomenclaturas; dirección de la unidad técnica de diseño de publicaciones del Instituto; elaboración de los planes de formación del personal estadístico.

Artículo 11. Oficinas Operativas

Dentro del territorio andaluz podrán establecerse oficinas operativas del Instituto de Estadística de Andalucía, cuando la actividad estadística lo requiera, con el ámbito y funciones que en cada caso se determine.

Artículo 12. Aprobación de proyectos

En orden a garantizar el cumplimiento de las competencias y funciones que tiene atribuidos el I.E.A. por el artículo 28 de la Ley 4/1989 de 12 de diciembre, todo proyecto estadístico que vaya a ser emprendido por cualquier Consejería, Organismo o unidad estadística de la Junta de Andalucía deberá ser puesto en conocimiento del I.E.A. antes del inicio de su ejecución a efectos de su aprobación previa por parte de éste.

La aprobación previa de los proyectos estadísticos corresponderá al Director del Instituto de Estadística de Andalucía, no obstante, si la trascendencia, volumen u otras características del proyecto lo requirieron el Director someterá a la decisión del Consejo de Dirección del I.E.A. la aprobación del mismo.

Artículo 13. Financiación.

Lo financiación del I.E.A. se realizará mediante los siguientes recursos:

1. La aportación de la Junta de Andalucía a través de los créditos asignados en el Presupuesto General de la misma.

2. Las subvenciones, aportaciones y legados públicos y privados, tanto de personas físicas como jurídicas.

3. Los rendimientos procedentes de los bienes o valores que integren su patrimonio.

4. Los procedentes de convenios establecidos con instituciones similares del Estado, de otras Comunidades Autónomas o con otras Instituciones Públicas o Privadas.

5. Los ingresos procedentes de los servicios prestados.

6. Cualquier otro recurso que pudiera serle atribuida.

DECRETO 27/1990, de 6 de febrero, por el que se determina la composición del Consejo Andaluz de Estadística.

La Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía dedica el Capítulo I de su Título III a los Organos Estadísticos de la Comunidad Autónoma Andaluza, creando en su artículo 38 el Consejo Andaluz de Estadística como «máximo órgano consultivo de la actividad estadística de la

Comunidad Autónoma de Andalucía» y establece, en su artículo 39, que su composición se determinará reglamentariamente indicando un mínimo de representantes de Entidades y personas que deben formar parte del mismo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de febrero de 1990.

DISPONGO :

Artículo único.

1. El Consejo Andaluz de Estadística estará constituido por los siguientes miembros:

- a) Presidente: El Consejero de la Presidencia.
- b) Vicepresidente: El Secretario General de Economía y Fomento.
- c) Vocales.
 - c.1) Los miembros del Consejo de Dirección del Instituto de Estadística de Andalucía establecido en el artículo 30 de la Ley 4/1989.
 - c.2) Tres representantes de las Universidades Andaluzas, especialistas en estadística, propuestos por el Consejo Andaluz de Universidades.
 - c.3) Tres representantes de las Organizaciones Sindicales de mayor representatividad en Andalucía.
 - c.4) Tres representantes de las Organizaciones Empresariales de mayor representatividad en Andalucía.
 - c.5) Un representante de los Municipios de Andalucía, designado por el Consejo Andaluz de Municipios.
 - c.6) Un representante de las Diputaciones de Andalucía, designado por el Consejo Andaluz de Provincias.
 - c.7) Cinco personas de reconocido prestigio y experiencia, en la actividad estadística, nombrados por el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero de la Presidencia.
 - c.8) Siete personas designadas por el Parlamento de Andalucía a propuesta de los Grupos Parlamentarios del mismo.
 - c.9) Podrá incorporarse un representante del Órgano Estadístico de la Administración Central del Estado.

2. Para cada uno de los vocales representantes de los entidades referenciados en el apartado anterior se designará un suplente, por un procedimiento similar al empleado en la designación del titular.

3. El Secretario del Consejo Andaluz de Estadística será el mismo del Instituto de Estadística de Andalucía, actuando con voz pero sin voto.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de febrero de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

ACUERDO de 30 de enero de 1990, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Agencia de Medio Ambiente a elaborar los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.

La naturaleza en su aprovechamiento por el hombre deviene en recursos naturales. La garantía de conservación y renovabilidad, se está constituyendo en preocupación generalizada de los administraciones públicas tanto nacionales como internacionales. Sólo una adecuada planificación de los recursos naturales que haga posible la simultaneidad del desarrollo socio-económico y conservación de la naturaleza, nos podrá asegurar un crecimiento económico equilibrado y sostenido.

Este es uno de los objetivos esenciales de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales

para su protección. Uno de los elementos más innovadores de esta Ley es el hecho de reconocer, como medio más eficaz para la mejor conservación de la red de parques naturales, que en el desarrollo socio-económico equilibrado de las municipios que se integran en la red de parques está la mejor garantía de conservación. La naturaleza para ser protegida no necesita ser necesariamente convertida en un santuario. Como recurso natural susceptible de producir riqueza, lo seguirá haciendo siempre y cuando se haga posible su conservación.

Esta nueva concepción implícita en la Ley de Inventario de Espacios Naturales de Andalucía, lleva a dos importantes conclusiones. La primera, según la cual se reconoce a la política de protección de la naturaleza, sobre todo en la red de parques, como una política de impulso y planificación del desarrollo socio-económico del lugar. Ello hace, y es la segunda conclusión, que la política de conservación en los parques trascienda a las meras competencias de la Agencia de Medio Ambiente, para hacerse común a toda la acción del Gobierno Andaluz y demás administraciones públicas.

La existencia del Comité de Acciones Integradas para el Ecodesarrollo, creado por el Decreto 249/1988, de 12 de julio, con funciones de impulso, programación, coordinación, seguimiento y evaluación de los programas tendentes a armonizar el desarrollo socio-económico con las necesidades medio ambientales, se constituye en un instrumento eficaz para garantizar la nueva política de protección de la naturaleza nacida de la Ley 2/1989.

Junto a este instrumento institucional, la Ley de Inventario crea otros instrumentos normativos para alcanzar dicha finalidad. Así en su artículo 18 encomienda al Consejo de Gobierno, a propuesta de la Agencia de Medio Ambiente, el acuerdo de elaboración de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales y su aprobación definitiva.

Así mismo, el artículo 20 de la Ley prevé la aprobación por el Consejo de Gobierno de un Plan de Desarrollo Integral para los municipios incluidos en el Parque Natural y en su zona de influencia socio-económica.

En su virtud, a propuesta de la Agencia de Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de enero de 1990.

ACUERDA

Primero. Se autoriza a la Agencia de Medio Ambiente a elaborar los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales de los Parques Naturales declarados por Ley 2/89, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección.

Segundo. Elaborados los borradores de los citados Planes de Ordenación, serán remitidos, para su estudio y aprobación provisional, al Comité de Acciones Integradas para el Ecodesarrollo.

Tercero. Las Propuestas de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales aprobados provisionalmente por el Comité de Acciones Integradas para el Ecodesarrollo serán remitidas a la Agencia de Medio Ambiente para que, previa audiencia de los interesados, información pública, consulta de los intereses sociales e institucionales afectados y de las asociaciones que persigan el logro de los principios marcados en la Ley 4/1989, de 27 de marzo, y oídos los Ayuntamientos y las Juntas Rectoras de los Parques concernidos, elabore una Propuesta definitiva de Plan de Ordenación de los Recursos Naturales.

Estas propuestas serán remitidas al Comité de Acciones Integradas para el Ecodesarrollo, quien los elevará al Consejo de Gobierno, a través de la Comisión Delegada para Asuntos Económicos, para su aprobación definitiva.

Cuarto. Así mismo, la Agencia de Medio Ambiente propondrá al Comité de Acciones Integradas para el Ecodesarrollo la elaboración de los Planes de Desarrollo Integral de los Parques Naturales, quien los elevará al Consejo de Gobierno, a través de la Comisión Delegada para Asuntos Económicos, para su aprobación definitiva.

Quinto. Los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales correspondientes a las Reservas Naturales de Andalucía serán elaborados por la Agencia de Medio Ambiente, la cual, previa audiencia de los interesados, información pública, consulta de los intereses sociales e institucionales afectados y de las asociaciones que persigan el logro de los principios marcados en la Ley 4/1989,

de 27 de marzo, y oídos los Ayuntamientos concernidos, los remitió al Consejo de Gobierno para su aprobación definitiva.

Sevilla, 30 de enero de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ACUERDO de 19 de diciembre de 1989, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba definitivamente la modificación puntual del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Málaga, referente al campo de Golf El Condado.

Por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga se elevó a la Consejería de Obras Públicas y Transportes expediente de modificación puntual del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Málaga, aprobado inicial y provisionalmente por el Pleno de dicha Corporación en fechas 30 de marzo y 31 de julio de 1987, respectivamente, a los efectos de su tramitación conforme a lo dispuesto en el art. 50 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, por cuanto dicha Modificación tiene por objeto la definición de una nueva delimitación del campo de golf «El Condado» y el cambio de clasificación y calificación del suelo afectado, contemplado en el Plan General, aprobado por Resolución de 9 de noviembre de 1983.

Según lo dispuesto en los arts. 50 de la Ley del Suelo y 162 del Reglamento de Planeamiento, la presente Modificación cuenta con el informe favorable del Consejero de Obras Públicas y Transportes, materializado en Acuerdo de 27 de diciembre de 1988, así como dictamen favorable del Consejo de Estado de fecha 21 de septiembre de 1989.

En virtud de ello, y de acuerdo con lo establecido en los arts. 50 y 162 de la Ley del Suelo y del Reglamento de Planeamiento, respectivamente, art. 4.º) del Decreto 194/83, de 21 de septiembre, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de diciembre de 1989,

ACUERDA :

1. Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Málaga, por cuanto su tramitación, contenido y determinaciones son conforme a la Ley del Suelo.

2. Facultar al Consejero de Obras Públicas y Transportes para que dicte cuantas disposiciones resulten necesarios en desarrollo y ejecución del presente Acuerdo.

Este Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el de la provincia de Málaga, a los efectos previstos en el art. 56 de la Ley del Suelo y se notificará al Ayuntamiento de Málaga y a los interesados.

Contra el presente Acuerdo, en vía administrativa, cabe recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, contado a partir de la última publicación o, en su caso, notificación y el contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 19 de diciembre de 1989

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y
CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELIO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 24 de enero de 1990, de la Dirección General de Transportes, por la que se aprueban definitivamente las tarifas de aplicación en la explotación de la Estación Central de Autobuses de Sevilla.

El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla ha tramitado el expediente de aprobación definitiva de las tarifas de aplicación en la explotación de la Estación Central de Autobuses de Sevilla, de conformidad con las facultades concedidas en los artículos 199.b) y 212.28 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materias de régimen local, siendo el Pleno del mismo, en sesión celebrada el día 18 de Septiembre de 1989 el que aprobó provisionalmente la Ordenanza Reguladora de precio público por la prestación de los Servicios de la Estación Municipal de Autobuses.

Las Tarifas que son objeto de aprobación provisional son publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, el día 18 de Septiembre de 1989, abriéndose el preceptivo periodo de información pública a que hacen referencia los artículos 70.2 y 111 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local.

No habiéndose presentado reclamación alguna a las tarifas propuestas, el Excmo. Ayuntamiento, en Oficio de fecha 12 de Enero de 1989 las remite a esta Dirección General de Transportes para su aprobación definitiva.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de Julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, Ley 7/85 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, Reglamentos que lo desarrollan, art. 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de Julio y Decreto 139/1986, de 30 de Julio. Y en virtud de las facultades atribuidas por el Decreto 30/1982, de 22 de Abril, en relación con la Ley 16/1987, de 30 de Julio, por esta Dirección General de Transportes se ha dispuesto lo siguiente:

PRIMERO:

Se aprueban definitivamente las tarifas de aplicación en la explotación de la Estación Central de Autobuses de Sevilla que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Tales tarifas no podrán ser recargadas con ningún gravamen municipal ni provincial.

SEGUNDO:

Las tarifas aprobadas deberán obligatoriamente hallarse expuestas al público para su conocimiento.

TERCERO:

De acuerdo con el artículo 9.1 del Decreto 30/1982, de 22 de Abril, contra la presente aprobación de tarifas podrán interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, en el plazo de 15 días a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de cualquier otro que con carácter potestativo establece la Ley.

CUARTO:

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de enero de 1990.- El Director General, Manuel Ollera Marín.

ANEXO

TARIFA PRIMERA

Por entrada de un autobús con viajeros al finalizar viaje o en tránsito y por salida de un autobús con viajeros al emprender viaje o en tránsito:

PESETAS

- a) Recorrido inferior a 25 Km..... 17
- b) Recorrido superior a 25 Km..... 33

TARIFA SEGUNDA

Por la utilización de los servicios generales de la Estación. Por cada billete expedido para los viajeros que salen o rinden viaje en la Estación:

PESETAS

- a) Recorrido inferior a 25 Kms.(no se aplica tarifa)..... 2
- b) Recorrido entre 26 y 50 Kms..... 7
- c) Recorrido entre 51 y 75 Kms..... 12
- d) Recorrido entre 76 y 200 Kms..... 17
- e) Recorrido superior a 200 Kms..... 17

TARIFA TERCERA

Por la utilización de los servicios de consigna:

PESETAS

- Por cada bulto 26

TARIFA CUARTA

Por la utilización de la superficie de la Estación, sus dependencias y andenes:

PESETAS

- a) Por cada metro cuadrado y mes destinado a oficinas de expedición de billetes y dependencias de las Empresas concesionarias 328
- b) Por cada permanencia de autobús siempre que sea superior a los 30 minutos, por día natural o fracción 108
- c) Por cada metro cuadrado y mes destinado a servicio o negocios accesorios..... 550
- d) Bar-restaurant, cantidad global mensual..... 109.500
- e) Publicidad: Por cada metro cuadrado y trimestre 550

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 6 de febrero de 1990, por la que se fija la banda de precios máximos y mínimos aplicables a la Comarca de Reforma Agraria de Condado-Campiña (Huelva).

El Reglamento para la Ejecución de la Ley de Reforma Agraria, aprobada por Decreto 402/1986, de 30 de diciembre (BOJA de 20 de enero de 1987), establece en su artículo 40, párrafo 4º, que para el cálculo de los índices técnico-económicos que reflejan el nivel de aprovechamiento medio y óptimo en las Comarcas de Reforma Agraria, el Consejero de Agricultura y Pesca fijará una banda de precios máximos y mínimos que servirán de referencia para aplicarlos como valor de las producciones declaradas.

En su virtud, en uso de las atribuciones que tengo conferidas, a propuesta de la Presidencia del I.A.R.A., previo el correspondiente informe de la Junta Provincial de Reforma Agraria emitido en su reunión de 5 de febrero de 1990.

DISPONGO:

Artículo primero. Se fija la banda de precios máximos y mínimos de la Comarca de Reforma Agraria Condado-Campiña, conforme a los valores que se expresan en el anejo de la presente Orden.

Artículo segundo. Se faculta al Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria para dictar cuantas resoluciones se precisen para la aplicación y desarrollo de esta Orden.

Artículo tercero. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de febrero de 1990

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEJO

**BANDA DE PRECIOS MAXIMOS Y MINIMOS
CONDADO CAMPIÑA (HUELVA)**

Campaña	1981		1982		1983		1984		1985	
	Máx.	Mín.	Máx.	Mín.	Máx.	Mín.	Máx.	Mín.	Máx.	Mín.
Cultivos										
Avena	16,7	12,3	18,3	13,5	19,8	14,6	22,8	16,8	23,9	17,7
Cebada	17,9	13,3	20,7	15,3	21,4	15,8	25,3	18,7	23,1	17,1
Garbanzo	--	--	--	--	--	--	--	--	142,9	105,7
Girasol	48,6	36,0	50,7	37,5	54,4	40,2	54,5	40,3	61,6	45,6
Girasol										
Bl.	--	--	--	--	--	--	100,6	74,4	--	--
Haba	--	--	--	--	42,1	31,1	--	--	--	--
Remolacha	6,1	4,5	7,1	5,3	7,8	5,8	8,6	6,4	8,6	6,4
Trigo	21,9	16,2	24,4	18,0	25,6	19,0	27,3	20,1	28,2	20,8
Cebada										
Ver.	2,3	1,7	2,4	1,8	--	--	2,9	2,1	3,0	2,2
Viña	11,2	8,2	11,5	8,5	11,6	8,6	12,4	9,2	13,8	10,2

*Ptas. corrientes/kilo.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 8 de enero de 1990, por la que se autoriza la ampliación de puestos escolares en la sección de Formación Profesional Especial del Centro Privado de Educación Especial Moria Montessori, de Córdoba.

Examinado el expediente promovido por A.P.R.O.S.U.B., entidad titular del Centro privado de Educación Especial «María Montessori» de Córdoba, por el que se solicita autorización para la ampliación de puestos escolares en la Sección de Formación Profesional Especial dependiente del mismo, donde se imparten enseñanzas de este nivel en Educación Especial.

Vistos, el Decreto 1855/74 de 7 de junio, el Decreto 707/76 de 5 de marzo y el Real Decreto 334/85 de 6 de marzo, así como los informes preceptivos de la Delegación Provincial de Córdoba. Esta Consejería ha resuelto:

Primero. Autorizar la ampliación de puestos escolares en la

Sección de Formación Profesional Especial de Primer Grado del Colegio de Educación Especial «María Montessori», quedando en lo sucesivo con los datos que a continuación se detallan y a partir del curso 1989/1990.

Nº de Código: 14002017
Titular: A.P.R.O.S.U.B.
Domicilio: Avda. del Brillante, nº 76.
Localidad: Córdoba.
Provincia: Córdoba.
Número de puestos escolares: 4 unidades.
Enseñanzas:

Primer Grado de Formación Profesional en la modalidad de Adaptada:
 Rama Madera.
 Rama Moda y Confección.
 Primer Grado de Formación Profesional en la modalidad Aprendizaje de Tareas:
 Rama Madera.
 Rama Agraria.

Segundo. El profesorado, así como los elementos materiales de instalaciones didácticas y demás medios necesarias, deberán ajustarse en todo momento a lo que exijan las disposiciones vigentes, a fin de asegurar la eficacia de las enseñanzas conforme al nivel y modalidades autorizadas.

Tercero. La presente autorización no implicará compromiso de Concierto Educativo, estando éste supeditado a las limitaciones presupuestarias de cada ejercicio económico, y a las condiciones generales fijadas al respecto.

Sevilla, 8 de enero de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
 Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 8 de enero de 1990, por la que se autoriza la creación de una sección de Formación Profesional Especial en el Centro Privado de Educación Especial Luis Braille, de Torreblanca de Los Caños (Sevilla).

Examinado el expediente promovido por D. Mariano Fernández Rodríguez, como representante de la Organización Nacional de Ciegos, entidad titular del Centro privado de Educación Especial «Luis Braille» de Torreblanca de Los Caños (Sevilla), por el que se solicita autorización para la creación de una Sección de Formación Profesional Especial dependiente del mismo, donde se impartan enseñanzas de este nivel en Educación Especial.

Vistos, el Decreto 1855/74 de 7 de junio, el Decreto 707/76 de 5 de marzo y el Real Decreto 334/85 de 6 de marzo, así como los informes preceptivos de la Delegación Provincial de Sevilla. Esta Consejería ha resuelto:

Primero. Autorizar la creación y funcionamiento de una Sección de Formación Profesional Especial de Primer Grado en el Colegio de Educación Especial «Luis Braille», quedando en lo sucesivo con los datos que a continuación se indican y a partir del curso 1989/1990.

Nº de Código: 41007618
 Titular: O.N.C.E.
 Domicilio: Crtra. de Alcalá de Guadaira km. 4
 Localidad: Torreblanca de los Caños
 Provincia: Sevilla.
 Número de puestos escolares: 4 unidades.
 Enseñanzas:
 Primer Grado de Formación Profesional en la modalidad Adaptada:
 Rama Administrativa y Comercial. Profesión Administrativa.

Segundo. La Sección que se crea quedará adscrita al Instituto de Formación Profesional «Torreblanca», de Sevilla.

Tercero. El profesorado, así como los elementos materiales de instalaciones didácticas y demás medios necesarios, deberán ajustarse en todo momento a lo que exijan las disposiciones vigentes, a fin de asegurar la eficacia de las enseñanzas conforme al nivel y modalidad autorizadas.

Tercero. La presente autorización no implicará compromiso de Concierto Educativo, estando éste supeditado a las limitaciones presupuestarias de cada ejercicio económico, y a las condiciones generales fijadas al respecto.

Sevilla, 8 de enero de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
 Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 8 de enero de 1990, por la que se autoriza la creación de una sección de Formación Profesional Especial en el Centro Privado de Educación Especial Talita-Kum, de Alcalá de Guadaira (Sevilla).

Examinado el expediente promovido por D. Isidoro Carrasco Aguilar, como representante de la Asociación Civil Jesús Abandonado, entidad titular del Centro privado de Educación Especial «Talita-Kum» de Alcalá de Guadaira (Sevilla), por el que se solicita autorización para la creación de una Sección de Formación Profesional Especial dependiente del mismo, donde se impartan enseñanzas de este nivel en Educación Especial.

Vistos, el Decreto 1855/74 de 7 de junio, el Decreto 707/76 de 5 de marzo y el Real Decreto 334/85 de 6 de marzo, así como los informes preceptivos de la Delegación Provincial de Sevilla.

Esta Consejería ha resuelto:

Primero. Autorizar la creación y funcionamiento de una Sección de Formación Profesional Especial de Primer Grado en el Colegio de Educación Especial «Talita-Kum», quedando en lo sucesivo con los datos que a continuación se indican y a partir del curso 1989/1990.

Nº de Código: 41000302
 Titular: Asociación Civil Jesús Abandonado
 Domicilio: Crtra. de Alcalá de Guadaira km. 13
 Localidad: Alcalá de Guadaira.
 Provincia: Sevilla.
 Número de puestos escolares: 2 unidades.
 Enseñanzas:
 Primer Grado de Formación Profesional en la modalidad Aprendizaje de Tareas:
 Rama Vidrio y Cerámica. Profesión Cerámica.
 Rama Moda y Confección. Profesión Moda y Confección.

Segundo. La Sección que se crea quedará adscrita al Instituto de Formación Profesional «Al Guadaira», de Alcalá de Guadaira (Sevilla).

Tercero. El profesorado, así como los elementos materiales de instalaciones didácticas y demás medios necesarios, deberán ajustarse en todo momento a lo que exijan las disposiciones vigentes, a fin de asegurar la eficacia de las enseñanzas conforme al nivel y modalidad autorizada.

Tercero. La presente autorización no implicará compromiso de Concierto Educativo, estando éste supeditado a las limitaciones presupuestarias de cada ejercicio económico, y a las condiciones generales fijadas al respecto.

Sevilla, 8 de enero de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
 Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 9 de enero de 1990, por la que se autoriza la creación de una sección de Formación Profesional Especial en el Centro Privado de Educación Especial Instituto Psicopedagógico Afanas, de Cádiz.

Examinado el expediente promovido por D. Francisco Gil Martín, como representante de A.F.A.N.A.S, entidad titular del Centro privado de Educación Especial «Instituto Psicopedagógico AFANAS» de Cádiz, por el que se solicita autorización para la creación de una Sección de Formación Profesional Especial dependiente del mismo, donde se impartan enseñanzas de este nivel en Educación Especial.

Vistos, el Decreto 1855/74 de 7 de junio, el Decreto 707/76 de 5 de marzo y el Real Decreto 334/85 de 6 de marzo, así como los informes preceptivos de la Delegación Provincial de Cádiz.

Esta Consejería ha resuelto:

Primero. Autorizar la creación y funcionamiento de una Sección de Formación Profesional Especial de Primer Grado en el Colegio de Educación Especial «Instituto Psicopedagógico AFANAS», quedando en lo sucesivo con los datos que a continuación se indican y a partir del curso 1989/1990.

Nº de Código: 11001211
 Titular: A.F.A.N.A.S

Domicilio: C/ García Gamero s/n. Bda. de la Paz
Localidad: Cádiz
Provincia: Cádiz
Número de puestos escolares: 6 unidades.

Enseñanzas:
Primer Grado de Formación Profesional en la modalidad Adaptada:
Rama Madera. Profesión Carpintería.
Rama Moda y Confección. Profesión Moda y Confección.
Rama Metal. Profesión Cerrajería.

Primer Grado de Formación Profesional en la modalidad Aprendizaje de Tareas:
Rama Madera. Profesión Carpintería.
Rama Moda y Confección. Profesión Moda y Confección.
Rama Hogar. Profesión Hogar.

Segundo. La Sección que se creo quedará adscrita al Instituto de Formación Profesional «Bahía de Cádiz», Cádiz.

Tercero. El profesorado, así como los elementos materiales de instalaciones didácticas y demás medios necesarios, deberán ajustarse en todo momento a lo que exijan las disposiciones vigentes, a fin de asegurar la eficacia de las enseñanzas conforme al nivel y modalidades autorizadas.

Tercero. La presente autorización no implicará compromiso de Concerto Educativo, estando éste supeditado a las limitaciones presupuestarias de cada ejercicio económico, y a las condiciones generales fijadas al respecto.

Sevilla, 9 de enero de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 22 de enero de 1990, por la que se corrige error a la Orden de 4 de julio de 1989, por la que se resuelve autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro Privado de Bachillerato Colegio Internacional Europa de Espartinas (Sevilla).

Advertido error en el texto de la Orden de 4 de julio de 1989, por la que se resuelve autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro privado de Bachillerato Colegio Internacional Europa de Espartinas (Sevilla), publicada en el BOJA núm. 63 de 3 de agosto de 1989.

Considerando que la Orden de 2 de marzo de 1988, concede la autorización definitiva y clasificación provisional al Centro que se cita, procede la siguiente rectificación:

En el párrafo 8º donde dice:

«Clasificación definitiva: Centro homologado de Bachillerato clasificado por Orden de 2 de marzo de 1988, con 4 unidades y 160 puestos escolares».

Debe decir:

«Clasificación provisional: Centro homologado de Bachillerato clasificado por Orden de 2 de marzo de 1988, con 4 unidades y 160 puestos escolares».

Sevilla, 22 de enero de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 16/1990, de 30 de enero, por el que se nombra a don Pascual Rivas Carreras, Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural Sierra de Castril.

Por Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, se declaró el Parque Natural Sierra de Castril.

El artículo 5 del Decreto 11/1990, de 30 de enero, establece que el Presidente de la Junta Rectora del Parque será nombrado por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Presidencia.

La importancia de la Junta Rectora para la gestión y conservación del Parque Natural hace necesario que se proceda al nombramiento de su Presidente.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de enero de 1990.

DISPONGO

Artículo Unico: Vengo en nombrar a D. Pascual Rivas Carreras, Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural Sierra de Castril.

Sevilla, 30 de enero de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 17/1990, de 30 de enero, por el que se nombra a don Alfonso Perales Pizarro, Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural Los Alcornocales.

Por Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, se declaró el Parque Natural Los Alcornocales.

El artículo 5 del Decreto 11/1990, de 30 de enero, establece que el Presidente de la Junta Rectora del Parque será nombrado por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Presidencia.

La importancia de la Junta Rectora para la gestión y conservación del Parque Natural hace necesario que se proceda al nombramiento de su Presidente.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de enero de 1990.

DISPONGO

Artículo Unico: Vengo en nombrar a D. Alfonso Perales Pizarro, Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural Los Alcornocales.

Sevilla, 30 de enero de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 18/1990, de 30 de enero, por el que se nombra a don Juan Manuel Suárez Japón, Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural Bahía de Cádiz.

Por Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, se declaró el Parque Natural Bahía de Cádiz.

El artículo 5 del Decreto 11/1990, de 30 de enero, establece que el Presidente de la Junta Rectora del Parque será nombrado por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Presidencia.

La importancia de la Junta Rectora para la gestión y conservación del Parque Natural hace necesario que se proceda al nombramiento de su Presidente.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de enero de 1990.

DISPONGO

Artículo Unico: Vengo en nombrar a D. Juan Manuel Suárez Japón, Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural Bahía de Cádiz.

Sevilla, 30 de enero de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 19/1990, de 30 de enero, por el que se nombra a don Diego Alonso Colacios, Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural Sierra de Cardeña y Montoro.

Por Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, se declaró el Parque Natural Sierra de Cardeña y Montoro.

El artículo 5 del Decreto 11/1990, de 30 de enero, establece que el Presidente de la Junta Rectora del Parque será nombrado por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Presidencia.

La importancia de la Junta Rectora para la gestión y conservación del Parque Natural hace necesario que se proceda al nombramiento de su Presidente.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de enero de 1990.

DISPONGO

Artículo Unico: Vengo en nombrar a D. Diego Alonso Colacios, Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural Sierra de Cardeña y Montoro.

Sevilla, 30 de enero de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 20/1990, de 30 de enero, por el que se nombra a don Antonio Pascual Acosta, Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural Sierra Magina.

Por Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, se declaró el Parque Natural Sierra Magina.

El artículo 5 del Decreto 11/1990, de 30 de enero, establece que el Presidente de la Junta Rectora del Parque será nombrado por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Presidencia.

La importancia de la Junta Rectora para la gestión y conservación del Parque Natural hace necesario que se proceda al nombramiento de su Presidente.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de enero de 1990.

DISPONGO

Artículo Unico: Vengo en nombrar a D. Antonio Pascual Acosta, Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural Sierra Magina.

Sevilla, 30 de enero de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 21/1990, de 30 de enero, por el que se nombra a don Luis Benavides Cana, Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural Despeñaperros.

Por Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, se declaró el Parque Natural Despeñaperros.

El artículo 5 del Decreto 11/1990, de 30 de enero, establece que el Presidente de la Junta Rectora del Parque será nombrado por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Presidencia.

La importancia de la Junta Rectora para la gestión y conservación del Parque Natural hace necesario que se proceda al nombramiento de su Presidente.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de enero de 1990.

DISPONGO

Artículo Unico: Vengo en nombrar a D. Luis Benavides Cana, Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural Despeñaperros.

Sevilla, 30 de enero de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 22/1990, de 30 de enero, por el que se nombra a don Manuel Pezzi Ceretto, Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural Sierra Nevada.

Por Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, se declaró el Parque Natural Sierra Nevada.

El artículo 5 del Decreto 11/1990, de 30 de enero, establece que el Presidente de la Junta Rectora del Parque será nombrado por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Presidencia.

La importancia de la Junta Rectora para la gestión y conservación del Parque Natural hace necesario que se proceda al nombramiento de su Presidente.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de enero de 1990.

DISPONGO

Artículo Unico: Vengo en nombrar a D. Manuel Pezzi Ceretto,

Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural Sierra Nevada.

Sevilla, 30 de enero de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejera de la Presidencia

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

DECRETO 23/1990, de 6 de febrero, por el que se cesa a petición propia como Presidente del IARA a don Francisco Vázquez Sell.

A petición propia, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 6 de febrero de 1990,

DISPONGO:

Artículo Unico: Vengo en cesar, a petición propia, como Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria a D. Francisco Vázquez Sell, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 6 de febrero de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

DECRETO 24/1990, de 6 de febrero, por el que se cesa como Director Técnico del IARA a don Juan Corominas Masip, por pase a otro destino.

A propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 6 de febrero de 1990,

DISPONGO:

Artículo Unico: Vengo en cesar como Director Técnico del IARA a D. Juan Corominas Masip, por pase a otro destino.

Sevilla, 6 de febrero de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

DECRETO 25/1990, de 6 de febrero, por el que se nombra como Presidente del IARA a don Juan Corominas Masip.

A propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 6 de febrero de 1990,

DISPONGO:

Artículo Unico: Vengo en nombrar como Presidente del IARA a D. Juan Corominas Masip.

Sevilla, 6 de febrero de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 13 de noviembre de 1989, de la Universidad de Córdoba, por la que se integra en el cuerpo y se nombra Profesor Titular de Escuelas Universitarias o don Luis Camacho Aguila, funcionario de la escala de Profesores Numerarios y Psicólogos de Enseñanzas Integradas del Centro de Córdoba.

De Conformidad con la Ley 23/1988, de 28 de julio (BOE de 29.07.88) de modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en su artículo primero, disposición adicional decimoquinta apartado 8, que estableció la integración en el Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias de determinados Funcionarios de las Escalas de Profesores Numerarios y Psicólogos y de Profesores de materias Técnico-Profesionales y Educadores de Enseñanzas Integradas, siempre que fuesen Titulares de materias específicas de dichas Escuelas Universitarias y poseyeran la titulación exigida para impartir la docencia de estas enseñanzas Universitarias.

Visto lo dispuesto por el Decreto 115/1989, de 31 de mayo (BOJA, de 27.06.89) así como lo Orden de 2 de octubre de 1989 de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía (BOJA 10.11.89) este Rectorado ha resuelto:

1º) Integrar en el Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, y en la situación administrativa en que actualmente se encuentra a Don Luis Camacho Aguila funcionario de la Escala de Profesores Numerarios y Psicólogos de Enseñanzas Integradas con N.R.P. 2583220135 y Titular de Matemáticas.

2º) Nombrar Profesor Titular de Escuelas Universitarias a Don Luis Camacho Aguila del Area de Matemática Aplicada del Departamento de Matemáticas Aplicadas y Didáctica de las Matemáticas de la Universidad de Córdoba.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Córdoba, 13 de noviembre de 1989.- El Rector, Vicente Colomer Viadel.

RESOLUCION de 13 de noviembre de 1989, de la Universidad de Córdoba, por la que se integra en el cuerpo y se nombra Profesor Titular de Escuelas Universitarias o don Joaquín Gimeno Belanche, funcionario de la escala de Profesores Numerarios y Psicólogos de Enseñanzas Integradas del Centro de Córdoba.

De Conformidad con la Ley 23/1988, de 28 de julio (BOE de 29.07.88) de modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en su artículo primero, disposición adicional decimoquinta apartado 8, que estableció la integración en el Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias de determinados Funcionarios de las Escalas de Profesores Numerarios y Psicólogos y de Profesores de materias Técnico-Profesionales y Educadores de Enseñanzas Integradas, siempre que fuesen titulares de materias específicas de dichas Escuelas Universitarias y poseyeran la titulación exigida para impartir la docencia de estas enseñanzas Universitarias.

Visto lo dispuesto por el Decreto 115/1989, de 31 de mayo (BOJA, de 27.06.89) así como lo Orden de 2 de octubre de 1989 de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía (BOJA 10.11.89) este Rectorado ha resuelto:

1º) Integrar en el Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, y en la situación administrativa en que actualmente se encuentra a Don Joaquín Gimeno Belanche funcionario de la Escala de Profesores Numerarios y Psicólogos de Enseñanzas Integradas con N.R.P. T00ECO1A000329 y Titular de Matemáticas.

2º) Nombrar Profesor Titular de Escuelas Universitarias a Don Joaquín Gimeno Belanche del Area de Matemática Aplicada del Departamento de Matemáticas Aplicadas y Didáctica de las Matemáticas de la Universidad de Córdoba.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Córdoba, 13 de noviembre de 1989.— El Rector, Vicente Colomer Viadel.

RESOLUCION de 13 de noviembre de 1989, de la Universidad de Córdoba, por lo que se integra en el cuerpo y se nombra Profesor Titular de Escuelas Universitarias a don Luis Rodríguez García, funcionario de la escala de Profesores Numerarios y Psicólogos de Enseñanzas Integradas del Centro de Córdoba.

De Conformidad con la Ley 23/1988, de 28 de julio (BOE de 29.07.88) de modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en su artículo primero, disposición adicional decimoquinta apartado 8, que estableció la integración en el Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias de determinados Funcionarios de las Escalas de Profesores Numerarios y Psicólogos y de Profesores de materias Técnico-Profesionales y Educadores de Enseñanzas Integradas, siempre que fuesen titulares de materias específicas de dichas Escuelas Universitarias y poseyeran la titulación exigida para impartir la docencia de estas enseñanzas Universitarias.

Visto lo dispuesto por el Decreto 115/1989, de 31 de mayo (BOJA, de 27.06.89) así como la Orden de 2 de octubre de 1989 de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía (BOJA 10.11.89) este Rectorado ha resuelto:

1º) Integrar en el Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, y en la situación administrativa en que actualmente se encuentra a Don Luis Rodríguez García funcionario de la Escala de Profesores Numerarios y Psicólogos de Enseñanzas Integradas con N.R.P. 2528847746 y Titular de Inglés.

2º) Nombrar Profesor Titular de Escuelas Universitarias a Don Luis Rodríguez García del Area de Filología Inglesa del Departamento de Filología Francesa e Inglesa y sus Didácticas de la Universidad de Córdoba.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Córdoba, 13 de noviembre de 1989.— El Rector, Vicente Colomer Viadel.

RESOLUCION de 13 de noviembre de 1989, de la Universidad de Córdoba, por lo que se integra en el cuerpo y se nombra Profesor Titular de Escuelas Universitarias a don José Luis González Díaz, funcionario de la escala de Profesores Numerarios y Psicólogos de Enseñanzas Integradas del Centro de Córdoba.

De Conformidad con la Ley 23/1988, de 28 de julio (BOE de 29.07.88) de modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en su artículo primero, disposición adicional decimoquinta apartado 8, que estableció la integración en el Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias de determinados Funcionarios de las Escalas de Profesores Numerarios y Psicólogos y de Profesores de materias Técnico-Profesionales y Educadores de Enseñanzas Integradas, siempre que fuesen titulares de materias específicas de dichas Escuelas Universitarias y poseyeran la titulación exigida para impartir la docencia de estas enseñanzas Universitarias.

Visto lo dispuesto por el Decreto 115/1989, de 31 de mayo (BOJA, de 27.06.89) así como la Orden de 2 de octubre de 1989 de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía (BOJA 10.11.89) este Rectorado ha resuelto:

1º) Integrar en el Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, y en la situación administrativa en que actualmente se encuentra a Don José Luis González Díaz funcionario de la Escala de Profesores Numerarios y Psicólogos de Enseñanzas Integradas con N.R.P. 0650192424 y Titular de Físico y Química.

2º) Nombrar Profesor Titular de Escuelas Universitarias a Don

José Luis González Díaz del Area de Física Aplicada del Departamento de Física Aplicada y Radiología y Medicina Física de la Universidad de Córdoba.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Córdoba, 13 de noviembre de 1989.— El Rector, Vicente Colomer Viadel.

RESOLUCION de 13 de noviembre de 1989, de la Universidad de Córdoba, por lo que se integra en el cuerpo y se nombra Profesor Titular de Escuelas Universitarias a don Julián Merino Banón, funcionario de la escala de Profesores Numerarios y Psicólogos de Enseñanzas Integradas del Centro de Córdoba.

De Conformidad con la Ley 23/1988, de 28 de julio (BOE de 29.07.88) de modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en su artículo primero, disposición adicional decimoquinta apartado 8, que estableció la integración en el Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias de determinados Funcionarios de las Escalas de Profesores Numerarios y Psicólogos y de Profesores de materias Técnico-Profesionales y Educadores de Enseñanzas Integradas, siempre que fuesen titulares de materias específicas de dichas Escuelas Universitarias y poseyeran la titulación exigida para impartir la docencia de estas enseñanzas Universitarias.

Visto lo dispuesto por el Decreto 115/1989, de 31 de mayo (BOJA, de 27.06.89) así como la Orden de 2 de octubre de 1989 de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía (BOJA 10.11.89) este Rectorado ha resuelto:

1º) Integrar en el Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, y en la situación administrativa en que actualmente se encuentra a Don Julián Merino Banón funcionario de la Escala de Profesores Numerarios y Psicólogos de Enseñanzas Integradas con N.R.P. T00ECO1A000118 y Titular de Tecnología Mecánica.

2º) Nombrar Profesor Titular de Escuelas Universitarias a Don Julián Merino Banón del Area de Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras del Departamento de Mecánica, Electrotecnia y Electrónica de la Universidad de Córdoba.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Córdoba, 13 de noviembre de 1989.— El Rector, Vicente Colomer Viadel.

RESOLUCION de 13 de noviembre de 1989, de la Universidad de Córdoba, por lo que se integra en el cuerpo y se nombra Profesor Titular de Escuelas Universitarias a don Luis Mahillo García, funcionario de la escala de Profesores Numerarios y Psicólogos de Enseñanzas Integradas del Centro de Córdoba.

De Conformidad con la Ley 23/1988, de 28 de julio (BOE de 29.07.88) de modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en su artículo primero, disposición adicional decimoquinta apartado 8, que estableció la integración en el Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias de determinados Funcionarios de las Escalas de Profesores Numerarios y Psicólogos y de Profesores de materias Técnico-Profesionales y Educadores de Enseñanzas Integradas, siempre que fuesen titulares de materias específicas de dichas Escuelas Universitarias y poseyeran la titulación exigida para impartir la docencia de estas enseñanzas Universitarias.

Visto lo dispuesto por el Decreto 115/1989, de 31 de mayo (BOJA, de 27.06.89) así como la Orden de 2 de octubre de 1989 de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía (BOJA 10.11.89) este Rectorado ha resuelto:

1º) Integrar en el Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, y en la situación administrativa en que actualmente se encuentra a Don Luis Mahillo García funcionario de la Escala de

Profesores Numerarios y Psicólogos de Enseñanzas Integradas con N.R.P. T00ECO1A000116 y Titular de Conocimientos de los Materiales.

2º) Nombrar Profesor Titular de Escuelas Universitarias a Don Luis Mahillo García del Area de Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica del Departamento de Mecánica, Electrotecnia y Electrónica de la Universidad de Córdoba.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Córdoba, 13 de noviembre de 1989.— El Rector, Vicente Colomer Viadel.

RESOLUCION de 13 de noviembre de 1989, de la Universidad de Córdoba, por la que se integra en el cuerpo y se nombra Profesor Titular de Escuelas Universitarias a don Francisco Cívico Menor, funcionario de la escala de Profesores Numerarios y Psicólogos de Enseñanzas Integradas del Centro de Córdoba.

De Conformidad con lo Ley 23/1988, de 28 de julio (BOE de 29.07.88) de modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en su artículo primero, disposición adicional decimoquinta apartado 8, que estableció la integración en el Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias de determinados Funcionarios de las Escalas de Profesores Numerarios y Psicólogos y de Profesores de materias Técnico-Profesionales y Educadores de Enseñanzas Integradas, siempre que fuesen titulares de materias específicas de dichas Escuelas Universitarias y poseyeran la titulación exigida para impartir la docencia de estas enseñanzas Universitarias.

Visto lo dispuesto por el Decreto 115/1989, de 31 de mayo (BOJA, de 27.06.89) así como la Orden de 2 de octubre de 1989 de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía (BOJA 10.11.89) este Rectorado ha resuelto:

1º) Integrar en el Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, y en la situación administrativa en que actualmente se encuentra a Don Francisco Cívico Menor funcionario de la Escala de Profesores Numerarios y Psicólogos de Enseñanzas Integradas con N.R.P. T00ECO1A000114 y Titular de Dibujo.

2º) Nombrar Profesor Titular de Escuelas Universitarias a Don Francisco Cívico Menor del Area de Ingeniería Mecánica del Departamento de Mecánica, Electrotecnia y Electrónica de la Universidad de Córdoba.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Córdoba, 13 de noviembre de 1989.— El Rector, Vicente Colomer Viadel.

RESOLUCION de 13 de noviembre de 1989, de la Universidad de Córdoba, por la que se integra en el cuerpo y se nombra Profesor Titular de Escuelas Universitarias a don Basilio Fernández Iglesia funcionario de la escala de Profesores Numerarios y Psicólogos de Enseñanzas Integradas del Centro de Córdoba.

De Conformidad con la Ley 23/1988, de 28 de julio (BOE de 29.07.88) de modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en su artículo primero, disposición adicional decimoquinta apartado 8, que estableció la integración en el Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias de determinados Funcionarios de las Escalas de Profesores Numerarios y Psicólogos y de Profesores de materias Técnico-Profesionales y Educadores de Enseñanzas Integradas, siempre que fuesen titulares de materias específicas de dichas Escuelas Universitarias y poseyeran la titulación exigida para impartir la docencia de estas enseñanzas Universitarias.

Visto lo dispuesto por el Decreto 115/1989, de 31 de mayo (BOJA, de 27.06.89) así como la Orden de 2 de octubre de 1989

de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía (BOJA 10.11.89) este Rectorado ha resuelto:

1º) Integrar en el Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, y en la situación administrativa en que actualmente se encuentra a Don Basilio Fernández Iglesia funcionario de la Escala de Profesores Numerarios y Psicólogos de Enseñanzas Integradas con N.R.P. T00ECO1A000112 y Titular de Tecnología (Termodinámica e Hidráulica).

2º) Nombrar Profesor Titular de Escuelas Universitarias a Don Basilio Fernández Iglesia del Area de Máquinas y Motores Térmicos del Departamento de Química Física y Termodinámica Aplicada de la Universidad de Córdoba.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Córdoba, 13 de noviembre de 1989.— El Rector, Vicente Colomer Viadel.

RESOLUCION de 13 de noviembre de 1989, de la Universidad de Córdoba, por la que se integra en el cuerpo y se nombra Profesor Titular de Escuelas Universitarias a don Francisco Bellido García, funcionario de la escala de Profesores Numerarios y Psicólogos de Enseñanzas Integradas del Centro de Córdoba.

De Conformidad con la Ley 23/1988, de 28 de julio (BOE de 29.07.88) de modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en su artículo primero, disposición adicional decimoquinta apartado 8, que estableció la integración en el Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias de determinados Funcionarios de las Escalas de Profesores Numerarios y Psicólogos y de Profesores de materias Técnico-Profesionales y Educadores de Enseñanzas Integradas, siempre que fuesen titulares de materias específicas de dichas Escuelas Universitarias y poseyeran la titulación exigida para impartir la docencia de estas enseñanzas Universitarias.

Visto lo dispuesto por el Decreto 115/1989, de 31 de mayo (BOJA de 27.06.89) así como la Orden de 2 de octubre de 1989 de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía (BOJA 10.11.89) este Rectorado ha resuelto:

1º) Integrar en el Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, y en la situación administrativa en que actualmente se encuentra a Don Francisco Bellido García funcionario de la Escala de Profesores Numerarios y Psicólogos de Enseñanzas Integradas con N.R.P. T00ECO1A000159 y Titular de Tecnología Mecánica.

2º) Nombrar Profesor Titular de Escuelas Universitarias a Don Francisco Bellido García del Area de Máquinas y Motores Térmicos del Departamento de Química Física y Termodinámica Aplicada de la Universidad de Córdoba.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Córdoba, 13 de noviembre de 1989.— El Rector, Vicente Colomer Viadel.

RESOLUCION de 13 de noviembre de 1989, de la Universidad de Córdoba, por la que se integra en el cuerpo y se nombro Profesor Titular de Escuelas Universitarias a don Rafael Mármol Benavente, funcionario de la escala de Profesores Numerarios y Psicólogos de Enseñanzas Integradas del Centro de Córdoba.

De Conformidad con la Ley 23/1988, de 28 de julio (BOE de 29.07.88) de modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en su artículo primero, disposición adicional decimoquinta apartado 8, que estableció la integración en el Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias de determinados Funcionarios de las Escalas de Profesores Numerarios y Psicólogos y de Profesores de materias Técnico-Profesionales y

Educadores de Enseñanzas Integradas, siempre que fuesen Titulares de materias específicas de dichas Escuelas Universitarias y poseyeran la titulación exigida para impartir la docencia de estas enseñanzas Universitarias.

Visto lo dispuesto por el Decreto 115/1989, de 31 de mayo (BOJA de 27.06.89) así como la Orden de 2 de octubre de 1989 de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía (BOJA 10.11.89) este Rectorado ha resuelto:

1º) Integrar en el Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, y en la situación administrativa en que actualmente se encuentra a Don Rafael Mármol Benavente funcionario de la Escala de Profesores Numerarios y Psicólogos de Enseñanzas Integradas con N.R.P. T00ECO1A000073 y Titular de Dibujo.

2º) Nombrar Profesor Titular de Escuelas Universitarias a Don Rafael Mármol Benavente del Area de Expresión Gráfica en la Ingeniería Rural de la Universidad de Córdoba.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Córdoba, 13 de noviembre de 1989.- El Rector, Vicente Colomer Viadel.

RESOLUCION de 13 de noviembre de 1989, de la Universidad de Córdoba, por la que se integra en el cuerpo y se nombra Profesor Titular de Escuelas Universitarias a don Guillermo Reina Reino, funcionario de la escuela de Profesores de materias Técnico-Profesionales y Educadores de Enseñanzas Integradas del Centro de Córdoba.

De Conformidad con la Ley 23/1988, de 28 de julio (BOE de 29.07.88) de modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en su artículo primero, disposición adicional decimoquinta apartado 8, que estableció la integración en el Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias de determinados Funcionarios de las Escalas de Profesores Numerarios y Psicólogos y de Profesores de materias Técnico-Profesionales y Educadores de Enseñanzas Integradas, siempre que fuesen Titulares de materias específicas de dichas Escuelas Universitarias y poseyeran la titulación exigida para impartir la docencia de estas enseñanzas Universitarias.

Visto lo dispuesto por el Decreto 115/1989, de 31 de mayo (BOJA de 27.06.89) así como la Orden de 2 de octubre de 1989 de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía (BOJA 10.11.89) este Rectorado ha resuelto:

1º) Integrar en el Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, y en la situación administrativa en que actualmente se encuentra a Don Guillermo Reina Reino funcionario de la Escala de Profesores de materias Técnico-Profesionales y Educadores de Enseñanzas Integradas con N.R.P. 30064447 y Titular de Tecnología del Metal.

2º) Nombrar Profesor Titular de Escuelas Universitarias a Don Guillermo Reina Reino del Area de Ingeniería Mecánica del Departamento de Mecánica, Electrotecnia y Electrónica de la Universidad de Córdoba.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Córdoba, 13 de noviembre de 1989.- El Rector, Vicente Colomer Viadel.

RESOLUCION de 13 de noviembre de 1989, de la Universidad de Córdoba, por la que se integra en el cuerpo y se nombra Profesor Titular de Escuelas Universitarias a don José Ruiz García, funcionario de la escuela de Profesores de materias Técnico-Profesionales y Educadores de Enseñanzas Integradas del Centro de Córdoba.

De Conformidad con la Ley 23/1988, de 28 de julio (BOE de 29.07.88) de modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en su artículo primero, disposición adicional decimoquinta apartado 8, que estableció la integración en el Cuerpo

de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias de determinados Funcionarios de las Escalas de Profesores Numerarios y Psicólogos y de Profesores de materias Técnico-Profesionales y Educadores de Enseñanzas Integradas, siempre que fuesen Titulares de materias específicas de dichas Escuelas Universitarias y poseyeran la titulación exigida para impartir la docencia de estas enseñanzas Universitarias.

Visto lo dispuesto por el Decreto 115/1989, de 31 de mayo (BOJA de 27.06.89) así como la Orden de 2 de octubre de 1989 de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía (BOJA 10.11.89) este Rectorado ha resuelto:

1º) Integrar en el Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, y en la situación administrativa en que actualmente se encuentra a Don José Ruiz García funcionario de la Escala de Profesores de materias Técnico-Profesionales y Educadores de Enseñanzas Integradas con N.R.P. T00ECO2A000081 y Titular de Tecnología Electrónica.

2º) Nombrar Profesor Titular de Escuelas Universitarias a Don José Ruiz García del Area de Tecnología Electrónica del Departamento de Mecánica, Electrotecnia y Electrónica de la Universidad de Córdoba.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Córdoba, 13 de noviembre de 1989.- El Rector, Vicente Colomer Viadel.

RESOLUCION de 13 de noviembre de 1989, de la Universidad de Córdoba, por la que se integra en el cuerpo y se nombra Profesor Titular de Escuelas Universitarias a don José Navarro Alcántara, funcionario de la escuela de Profesores de materias Técnico-Profesionales y Educadores de Enseñanzas Integradas del Centro de Córdoba.

De Conformidad con la Ley 23/1988, de 28 de julio (BOE de 29.07.88) de modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en su artículo primera, disposición adicional decimoquinta apartado 8, que estableció la integración en el Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias de determinados Funcionarios de las Escalas de Profesores Numerarios y Psicólogos y de Profesores de materias Técnico-Profesionales y Educadores de Enseñanzas Integradas, siempre que fuesen Titulares de materias específicas de dichas Escuelas Universitarias y poseyeran la titulación exigida para impartir la docencia de estas enseñanzas Universitarias.

Visto lo dispuesto por el Decreto 115/1989, de 31 de mayo (BOJA de 27.06.89) así como la Orden de 2 de octubre de 1989 de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía (BOJA 10.11.89) este Rectorado ha resuelto:

1º) Integrar en el Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, y en la situación administrativa en que actualmente se encuentra a Don José Navarro Alcántara funcionario de la Escala de Profesores de materias Técnico-Profesionales y Educadores de Enseñanzas Integradas con N.R.P. 0777315224 y Titular de Inglés.

2º) Nombrar Profesor Titular de Escuelas Universitarias a Don José Navarro Alcántara del Area de Filología Inglesa del Departamento de Filología Francesa e Inglesa y sus Didácticas de la Universidad de Córdoba.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Córdoba, 13 de noviembre de 1989.- El Rector, Vicente Colomer Viadel.

RESOLUCION de 10 de enero de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Jesús Domínguez Platas Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, del área de conocimiento de Derecho Civil, adscrito al departamento de Derecho Civil e Internacional Privado.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 22 de noviembre de 1988 (BOE del 15 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Jesús Domínguez Platos, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, del área de conocimiento «Derecho Civil», adscrito al Departamento de Derecho Civil e Internacional Privado.

Sevilla, 10 de enero de 1990.— El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 10 de enero de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Joaquín Revuelta García Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, del área de conocimiento de Derecho Civil, adscrito al departamento de Derecho Civil e Internacional Privado.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 22 de noviembre de 1988 (BOE del 15 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Joaquín Revuelta García, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, del área de conocimiento «Derecho Civil», adscrito al Departamento de Derecho Civil e Internacional Privado.

Sevilla, 10 de enero de 1990.— El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 11 de enero de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombran Presidente y Vocales Secretarios de la Comisión que ha de resolver un Concurso para la provisión de plaza de los Cuerpos docentes universitarios.

Publicada en el Boletín Oficial del Estado de 6 de junio de 1989 la Resolución de este Rectorado de 26 de abril por la que se hacía pública la composición de la Comisión que habría de resolver el Concurso para la provisión de plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento «Filosofía» 18, convocado por Resolución de 27 de julio de 1988 (Boletín Oficial del Estado de 17 de agosto), y habiéndose producido el supuesto contemplado en el artículo 6°.12. del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio),

Este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 24 de noviembre de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de personal laboral de esta Universidad.

Existiendo plazas vacantes en la Plantilla de Personal Laboral de la Universidad de Granada y a fin de atender las necesidades de la misma, este Rectorado, en virtud de las competencias que le atribuye el apartado "K" del artículo 86 de los Estatutos de la citada Universidad, ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO. Convocar pruebas selectivas mediante el procedimiento de Concurso-Oposición para cubrir las plazas vacantes en

Nombrar Presidente Titular de la citada Comisión a D. Francisco Jarauta Marión, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.

Nombrar Presidente Suplente de la citada Comisión a D. José Luis Villacañas Berlanga, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.

Nombrar Secretario Titular de la citada Comisión a D. Víctor Gómez Pin, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Nombrar Secretario Suplente de la citada Comisión a D. José M^o Ripalda Crespo, Catedrático de Universidad de la U.N.E.D.

La Comisión quedará constituida tal como se relaciona en el Anexo de la presente Resolución.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución podrán presentar los interesados la reclamación prevista en el artículo 6°.8. del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 11 de enero de 1990.— El Rector, Javier Pérez Royo.

A N E X O

Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad
Área de Conocimiento: Filosofía-18

Comisión Titular:

Presidente: D. Francisco Jarauta Marión, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.

Vocales: D. Cirilo Flórez Miguel, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.

D^o M^o Isabel Lofuente y Guantes, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de León.

D. Arsenio Ginzo Fernández, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Alcalá.

Vocal Secretario: D. Víctor Gómez Pin, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Comisión Suplente:

Presidente: D. José Luis Villacañas Berlanga, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.

Vocales: D. Ramón Valls Plana, Catedrático de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

D. Andrés Martínez Lorca, Profesor Titular de Universidad de la U.N.E.D.

D. Francisco José Fortuny Bonet, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

Vocal Secretario: D. José M^o Ripalda Crespo, Catedrático de Universidad de la U.N.E.D.

la plantilla de Personal Laboral de esta Universidad, según se especifica en el Anexo I de esta convocatoria.

SEGUNDO. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública (B.O.E. n^o 85 de 03-08-84) modificada por la Ley 23/1988, de 28 de Julio (B.O.E. n^o 181 de 27-07-88); en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (B.O.E. n^o 305 de 21-12-84); en el vigente Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial del Personal Laboral de Universidades Andaluzas (B.O.J.A. n^o 85 del 21-X-89).

TERCERO. Para ser admitido en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- A) Ser español.
- B) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- C) Estar en posesión del Título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, o equivalente; o en condiciones de obtenerlo en la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- D) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias de la plaza objeto de esta convocatoria.
- E) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.
- F) Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

CUARTO. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en instancia dirigida al Excmo. y Mgfc. Sr. Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con arreglo al modelo que figura en el Anexo II de la presente convocatoria, uniendo a la misma fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

La presentación de solicitudes podrá efectuarse en el Registro General de la Universidad, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A efectos de valorar la fase de Concurso, se acompañará a la instancia Curriculum Vitae y relación de méritos acreditados documentalmente.

QUINTO. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Granada dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos y se determinará el lugar y la fecha del comienzo de los ejercicios.

Contra esta lista los interesados dispondrán de un plazo de 10 días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos.

Transcurrido el plazo señalado anteriormente, la lista será elevada a definitiva, lo que será hecho público en el B.O.J.A. y contra la que los interesados podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Rector de la Universidad de Granada, quien resolverá lo procedente.

SEXTO. El Tribunal Calificador, será designado por el Rectorado de la Universidad de Granada, y estará compuesto por:

- Presidente: D. Esteban Alvarez de Manzaneda Roldán. Gerente de la Universidad de Granada.
- Vocales:- D. Jose Antonio Ayala Ayala. Representante del Comité de Empresa.
- D. Javier González Sarmiento. Representante del Comité de Empresa.
- D. Miguel Vega López. Director del Secretariado de Informática de la Universidad de Granada.
- D. Vicente del Sol López. Profesor Asociado de la Universidad de Granada.

Secretario: D. Ildefonso Ruiz Rodríguez. Jefe del Servicio de Personal de la Universidad de Granada, que actuará con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando

concurran las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

SEPTIMO. Los aspirantes que resulten aprobados en las presentes pruebas selectivas, para su contratación como personal laboral fijo, aportarán dentro de los 20 días naturales, desde que se haga pública la relación de aprobados, en el Registro General de esta Universidad, los siguientes documentos:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Fotocopia debidamente compulsada del Título correspondiente
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el servicio.

OCTAVO. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en las formas establecidas por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración Universitaria podrá en su caso proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

Granada, 24 de noviembre de 1989.- El Rector, Pascual Rivas Carrera.

A N E X O I

A. DENOMINACION Y NUMERO DE PLAZAS

Programador. Tres plazas

B. NIVEL

Grupo II del Convenio.

C. TITULACION EXIGIDA

Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, o equivalente

D. FASE DE CONCURSO

La fase de concurso del proceso selectivo, se valorará de la forma que a continuación se indica.

D1. TITULACION

Licenciatura en Informática 5 puntos
 Diplomatura en Informática 3 puntos

D2. CURSOS ESPECIFICOS EN INFORMATICA

Cursos impartidos en el ámbito universitario:
 de menos de 31 horas 0,2 puntos
 de 31 a 60 horas 0,4 puntos
 de 61 a 120 horas 0,8 puntos
 de 121 a 180 horas 1,4 puntos
 mas de 180 horas 2 puntos

Cursos impartidos fuera del ámbito universitario
 la puntuación reflejada anteriormente dividida por dos.

D3. CONOCIMIENTOS ESPECIFICOS EN SISTEMAS AOS, AOS/VS ó VMS
Acreditados mediante cursos, hasta un máximo de ... 5 puntos

D4. EXPERIENCIA PROFESIONAL

Por año o fracción de año de trabajo, acreditada mediante contrato.

- Con función similar a la de la convocatoria, en el ámbito universitario 4 puntos
- Con función similar a la de la convocatoria, fuera del ámbito universitario 3 puntos
- Con función diferente a la de la convocatoria, dentro del ámbito universitario 2 puntos
- Con función diferente a la de la convocatoria, fuera del ámbito universitario 1 punto
- Por disfrutar o haber disfrutado de Beca en formación en Informática en un Centro de Informática de Universidad por cada año o fracción 3 puntos

D5. ACTIVIDAD DOCENTE

- Por año de desempeño de actividades docentes en la Universidad, tanto en estudios reglados como no reglados y específicas de informática hasta un máximo de 2 puntos
- Análogas pero fuera del ámbito universitario, hasta un máximo de 0,5 puntos

D6. PUBLICACIONES, COMUNICACIONES, Y OTROS TRABAJOS REALIZADOS
A juicio del Tribunal, hasta un máximo de 6 puntos

D7. OTROS MERITOS

Hasta un máximo de 4 puntos, a valorar por el Tribunal según la documentación que aporte el interesado, con especial incidencia en:

- Desempeño de puestos con especial responsabilidad.
 - Otras titulaciones no contempladas en el baremo.
 - Asistencia a Congresos, Simposium, etc., de la especialidad
- La puntuación se acumulará a la obtenida en la Fase de Oposición y en ningún caso servirá para aprobar alguno de los ejercicios.

E. FASE DE OPOSICION

La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican:

E1. PRIMER EJERCICIO. PRACTICO

Unico para todos los aspirantes en el tiempo y forma que el Tribunal estime oportuno.

PROGRAMA

- Especificación de diseño detallado (Organigrama o Pseudo-código o alguna otra forma válida de representación)
- Codificación en dos lenguajes de Programación, a escoger entre: Pascal, Fortran 77, C.

E2. SEGUNDO EJERCICIO TEORICO

En un tiempo máximo de dos horas los aspirantes desarrollarán uno de los temas elegido al azar y de forma única para todos los aspirantes, y que figurará entre los del siguiente programa:

PROGRAMA

- Estructura y funcionamiento de computadoras.
- Sistemas Operativos.
- Traductores.
- Estructuras de datos y algoritmos.
- Programación estructurada.
- Diseño de Software.
- Ficheros.
- Bases de datos.
- Teleinformática.

E3. TERCER EJERCICIO. TRADUCCION

En el tiempo máximo de 45m., los aspirantes traducirán del inglés un texto técnico, para lo cual podrán hacer uso de un diccionario.

F. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

El primer ejercicio se calificará individualmente por cada uno de los miembros del Tribunal sobre una puntuación máxima de 21 puntos en total, siendo necesario un 10,5 para pasar al segundo ejercicio.

El segundo ejercicio se calificará individualmente por cada uno de los miembros del Tribunal, sobre una puntuación máxima de 21 puntos en total, siendo necesario un 10,5 para pasar a la fase de concurso.

El tercer ejercicio se calificará individualmente por cada miembro del Tribunal, sobre una puntuación máxima de 4 puntos.

En la fase de Concurso, la valoración de los méritos se hará sobre un total máximo de 50 puntos.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Oposición y Concurso, designándose a los aspirantes con mayor puntuación según el número de plazas convocadas.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta, el número de plazas convocadas y la elevará al Rectorado de la Universidad para su aprobación.

Ilmo. Sr.

D., natural de
....., provincia de con domicilio en
..... calle nº con DNI
..... a V.I. tiene el honor de

EXPONER

Que teniendo conocimiento de la Resolución del Rectorado de la Universidad de Granada de fecha 24 de Noviembre de 1989 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir 3 plazas de Personal Laboral, con la categoría de Programador con destino en el Secretariado de Informática de la Universidad de Granada

SOLICITA

Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Granada, de de 19

Excmo. Sr. de la Universidad de Granada.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan o concurso o concurso de méritos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Sevilla.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), y los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 148/1988, de 5 de abril (BOJA de 8 de abril y BOE de 20 de mayo),

Este Rectorado, ha resuelto convocar, a Concurso o Concurso de Méritos, según se especifica en cada caso, las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

Uno. Dichos Concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto (Boletín Oficial del Estado de 1 de septiembre); los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 148/1988, de 5 de abril (BOJA de 8 de abril); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 (Boletín Oficial del Estado de 16 de enero de 1985), y en lo no previsto, por la legislación General de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos. Para ser admitidos a los citados Concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido sesenta y cinco años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.1. ó 2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de Concurso.

A las plazas convocadas a Concurso de Méritos de Catedráticos de Escuelas Universitarias, podrán concursar, según establece la Disposición Transitoria 3ª del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, los antiguos miembros del Cuerpo extinguido de Profesores Agregados de Escuelas Universitarias con Título de Doctor.

Cuatro. Los aspirantes que deseen tomar parte en los Concursos remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia, según modelo que se acompaña en el Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el Concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el mismo.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Habilitación Pagaduría de dicha Universidad la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos (400 pesetas por formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La Habilitación expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la citada Habilitación Pagaduría, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

Cinco. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis. Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la composición de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Dentro de dicho plazo el Presidente de la Comisión, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, convocando a todos los aspirantes admitidos a participar en el Concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento del lugar, día y hora de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

Siete. En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9º ó 10º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), en su caso, según se trate de Concurso o Concurso de Méritos. El modelo de «curriculum vitae» a presentar por los concursantes será el que se acompaña a la presente convocatoria como Anexo III.

Ocho. En todo lo restante referente a convocatoria, integración de las Comisiones, pruebas, propuesta, nombramientos y reclamaciones, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y demás disposiciones vigentes que les desarrollen.

Nueve. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Certificación Médica Oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de Sanidad.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expedientes disciplinarios y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública.

Los que tuvieran la condición de Funcionarios Públicos de Carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar Certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Sevilla, 5 de diciembre de 1989.- El Rector, Javier Pérez Royo.

ANEXO I

Universidad de Sevilla

I. PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de Conocimiento a la que corresponde: Filología Española. Departamento al que está adscrita: Filología Española (Literatura Española). Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Literatura Española. Clase de convocatoria: Concurso.

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de Conocimiento a la que corresponde: Filología Española. Departamento al que está adscrita: Lengua Española, Lingüística y Teoría de la Literatura. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Lengua Española. Clase de convocatoria: Concurso.

3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de Conocimiento a la que corresponde: Filosofía. Departamento al que está adscrita: Filosofía, Lógica y Filosofía de la Ciencia y Estética y Teoría de las Artes. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Metafísica (Teoría del Conocimiento). Clase de convocatoria: Concurso.

4. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de Conocimiento a la que corresponde: Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación. Departamento al que está adscrita: Didáctica y Organización Escolar. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Pedagogía Experimental. Clase de convocatoria: Concurso.

5. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de Conocimiento a la que corresponde: Teoría e Historia de la Educación. Departamento al que está adscrita: Teoría e Historia de la Educación. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Educación de Adultos. Clase de convocatoria: Concurso.

6. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de Conocimiento a la que corresponde: Historia Moderna. Departamento al que está adscrita: Historia Moderna y Contemporánea. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Historia de España Moderna. Clase de convocatoria: Concurso.

7. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de Conocimiento a la que corresponde: Antropología Social. Departamento al que está adscrita: Antropología Social y Sociología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Etnología de la Península Ibérica. Clase de convocatoria: Concurso.

8. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de Conocimiento a la que corresponde: Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Departamento al que está adscrita: Álgebra, Computación, Geometría y Topología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Lógico Matemática e Inteligencia Artificial. Clase de convocatoria: Concurso.

9. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de Conocimiento a la que corresponde: Análisis Matemático. Departamento al que está adscrita: Análisis Matemático. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Análisis Funcional Lineal. Clase de convocatoria: Concurso.

10. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de Conocimiento a la que corresponde: Análisis Matemático. Departamento al que está adscrita: Análisis Matemático. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Análisis Numérico de las Ecuaciones Diferenciales Ordinarias y Análisis Numérico de Ecuaciones Derivadas Parciales. Clase de convocatoria: Concurso.

11. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de Conocimiento a la que corresponde: Historia Antigua. Departamento al que está adscrita: Historia Antigua. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en asignaturas propias del área de conocimiento en la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas (Huelva). Clase de convocatoria: Concurso.

12. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de Conocimiento a la que corresponde: Ingeniería Química. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Química y Ambiental. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Operaciones Básicas de la Ingeniería Química. Clase de convocatoria: Concurso.

13. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de Conocimiento a la que corresponde: Ingeniería Química. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Química y Ambiental. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Química General y de Tecnología Química en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales. Clase de convocatoria: Concurso.

14. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de Conocimiento a la que corresponde: Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Mecánica y de los Materiales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Metalurgia General en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales. Clase de convocatoria: Concurso.

II. CATEDRATICOS DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

15. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrática de Escuelas Universitarias. Área de Conocimiento a la que corresponde: Ingeniería Eléctrica. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Eléctrica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Electricidad Industrial y Electrónica y Teoría de Circuitos en la Escuela Universitaria Politécnica de Sevilla. Clase de convocatoria: Concurso de Méritos.

III. PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

16. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de Conocimiento a la que correspon-

de: Filología Española. Departamento al que está adscrita: Didáctica de la Lengua y la Literatura y Filologías Integradas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Lengua y Literatura Española y sus didácticas así como Prácticas de Enseñanza en la Escuela Universitaria del Profesorado de Enseñanza General Básica de Sevilla. Clase de convocatoria: Concurso de Méritos.

17. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de Conocimiento a la que corresponde: Cristalografía y Mineralogía. Departamento al que está adscrita: Cristalografía, Mineralogía y Química Agrícola. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Cristalografía y Mineralogía en la Facultad de Farmacia. Clase de convocatoria: Concurso.

18. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Sociología. Departamento al que está adscrita: Antropología Social y Sociología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Sociología de la Empresa en la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Huelva. Clase de convocatoria: Concurso.

19. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Economía Aplicada. Departamento al que está adscrita: Teoría Económica y Economía Política. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Economía Política y Financiera en la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Huelva. Clase de convocatoria: Concurso.

20. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Enfermería. Departamento al que está adscrita: Enfermería. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Fisiología. Clase de convocatoria: Concurso.

21. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Arquitectura y Tecnología de Computadores. Departamento al que está adscrita: Electrónico y Electromagnetismo. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Circuitos y Sistemas Digitales II, en la Escuela Universitaria Politécnica de Sevilla. Clase de convocatoria: Concurso.

22. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Ingeniería Eléctrica. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Eléctrica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de las asignaturas de Electrotecnia y Transporte y distribución de energía eléctrica en la Escuela Universitaria Politécnica de Sevilla. Clase de convocatoria: Concurso.

23. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Tecnología Electrónica. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Electrónica de Sistemas y Automática. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Circuitos y Sistemas Digitales I y Electrónica Digital en la Escuela Universitaria Politécnica de Sevilla. Clase de convocatoria: Concurso.

24. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Tecnología Electrónica. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Electrónica, de Sistemas y Automática. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Electrónica Básica y Circuitos de Sistemas Digitales I de la Escuela Universitaria Politécnica de Sevilla. Clase de convocatoria: Concurso.

(Ver modelos de solicitud en BOJA núm. 74, de 22.9.89. Págs. 4.211 a 4.216)

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1989, de la Universidad de Málaga, por la que se publica la composición de la comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de una plaza de Catedrático de Escuela Universitaria de esta Universidad.

A tenor de lo dispuesto por el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86 de 13 de junio,

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver el concurso para la provisión de una plaza de Catedrático de Escuela Universitaria de esta Universidad y que se detalla en el Anexo adjunto.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación.

Málaga, 20 de diciembre de 1989.- El Rector, José María Martín Delgado.

ANEXO I

CATEDRATICOS DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

Fecha publicación convocatoria 29.6.89.

Clase de convocatoria: Concurso.

Area de conocimiento: Organización de Empresas.

Comisión titular

Presidente: D. Aquilino A. Aguirre Sadaba. Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Secretario: D. Manuel José Selva Domínguez. Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura.

Vocales: D. Luis Quatrecasas Arbos. Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

D. Carlos Bautista Moreno. Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

D. José Luis Fanjul Suárez. Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo.

Comisión Suplente

Presidente: D. Manuel Ortigueira Bqzada. Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretario: D. Antonio Viejo Raso. Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Camilo Prado Freire. Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago.

D. Guillermo García Pérez. Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

D. Francisco Javier Llovera Sáez. Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

RESOLUCION de 8 de enero de 1990, de la Universidad de Granada, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes, que se citan.

Uno.- El Rectorado de la Universidad de Granada, en cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno, ha resuelto convocar concursos para la provisión de las plazas docentes que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Dos.- Estos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma universitaria los Estatutos de la universidad de Granada, aprobados por Decreto/162/1985 de 17 de julio (B.O.J.A. número 74 de 26 de julio), el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. del 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los cuerpos Docentes Universitarios, la Orden de 28 de diciembre de 1984 (B.O.E. de 16 de enero de 1985), por la que se desarrolla, con carácter transitorio, dicho Real Decreto, Real Decreto 1427/1986 de 13 de junio, sobre modificación parcial del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, y en lo no previsto por estas disposiciones, por la legislación vigente que regula el régimen general de ingreso en la Administración Pública y demás normas de general aplicación.

Tres.- La tramitación de los concursos para la provisión de las plazas citadas será independiente para cada una de ellas, quedando garantizados, en todo momento, la igualdad de con-

diciones de los candidatos y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito.

Cuatro.- Para ser admitidos a estos concursos se requieren las siguientes condiciones generales:

a) Ser español

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber cumplido los sesenta y cinco

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

La documentación que acredite reunir estas condiciones deberá ser presentada por aquellos candidatos que hayan superado las pruebas.

Cinco.- Para ser admitidos a estos concursos se requiere, además, los siguientes requisitos específicos:

a) Para concursar a las plazas de Catedrático y Profesor Titular de Universidad y Catedrático de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Doctor. Para concursar a las plazas de Profesor Titular de Escuela Universitaria, ser Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

También podrán concursar para plazas de Titulares de Escuela Universitaria en las áreas de conocimiento relacionadas en el anexo de la Orden de 28 de diciembre de 1984, los Diplomados, Arquitectos e Ingenieros Técnicos.

b) Para concursar a las plazas de Catedrático de Universidad, cumplir además, las condiciones señaladas en el artículo 4.1

c) del Real Decreto 1888/1.984 de 26 de septiembre (B.O.E. del 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios o bien las condiciones señaladas en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma universitaria.

Seis.- Los que deseen tomar parte en estos concursos, deberán dirigir una instancia, según modelo del anexo II, al Rector de la universidad de Granada, por cualquiera de los medios autorizados en la ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". Esta instancia irá acompañada de la documentación que acredite reunir las condiciones específicas para participar en los concursos. En el modelo de "Curriculum Vitae" a presentar en el momento de las pruebas se adecuará a lo especificado en el anexo III.

La acreditación de los requisitos específicos requeridos para ser admitidos a estos concursos se realizará en los señalados con la letra a) del número cinco, por medio de fotocopia compulsada de los títulos o en su caso, del justificante del abono de sus derechos, y en los señalados con la letra b), por medio de las correspondientes certificaciones, documentación que habrá de acompañar a las solicitudes.

Serán válidas, a efectos de su uso en las solicitudes, las fotocopias obtenidas de la instancia e impreso de "curriculum vitae", cuyos modelos figuran como anexos II y III a la presente Resolución.

Los solicitantes deberán justificar el pago en la Sección de Asuntos Económicos de la Universidad de Granada de la cantidad de 1.500.- pesetas (400 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). El resguardo de pago o fotocopia del mismo se unirá a la solicitud.

Si el pago se hiciera mediante giro postal o telegráfico, éste se dirigirá a la citada Sección de Asuntos Económicos, haciendo constar en el taloncillo destinado al organismo los da-

tos siguientes: Nombre y Apellidos del solicitante y plaza a la que se concursa.

Siete.-Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la universidad de Granada enviará a todos los candidatos, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, la relación completa de los admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Contra esta Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente de la notificación, y ante el Rector, las reclamaciones que consideren oportunas. Resueltas dichas reclamaciones, en su caso, la relación de admitidos y excluidos adquirirá la condición de definitiva.

Ocho.- El nombramiento de las Comisiones que han de resolver estos concursos, el desarrollo de las pruebas, los posibles recursos y el nombramiento de los candidatos propuestos se llevarán a cabo conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 162/1985, de 17 de Julio (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 74, de 26 de julio de 1.985), el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, la Orden de 28 de diciembre de 1984 / (Boletín Oficial del Estado de 16 de enero de 1985), por la que se desarrolla, con carácter transitorio, dicho Real Decreto, el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, sobre modificación parcial del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios y en lo no previsto por estas disposiciones, por la legislación vigente que regula el régimen general de ingreso / en la Administración Pública y demás normas de general aplicación.

Granada, 8 de enero de 1990.- El Rector, Pascual Rivas Carrera.

ANEXO 1

UNIVERSIDAD DE GRANADA

PLAZAS DOCENTES DE FACULTAD

- 1.- Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Area de Conocimiento: Derecho Civil. Departamento: Derecho Civil. Actividad docente: Impartir docencia de Derecho Civil. Centro de asignación: Facultad de Humanidades de Jaen. Clase de convocatoria: Concurso.
- 2.- Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Area de Conocimiento: Derecho Eclesiástico del Estado. Departamento: Derecho Procesal y Eclesiástico. Actividad docente: Derecho eclesiástico matrimonial. Clase de convocatoria: Concurso.
- 3.- Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Area de Conocimiento: Derecho Penal. Departamento: Derecho Penal. Actividad docente: Derecho Penal. Parte general y parte especial. Centro de asignación: Facultad de Humanidades de Jaen. Clase de convocatoria: Concurso.
- 4.- Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Area de Conocimiento: Economía Aplicada. Departamento: Economía Aplicada. Actividad docente: Economía (Introducción a la Economía). Clase de convocatoria: Concurso.
- 5.- Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Area de Conocimiento: Análisis Geográfico Regional. Departamento: Análisis Geográfico Regional y Geografía Física. Actividad docente: Geografía Descriptiva (Geografía Regional del Mundo). Centro de asignación: Facultad de Humanidades de Jaen. Clase de convocatoria: Concurso.
- 6.- Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Area de Conocimiento: Análisis Geográfico Regional. Departamento: Análisis Geográfico Regional y Geografía Física. Actividad docente: Geografía de España. Centro de asignación: Facultad de Humanidades de Jaen. Clase de convocatoria: Concurso.
- 7.- Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Area de Conocimiento: Análisis Geográfico Regional. Departamento: Análisis Geográfico Regional y Geografía Física. Actividad docente: Geografía de España. Centro de asignación: Facultad de Humanidades de Almería. Clase de convocatoria: Concurso.
- 8.- Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Area de Conocimiento: Antropología Social. Departamento: Ciencias Morfológicas. Actividad docente: Antropología de la Educación. Clase de convocatoria: Concurso.
- 9.- Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Area de Conocimiento: Arqueología. Departamento: Prehistoria, Arqueología e Historia Antigua. Actividad docente: Arqueología Clásica. Clase de convocatoria: Concurso.
- 10.- Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Area de Conocimiento: Biología Celular. Departamento: Biología Celular. Actividad docente: Histología y Embriología Bucofacial. Clase de convocatoria: Concurso.
- 11.- Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Area de Conocimiento: Ciencia Política y de la Administración. Departamento: Derecho Constitucional, Ciencia Política y de la Administración, Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales. Actividad docente: Historia de las ideas y de las formas políticas. Clase de convocatoria: Concurso.
- 12.- Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Area de Conocimiento: Dibujo. Departamento: Dibujo, Pintura y Escultura. Actividad docente: Análisis Estructural y formal del ambiente. Clase de convocatoria: Concurso.
- 13.- Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Area de Conocimiento: Dibujo. Departamento: Dibujo, Pintura y Escultura. Actividad docente: Dibujo y Composición. Clase de convocatoria: Concurso.
- 14.- Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Area de Conocimiento: Economía Aplicada. Departamento: Economía Aplicada. Actividad docente: Introducción a la Economía (Economía Política). Clase de convocatoria: Concurso.
- 15.- Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Area de Conocimiento: Economía Aplicada. Departamento: Economía Aplicada. Actividad docente: Estructura e instituciones económicas de España. Clase de convocatoria: Concurso.
- 16.- Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Area de Conocimiento: Economía Aplicada. Departamento: Economía Aplicada. Actividad docente: Estructura Económica. Clase de convocatoria: Concurso.
- 17.- Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Area de Conocimiento: Economía Aplicada. Departamento: Economía Aplicada. Actividad docente: Introducción a la Economía (Economía). Clase de convocatoria: Concurso.
- 18.- Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Area de Conocimiento: Educación Física y Deportiva. Departamento: En constitución. Actividad docente: Epistemología de la motricidad, Teoría de la actividad física y el deporte. Clase de convocatoria: Concurso.
- 19.- Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Area de Conocimiento: Educación Física y Deportiva. Departamento: En constitución. Actividad docente: Cinesicología de la Educación Física. Clase de convocatoria: Concurso.
- 20.- Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Area de Conocimiento: Electrónica (2 plazas). Departamento: Electrónica y Tecnología de Computadores. Actividad docente: Sistemas digitales. Clase de convocatoria: Concurso.

- 21.- Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Area de Conocimiento: Escultura. Departamento: Dibujo, Pintura y Escultura. Actividad docente: Procedimientos escultóricos. Clase de convocatoria: Concurso.
- 22.- Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Area de Conocimiento: Estudios Hebreos y Arameos. Departamento: Estudios Semíticos. Actividad docente: Lengua y Literatura Sefardíes. Clase de convocatoria: Concurso.
- 23.- Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Area de Conocimiento: Farmacología. Departamento: Farmacología. Actividad docente: Farmacognosia. Clase de convocatoria: Concurso.
- 24.- Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Area de Conocimiento: Farmacología. Departamento: Farmacología. Actividad docente: Farmacognosia. Clase de convocatoria: Concurso.
- 25.- Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Area de Conocimiento: Farmacología. Departamento: Farmacología. Actividad docente: Farmacognosia. Clase de convocatoria: Concurso.
- 26.- Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Area de Conocimiento: Física Aplicada. Departamento: Física Aplicada. Actividad docente: Física General, Técnicas Experimentales. Clase de convocatoria: Concurso.
- 27.- Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Area de Conocimiento: Física Aplicada. Departamento: Física Aplicada. Actividad docente: Física de la Atmósfera. Clase de convocatoria: Concurso.
- 28.- Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Area de Conocimiento: Física Atómica, Molecular y Nuclear (2 plazas). Departamento: Física Moderna. Actividad docente: Física Atómica y Nuclear. Clase de convocatoria: Concurso.
- 29.- Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Area de Conocimiento: Matemática Aplicada. Departamento: Matemática Aplicada. Actividad docente: Ecuaciones Diferenciales. Clase de convocatoria: Concurso.
- 30.- Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Area de Conocimiento: Microbiología. Departamento: Microbiología. Actividad docente: Microbiología General en la Facultad de Ciencias. Clase de convocatoria: Concurso.
- 31.- Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Area de Conocimiento: Nutrición y Bromatología. Departamento: Nutrición y Bromatología. Actividad docente: Análisis Químico, Bromatología y Toxicología. Clase de convocatoria: Concurso.
- 32.- Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Area de Conocimiento: Obstetricia y Ginecología. Departamento: Obstetricia y Ginecología. Actividad docente: Obstetricia y Ginecología. Clase de convocatoria: Concurso.
- 33.- Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Area de Conocimiento: Química Orgánica. Departamento: Química Orgánica. Actividad docente: Química de Heterociclos. 2º ciclo Facultad de Ciencias. Clase de convocatoria: Concurso.
- 34.- Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Area de Conocimiento: Química Orgánica. Departamento: Química Orgánica. Actividad docente: Química Orgánica 1º ciclo Facultad de Farmacia. Clase de convocatoria: Concurso.
- 3.- Identificación de la plaza: Catedrático de Escuela Universitaria. Area de Conocimiento: Enfermería. Departamento: Enfermería. Actividad docente: Obstetricia y Ginecología en Enfermería. Centro de asignación: Escuela Universitaria de Enfermería. Clase de convocatoria: Concurso.
- 4.- Identificación de la plaza: Catedrático de Escuela Universitaria. Area de Conocimiento: Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación. Departamento: Pedagogía. Actividad docente: Orientación Educativa. Centro de asignación: Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de E.G.B. de Jaen. Clase de convocatoria: Concurso.
- 5.- Identificación de la plaza: Catedrático de Escuela Universitaria. Area de Conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación. Departamento: Psicología Evolutiva y de la Educación. Actividad docente: Psicología de la Educación en la formación del Profesorado de E.G.B. Orientación y tutoría de Prácticas de Enseñanza. Centro de asignación: Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de E.G.B. de Jaen. Clase de convocatoria: Concurso.
- 6.- Identificación de la plaza: Profesor Titular de Escuela Universitaria. Area de Conocimiento: Construcciones Arquitectónicas. Departamento: Construcciones Arquitectónicas. Actividad docente: Análisis y Control del proceso y producto constructivo. Centro de asignación: Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica. Clase de convocatoria: Concurso.
- 7.- Identificación de la plaza: Profesor Titular de Escuela Universitaria. Area de Conocimiento: Derecho Mercantil. Departamento: Derecho Romano y Mercantil. Actividad docente: Derecho Mercantil. Centro de asignación: Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Granada. Clase de convocatoria: Concurso.
- 8.- Identificación de la plaza: Profesor Titular de Escuela Universitaria. Area de Conocimiento: Dibujo. Departamento: Dibujo, Pintura y Escultura. Actividad docente: Impartir Dibujo. Centro de asignación: Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de E.G.B. de Granada. Clase de convocatoria: Concurso.
- 9.- Identificación de la plaza: Profesor Titular de Escuela Universitaria. Area de Conocimiento: Didáctica y Organización Escolar. Departamento: Didáctica y Organización Escolar. Actividad docente: Didáctica General: Organización de los procesos de enseñanza-aprendizaje. Centro de asignación: Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de E.G.B. de Melilla. Clase de convocatoria: Concurso.
- 10.- Identificación de la plaza: Profesor Titular de Escuela Universitaria. Area de Conocimiento: Edafología y Química Agrícola. Departamento: Edafología y Química Agrícola. Actividad docente: Edafología. Centro de asignación: Escuela Universitaria Politécnica de Almería. Clase de convocatoria: Concurso.
- 11.- Identificación de la plaza: Profesor Titular de Escuela Universitaria. Area de Conocimiento: Edafología y Química Agrícola. Departamento: Edafología y Química Agrícola. Actividad docente: Edafología y Análisis Agrario. Centro de asignación: Escuela Universitaria Politécnica de Almería. Clase de convocatoria: Concurso.
- 12.- Identificación de la plaza: Profesor Titular de Escuela Universitaria. Area de Conocimiento: Electrónica. Departamento: Electrónica y Tecnología de Computadores. Actividad docente: Programación I y II. Centro de asignación: Escuela Universitaria Politécnica de Almería. Clase de convocatoria: Concurso.
- 13.- Identificación de la plaza: Profesor Titular de Escuela Universitaria. Area de Conocimiento: Enfermería (2 plazas). Departamento: Enfermería. Docencia: Enfermería Médica. Centro de asignación: Escuela Universitaria de Enfermería. Clase de convocatoria: Concurso.
- 14.- Identificación de la plaza: Profesor Titular de Escuela Universitaria. Area de Conocimiento: Enfermería. Departamento: Enfermería. Actividad docente: Ciencias de la conducta. Aspectos psicológicos de la enfermedad. Centro de asignación: Escuela Universitaria de Enfermería. Clase de convocatoria: Concurso.
- 15.- Identificación de la plaza: Profesor Titular de Escuela Universitaria. Area de Conocimiento: Enfermería. Departamento: Enfermería. Actividad docente: Enfermería Obstetrico-Ginecológica. Centro de asignación: Escuela Universitaria de Enfermería. Clase de convocatoria: Concurso.

PLAZAS DOCENTES DE ESCUELA UNIVERSITARIA

- 1.- Identificación de la plaza: Catedrático de Escuela Universitaria. Area de Conocimiento: Biblioteconomía y Documentación. Departamento: Lingüística General y Teoría de la Literatura. Actividad docente: Análisis Documental. Centro de asignación: Escuela Universitaria de Biblioteconomía y Documentación. Clase de convocatoria: Concurso.
- 2.- Identificación de la plaza: Catedrático de Escuela Universitaria. Area de Conocimiento: Enfermería. Departamento: Enfermería. Actividad docente: Anatomía en Enfermería. Centro de asignación: Escuela Universitaria de Enfermería. Clase de convocatoria: Concurso.

16.- Identificación de la plaza: Profesor Titular de Escuela Universitaria. Área de Conocimiento: Enfermería. Departamento: Enfermería. Actividad docente: Fisiología en Enfermería y Fisioterapia. Centro de asignación: Escuela/Universitaria de Enfermería. Clase de convocatoria: Concurso.

17.- Identificación de la plaza: Profesor Titular de Escuela Universitaria. Área de Conocimiento: Enfermería. Departamento: Enfermería. Actividad docente: Fisioterapia General para Enfermería y Fisioterapia. Centro de asignación: Escuela Universitaria de Enfermería. Clase de convocatoria: Concurso.

18.- Identificación de la plaza: Profesor Titular de Escuela Universitaria. Área de Conocimiento: Enfermería. Departamento: Enfermería. Actividad docente: Teoría General de la Enfermedad para Enfermería y Fisioterapia. Centro de asignación: Escuela Universitaria de Enfermería. Clase de convocatoria: Concurso.

19.- Identificación de la plaza: Profesor Titular de Escuela Universitaria. Área de Conocimiento: Estratigrafía. Departamento: Estratigrafía y Paleontología. Actividad docente: "Estratigrafía y Paleontología", "Mineralogía y Petrografía" y "Prospección y Explotación de Hidrocarburos". Centro de asignación: Escuela Universitaria Politécnica de Linares. Clase de convocatoria: Concurso.

20.- Identificación de la plaza: Profesor Titular de Escuela Universitaria. Área de Conocimiento: Filosofía del Derecho Moral y Política. Departamento: Filosofía del Derecho Moral y Política. Actividad docente: Ética General y del Trabajo Social. Centro de asignación: Escuela Universitaria de Trabajo Social. Clase de convocatoria: Concurso.

21.- Identificación de la plaza: Profesor Titular de Escuela Universitaria. Área de Conocimiento: Filología Francesa. Departamento: Filología Francesa. Actividad docente: Lengua Francesa: enseñanza teórica y práctica. Centro de asignación: Facultad de Humanidades de Almería. Clase de convocatoria: Concurso.

22.- Identificación de la plaza: Profesor Titular de Escuela Universitaria. Área de Conocimiento: Filología Inglesa. Departamento: Filología Inglesa. Actividad docente: Inglés para bibliotecarios y documentalistas. Centro de asignación: Escuela Universitaria de Biblioteconomía y Documentación. Clase de convocatoria: Concurso.

23.- Identificación de la plaza: Profesor Titular de Escuela Universitaria. Área de Conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos. Departamento: Lenguajes y Sistemas Informáticos. Actividad docente: Soporte lógico de Ordenadores. Centro de asignación: Escuela Universitaria Politécnica de Almería. Clase de convocatoria: Concurso.

24.- Identificación de la plaza: Profesor Titular de Escuela Universitaria. Área de Conocimiento: Matemática Aplicada. Departamento: Matemática Aplicada. Actividad docente: Álgebra Lineal en Escuelas Técnicas. Centro de asignación: Escuela Universitaria Politécnica de Almería. Clase de convocatoria: Concurso.

25.- Identificación de la plaza: Profesor Titular de Escuela Universitaria. Área de Conocimiento: Matemática Aplicada. Departamento: Matemática Aplicada. Actividad docente: Ampliación de Matemáticas y Programación. Centro de asignación: Escuela Universitaria Politécnica de Jaén. Clase de convocatoria: Concurso.

26.- Identificación de la plaza: Profesor Titular de Escuela Universitaria. Área de Conocimiento: Microbiología. Departamento: Microbiología. Actividad docente: Microbiología General e Industrial. Centro de asignación: Escuela Universitaria Politécnica de Almería. Clase de convocatoria: Concurso.

27.- Identificación de la plaza: Profesor Titular de Escuela Universitaria. Área de Conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación. Departamento: Psicología Evolutiva y de la Educación. Actividad docente: Psicología de la Educación en la formación del Profesorado de E.G.B. Orientación y tutoría de prácticas de enseñanza. Centro de asignación: Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de E.G.B. de Granada. Clase de convocatoria: Concurso.

RESOLUCION de 11 de enero de 1990, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de la comisión de una plaza de Cuerpos Docentes, convocada por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/86 de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes, Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocados por Resolución de este Rectorado de fecha 22.5.89 (BOE 20.6.89), que figura como Anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar las reclamaciones previstos en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto, ante el Rector de la Universidad de Granada en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 11 de enero de 1990.- El Rector, Pascual Rivas Carrera.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Prof. Tit. Universidad.
Área de Conocimiento: Filología Española.
Plaza Número: 13

MIEMBROS TITULARES

Presidente: Gregorio Salvador Caja, Catedrático Universidad. Universidad Complutense de Madrid.
Vocales: Fco. José Díaz de Castro, Catedrático Universidad. Universidad de Baleares.
Alicia M. Redondo Goicoechea, Prof. Tit. Universidad. Universidad Complutense de Madrid.
M. Rosa Pellicer Domingo, Prof. Tit. Universidad. Universidad de Zaragoza.
Vocal Secretario: Juan Ant. Moya Corral, Prof. Tit. Universidad. Universidad de Granada.

MIEMBROS SUPLENTE

Presidente: José Mondéjar Cumpián, Catedrático Universidad. Universidad de Granada.
Vocales: M. Dolores Asís Garrote, Catedrática Universidad. Universidad Complutense de Madrid.
Julio Rodríguez Puértolas, Prof. Tit. Universidad. Universidad Autónoma de Madrid.
Juan Montero Delgado, Prof. Tit. Universidad. Universidad de Córdoba.
Vocal Secretario: José María Chamorro Martínez, Prof. Tit. Universidad. Universidad de Granada.

RESOLUCION de 23 de enero de 1990, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica la relación de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Técnico Especialista (Fotógrafo) vacante en la misma.

Finalizada el plazo de presentación de solicitudes para participar en los pruebas convocadas por Resolución de 16.10.89 (BOJA 29.12.89), este Rectorado, de conformidad con la base 6 de la convocatoria tiene a bien publicar la lista de admitidos y excluidos a las pruebas.

LISTA DE ADMITIDOS

Apellidos y nombre	D.N.I.
Nevado Escobar, Rafael	75.596.903
Tarradas Merino, Esteban	30.431.001
Tomero Cruz, Ana María	26.203.196

LISTA DE EXCLUIDOS
Ninguno

Asimismo se comunica a los aspirantes que la realización del primer ejercicio tendrá lugar el próximo día 12 de febrero a las 11

horas en locales de la Facultad de Medicina de esta Universidad, sito en Avda. Menéndez Pidal, s/n.

Córdoba, 23 de enero de 1990.- El Rector, Vicente Colomer Viadel.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 30 de enero de 1990, por la que se conceden ayudas a las Juntas de personal existentes en la Administración de la Junta de Andalucía, para el desarrollo de actividades formativas, culturales o recreativas.

Por Orden de 6 de Octubre de 1.989 (BOJA del 13), esta Consejería de Gobernación efectuó convocatoria pública para la concesión de Ayudas a las Juntas de Personal existentes en la Administración de la Junta de Andalucía, para el desarrollo de actividades formativas, culturales o recreativas, por un montante total de 40.000.000 de pesetas, con cargo al fondo de Acción Social, ejercicio de 1.989.

Examinadas las solicitudes presentadas en su día, esta Consejería de Gobernación, a propuesta de la Comisión de Seguimiento de los Acuerdos suscritos entre representantes de la Administración de la Junta de Andalucía y la Confederación Sindical Independiente de Funcionarios, sobre incrementos de retribuciones del personal al servicio de la Junta de Andalucía para 1.989, ha dispuesto:

Primero.- Conceder las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1.989, para el desarrollo de actividades formativas, culturales o recreativas a las Juntas de Personal relacionadas en el Anexo I de la presente Orden, con los importes y para las actividades que asimismo se mencionan en dicho Anexo.

Segundo.- Denegar, por las causas que se indican, las ayudas solicitadas con el mismo fin por las Juntas de Personal que se relacionan en el Anexo II.

Tercero.- Las Juntas de Personal beneficiarias de las Ayudas quedan obligadas, tal como se recoge en el punto Undécimo de la mencionada Orden de convocatoria de 6 de Octubre de 1.989, a rendir cuenta justificativa de la aplicación de los fondos asignados, y a presentar una memoria de ejecución de las actividades subvencionadas ante la Dirección General de la Función Pública (Servicio de Acción Social) a lo largo del mes de Septiembre del presente año de 1.990.

Cuarto.- Contra lo establecido en la presente Orden, las Juntas de Personal interesadas podrán formular las reclamaciones que estimen oportunas ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación en el B.O.J.A.

Quinto.- La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de enero de 1990

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ANEXO I

JUNTAS DE PERSONAL A LAS QUE SE CONCEDEN AYUDAS

PERSONAL DEL S.A.S.

- Actividad Fomento de la lectura.... 1.400.000.-

ALMERIA

SERVICIOS PERIFERICOS

- Concurso de carteles.....	200.000.-
- Viaje Cultural.....	700.000.-
- Subvención Asociación Almería Junta..	200.000.-
- Jornadas sobre relaciones colectivas en la Función Pública.....	300.000.-
TOTAL.....	1.400.000.-

PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO

- Concurso fotografía.....	450.000.-
- Concurso narraciones.....	500.000.-
- Concurso pintura.....	450.000.-
TOTAL.....	1.400.000.-

INSTITUCIONES SANITARIAS

- Actividades deportivas.....	1.200.000.-
- Adquisición fondos bibliográficos....	200.000.-
TOTAL.....	1.400.000.-

CADIZ

SERVICIOS PERIFERICOS

- Concurso fotografía.....	90.000.-
- Jornadas de convivencia y visitas culturales.....	1.310.000.-
TOTAL.....	1.400.000.-

CORDOBA

SERVICIOS PERIFERICOS

- Semana Cultural con certamen de poesía, fotografía y pintura.....	380.000.-
- Viaje Cultural.....	475.000.-
- Actividad "La Sierra, cerca".....	545.000.-
TOTAL.....	1.400.000.-

PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO

- Trofeo con denominación de una célebre personalidad cordobesa para destacar las cualidades del profesorado.....	200.000.-
- Subvención para la edición de un manual de legislación educativa.....	1.200.000.-
TOTAL.....	1.400.000.-

INSTITUCIONES SANITARIAS

- Tres mesas redondas sobre el S.I.D.A., hepatitis.....	300.000.-
- Ciclo de cine y mesas redondas.....	245.000.-
- Actividades deportivas.....	410.000.-
- Viaje Cultural.....	90.000.-
- Actividades musicales.....	355.000.-
TOTAL.....	1.400.000.-

GRANADA

SERVICIOS PERIFERICOS

- Actividades Culturales.....	225.000.-
- Actividades Deportivas.....	375.000.-
- Actividades Recreativas.....	800.000.-
TOTAL.....	1.400.000.-

PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO

- Estudio sobre mejoras del puesto de trabajo.....	140.000.-
- Conferencias/debates sobre educación, psicología, etc.....	135.000.-
- Cineforums.....	225.000.-
- Premios literarios.....	225.000.-
- Ayuda investigación.....	400.000.-
TOTAL.....	1.400.000.-

HUELVA

SERVICIOS PERIFERICOS

- Actividad fomento de la lectura.....	1.400.000.-
TOTAL.....	1.400.000.-

PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO

- Semana cinematográfica.....	210.000.-
- Campeonato ajedrez.....	130.000.-
- Concurso literatura.....	160.000.-
- Viajes Recreativos.....	600.000.-
- Teatro.....	300.000.-
TOTAL.....	1.400.000.-

JAEN

PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO

- Concurso narración.....	250.000.-
- Concurso pintura/fotografía.....	175.000.-
- Conocimiento socio-cultural de la provincia.....	726.000.-
- Jornada sobre salud laboral.....	249.000.-
TOTAL.....	1.400.000.-

MALAGA

SERVICIOS PERIFERICOS

- Alquiler local para actividades.....	500.000.-
- Concurso exposición fotografía.....	165.000.-
- Concurso exposición pintura.....	165.000.-
- Premio investigación sobre sindicalismo en la Función Pública.....	150.000.-
- Subvención de localidades para representaciones teatrales y conciertos...	420.000.-
TOTAL.....	1.400.000.-

PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO

- Viaje Cultural.....	430.000.-
- Jornadas de Cultura Andaluza.....	440.000.-
- Concurso fotográfico.....	530.000.-
TOTAL.....	1.400.000.-

SEVILLA

SERVICIOS PERIFERICOS

- Ciclo conferencias y visitas artísticas.....	1.400.000.-
TOTAL.....	1.400.000.-

INSTITUCIONES SANITARIAS

- Actividades Deportivas.....	500.000.-
-------------------------------	-----------

- Concurso de narrativa, pintura y fotografía.....	675.000.-
- Concurso de estudios e investigación.....	225.000.-
TOTAL.....	1.400.000.-

ANEXO II

JUNTAS DE PERSONAL A LAS QUE SE DENIEGAN AYUDAS

PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ.
No contemplada en la convocatoria.

PERSONAL DEL I.A.R.A.
Incumplimiento de las bases de la convocatoria.

PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO DE CADIZ.
Incumplimiento de las bases de la convocatoria.

PERSONAL DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE GRANADA.
Incumplimiento de las bases de la convocatoria.

ORDEN de 30 de enero de 1990, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Granada, con el Banco de Crédito Local para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1989.

Por la Excm. Diputación Provincial de Granada, de conformidad con el Decreto 148/1989, de 20 de junio, por la que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1989, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido por el art. 4º del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales, y entre la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Granada.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las Certificaciones pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 148/1989, de 20 de junio.

En su virtud, teniendo en cuentas las facultades que me confiere el art. 6º del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecida por el art. 44.4, de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma.

DISPONGO

1º. Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por la Excm. Diputación Provincial de Granada, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital de préstamo concertada, que se indican seguidamente:

Corporación Local	Aportación INEM	Subv. Diput. Materiales	Capital - - Subvdo. J.A.
AGRÓN	2.484.000	621.000	482.269
ALBONDÓN	3.339.000	834.750	648.267
ALBUÑÁN	3.239.000	1.019.500	791.744
ALBUÑOL	6.295.006	1.468.903	1.140.750
ALBUÑUELAS	6.093.000	1.148.249	891.730
ALDEIRE	3.501.000	1.617.054	1.255.894
ALGARINEJO	14.000.000	3.250.000	2.523.950

ALHENDIN	1.689.000	422.250	327.919	MARACENA	2.045.000	1.022.500	794.074
ALICUN DE ORTEGA	5.400.000	2.334.654	1.813.092	MOLVIZAR	5.494.340	1.373.585	1.066.726
ALMEGÍJAR	1.586.000	250.000	194.150	MONACHIL	1.900.000	405.000	314.523
ALPUJARRA DE LA SIERRA	5.551.000	1.387.750	1.077.727	MORALEDA DE ZAFAYONA	11.500.000	1.162.445	902.755
ARMILLA	1.605.000	401.250	311.611	MORELABOR	3.650.000	750.000	582.450
ATARFE	10.408.000	2.602.000	2.020.713	MOTRIL	22.134.267	5.550.000	4.310.130
BAZA	9.049.000	2.262.250	1.756.863	MURTAS	2.212.000	553.000	429.460
BEAS DE GRANADA	1.327.000	663.500	515.274	NEVADA	4.701.000	1.681.250	1.305.659
BEAS DE GUADIX	1.000.000	500.000	388.300	NIGUELAS	3.901.000	975.250	757.379
BENALUA DE GUADIX	8.239.000	1.759.750	1.366.622	NIVAR	688.000	344.000	267.150
BENAMAUREL	8.025.000	1.561.746	1.212.852	OGIJARES	933.000	466.500	362.284
BERCHULES	2.250.000	562.500	436.838	ORCE	4.000.000	750.000	582.450
BUBION	362.000	90.500	70.282	ORGIVA	4.544.000	2.272.000	1.764.435
BUSQUISTAR	1.109.000	215.500	167.357	OTIVAR	1.689.000	844.500	653.839
CACIN	3.368.000	917.000	712.142	OTURA	1.407.000	351.750	273.169
CADIZAR	4.906.000	2.453.000	1.905.000	PADUL	19.200.000	5.767.676	4.479.177
CALAHORRA, LA	2.533.000	333.331	258.865	PAMPANEIRA	825.000	206.250	160.174
CALICASAS	2.040.322	187.500	145.613	PELIGROS	2.172.000	543.000	421.694
CANILES	8.471.000	2.117.751	1.644.645	PEZA, LA	5.640.000	1.650.000	1.281.390
CAPILEIRA	925.000	225.000	174.735	PINAR, EL	4.115.000	1.028.875	799.024
CARATAUNAS	458.000	114.500	88.921	PINOS PUENTE	84.939.580	30.897.933	23.995.335
CASTARAS	900.000	225.000	174.735	POLICAR	2.325.000	881.250	684.379
CASTILLEJAR	6.039.000	1.769.237	1.373.969	POLOPOS	3.066.000	1.421.869	1.104.223
CASTRIL	7.046.000	1.758.775	1.365.865	PORTUGOS	905.000	225.000	174.735
CENES DE LA VEGA	408.000	102.000	79.213	PUEBLA DE DON PADRIQUE	3.478.000	500.000	388.800
CIJUELA	2.996.000	857.753	666.131	PULIANAS	493.000	246.500	191.432
CIXOVIAS DE GUADIX	4.167.000	600.000	465.960	PURULLENA	5.846.000	1.733.867	1.346.521
CIXOVIAS VEGA	4.967.000	1.062.500	825.138	QUEZTAR	2.315.000	437.500	339.762
CURTES BAZA	10.405.000	2.601.250	2.020.131	RUBITE	1.252.000	250.000	194.150
CUEVAS CAMPO	4.200.000	1.919.301	1.490.529	SALAR	15.125.000	3.963.500	3.078.054
CULLAR	8.567.000	1.041.600	808.907	SALOBREIRA	4.926.000	1.231.500	956.383
CHIMENEAS	5.570.000	1.392.500	1.081.416	SANTA FE	11.908.000	2.977.000	2.311.938
CHURRIANA VEGA	2.012.000	503.000	390.630	SOPORTUJAR	907.000	226.750	176.094
DARRO	7.104.000	1.642.028	1.275.199	SORVILAN	2.900.000	725.000	563.035
DEHESAS DE GUADIX	2.678.000	1.337.400	1.038.625	TORVIZCON	3.142.000	785.500	610.019
DIEZMA	4.451.000	1.833.276	1.423.722	TREVELEZ	1.549.000	664.906	516.366
DOLAR	3.200.000	1.100.000	854.260	UGIJAR	6.450.000	1.612.500	1.252.267
DUDAR	619.000	154.750	120.179	VALOR	4.237.000	1.000.000	776.600
DURCAL	7.784.000	1.946.000	1.511.264	VALLE, EL	6.000.000	2.000.000	1.553.200
ESCUZAR	1.930.000	481.500	373.933	VALLE DEL ZALABI	10.700.000	2.975.000	2.310.385
FERREIRA	2.769.000	992.250	770.581	VEGAS DEL GENIL	2.618.000	1.309.000	1.016.569
FONELAS	6.482.000	1.850.000	1.436.710	VELEZ DE BENAUDALLA	3.891.000	1.945.500	1.510.875
FREILA	2.144.000	286.000	227.108	VENTAS DE HUELMA	1.700.000	425.000	330.055
GABIAS, LAS	3.861.000	965.250	749.613	VILLAMENA	5.464.000	1.832.000	1.422.731
GOBERNADOR	1.200.000	600.000	465.960	VILLANUEVA DE LAS TORRES	5.226.000	1.406.500	1.092.268
GOJAR	1.641.000	410.250	318.600	VILLANUEVA DE MESTA	5.052.000	1.263.000	980.846
GOR	6.676.774	1.350.000	1.048.410	ZAGRA	3.319.000	829.750	644.384
GORAFE	2.738.000	250.000	194.150	ZUBIA, LA	1.717.000	429.250	333.356
GRANADA	61.821.426	20.989.151	16.300.175	ZUJAR	8.653.000	2.980.580	2.314.718
GUADIX	19.631.000	4.082.750	3.170.664	DIPUTACION OBRAS PER	11.599.000	5.799.500	4.503.892
GUAJARES, LOS	4.386.762	837.500	650.403	DIPUTACION GR. NORTE	50.000.000	25.000.000	19.415.000
GUALCHOS	1.307.000	326.750	253.754	DIPUTACION PLAN EXPER.	194.712.000	97.356.000	75.606.670
HUEJAR SIERRA	4.675.654	900.000	698.940	TOTAL	1.082.568.649	362.411.556	281.448.814
HUEVEJAR	2.504.000	487.500	378.592				
HUELAGO	4.154.000	1.038.500	806.499				
HUENEJA	4.795.808	1.250.000	970.750				
HUESCAR	13.086.000	1.075.000	834.845				
HUETOR SANTILLAN	941.000	62.500	48.537				
HUETOR TAJAR	19.454.000	4.683.500	3.637.206				
ILLORA	44.000.000	10.944.998	8.499.885				
ITRABE	3.567.000	428.344	332.652				
IZABALDE	23.927.230	4.625.000	3.591.775				
HEREZ DEL MONASTERIO	3.472.000	227.930	173.127				
JETE	1.211.000	605.500	470.231				
JUN	193.000	96.500	74.942				
LACHAR	11.300.000	5.649.095	4.387.087				
LANJARON	2.220.000	500.000	388.300				
LANTEIRA	2.865.000	1.432.500	1.112.479				
LECRIN	6.500.000	1.625.000	1.261.975				
LENTEGI	957.000	239.249	185.801				
LOBRAS	536.000	134.000	104.064				
LOJA	39.200.000	14.700.000	11.416.020				
LUJAR	1.392.480	343.745	266.952				
MALAGA, LA	3.499.000	1.749.500	1.358.662				

2º. El Crédito concedido a la Excm. Diputación de Granada por el Banco de Crédito Local de España, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 77,66% se concerta por un período de amortización de trece años y uno de carencia, a un interés de 10,50% más el 0,40% de comisión.

3º. Los desajustes que se produjeran en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se hagan, conforme con el art. 3 en relación con el 2 y siguientes del Decreto 148/1989, de 20 de junio, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excm. Diputación.

4º. Esta Orden, además de su publicación en el BOJA será comunicada a la Excm. Diputación Provincial de Granada y al Banco de Crédito Local de España a los efectos consiguientes.

Sevilla, 30 de enero de 1990

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 30 de enero de 1990, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3552/87.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3552/87, interpuesto por D. Jorge Ramón Corzo Sánchez y otros, contra la Orden del Consejero de Gobernación de 3 de junio de 1987, que los cesó como Directores de Museos; contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de junio de 1987, que los designa Titulados Superiores en los referidos Museos y contra la desestimación presunta, por silencio Administrativo, de los recursos de reposición.

HE RESUELTO:

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3552/87.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 30 de enero de 1990.- El Director General, José Taiboad Castiñeiras.

RESOLUCION de 30 de enero de 1990, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 62/88.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 62/88, interpuesto por el Colegio Oficial de Minas del Mediodía, contra el Decreto 395/86, de 17 de diciembre, en el que se publicó la relación de los puestos de trabajo de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Fomento y Turismo de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO:

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 62/88.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 30 de enero de 1990.- El Director General, José Taiboad Castiñeiras.

RESOLUCION de 30 de enero de 1990, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 4705/89-B.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 4705/89-B, interpuesto por D^o M^o Garrido de Troya y otros, contra el Decreto 53/89, de 21 de marzo, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

HE RESUELTO:

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 4705/89-B.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 30 de enero de 1990.- El Director General, José Taiboad Castiñeiras.

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ORDEN de 18 de enero de 1990, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Cerámica La Andaluza de Bailén, S.A., instalada en la zona de acción especial de la comarca Linares-La Carolina, de la provincia de Jaén.

Vista la solicitud deducida por la Empresa: Cerámica La Andaluza de Bailén, S.A.
Domicilio Social: Ctra. Madrid-Cádiz, km. 295.
Emplazamiento: Bailén (Jaén).
Actividad: Fabricación de piezas especiales perforadas de arcilla cocida para la construcción.
Expediente: 53/J.

Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

Resultando que el procedimiento seguido se ajusta a las normas legales y administrativas aplicables y, Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 7 de octubre de 1987 (BOJA núm. 8 de 2 de febrero de 1988), al que se ha acogido el interesado, se faculta a esta Consejería para otorgar beneficios.

He tenido a bien acordar:

1°. Conceder a la empresa Cerámica La Andaluza de Bailén, S.A., con la debida fiscalización previa, una subvención de veinticuatro millones seiscientos sesenta y cinco mil seiscientos setenta y dos pesetas (24.665.672 ptos.), que representa el 18% de la inversión aprobada que asciende a ciento treinta y siete millones treinta y uno mil quinientos diez pesetas (137.031.510 ptas.).

2°. Disponer la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Todo lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 22.4 de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989 (BOJA núm. 106, de 30 de diciembre).

Sevilla, 18 de enero de 1990

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

ORDEN de 18 de enero de 1990, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Industrias Deportivas del Sur, S.A., instalada en la zona de acción especial de la comarca Linares-La Carolina, de la provincia de Jaén.

Visto la solicitud deducida por la Empresa: Industrias Deportivas del Sur, S.A.
Domicilio Social: Avda. Barcelona, s/n.
Emplazamiento: La Carolina (Jaén).
Actividad: Fabricación de artículos de deporte.
Expediente: 63/J.

Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

Resultando que el procedimiento seguido se ajusta a las normas legales y administrativas aplicables y,

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 7 de octubre de 1987 (BOJA núm. 8 de 2 de febrero de 1988), al que se ha acogido el interesado, se faculta a esta Consejería para otorgar beneficios.

He tenido a bien acordar:

1°. Conceder a la empresa Industrias Deportivas del Sur, S.A., con la debida fiscalización previa, una subvención de ochocientos setenta y ocho mil novecientos tres pesetas (878.903 ptas.), que representa el 27% de la inversión aprobada que asciende a tres millones doscientas cincuenta y cinco mil ciento noventa y cinco pesetas (3.255.195 ptas.).

2°. Disponer la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Todo lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 22.4 de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presu-

puesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989 (BOJA núm. 106, de 30 de diciembre).

Sevilla, 18 de enero de 1990

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

RESOLUCION de 19 de enero de 1990, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas industriales, agropecuarias y distribuidoras de Gas Natural, acogidas a la Orden de 7 de marzo de 1989, por inversiones destinadas al ahorro y diversificación energética.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 10/1988 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989, y con lo establecido en el Artº 7º de la Orden de 7 de marzo de 1989, sobre concesión de subvenciones destinadas a empresas industriales, agropecuarias y distribuidoras de Gas Natural, que realicen inversiones destinadas al ahorro y diversificación energética, esta Dirección General.

RESUELVE:

Dar publicidad a las subvenciones concedidas, en las cuantías que se señalan en el Anexo a las empresas que en el mismo se indican, con arreglo a lo previsto en la mencionada Orden.

Sevilla, 19 de enero de 1990.— El Director General, Julio Alba Riesco.

ANEXO

Empresa: Cerámica Bellavista, S.A.
Localidad: Dos Hermanas
Provincia: Sevilla
Subvención ptas.: 3.480.000

Empresa: Gas Andalucía, S.A.
Localidad: Sevilla
Provincia: Sevilla
Subvención ptas.: 20.000.000

Empresa: La Cruz del Campo, S.A.
Localidad: Sevilla
Provincia: Sevilla
Subvención ptas.: 7.000.000

Empresa: Gas Andalucía, S.A.
Localidad: Dos Hermanas
Provincia: Sevilla
Subvención ptas.: 16.648.411

Empresa: Fertilizantes Españoles
Localidad: Sevilla
Provincia: Sevilla
Subvención ptas.: 7.000.000

Empresa: Andaluza de Cales Coop. Interprovincial
Localidad: Morón de la Frontera
Provincia: Sevilla
Subvención ptas.: 7.000.000

Empresa: Agrícola Ganadera
Localidad: Fuente Piedra
Provincia: Málaga
Subvención ptas.: 7.000.000

Empresa: Carbonell y Cía de Córdoba, S.A.
Localidad: Aguilar Frontera
Provincia: Córdoba
Subvención ptas.: 5.239.740

Empresa: Acerinax, S.A.
Localidad: Los Barrios
Provincia: Cádiz
Subvención ptas.: 7.000.000

Empresa: Carbonell y Cía de Córdoba, S.A.

Localidad: Pino Puente
Provincia: Granada
Subvención ptas.: 6.960.000

RESOLUCION de 19 de enero de 1990, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas para la celebración de cursos, seminarios, certámenes feriales y actividades formativas en el área de ahorro y diversificación energética, acogidas a la Orden de 7 de marzo de 1989.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 10/1988 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989, y con lo establecido en el Artº 8º de la Orden de 7 de marzo de 1989, sobre concesión de subvenciones para la celebración de cursos, seminarios, certámenes feriales y actividades formativas en el área de ahorro y diversificación energética, esta Dirección General.

RESUELVE:

Dar publicidad a las subvenciones concedidas, en las cuantías que se señalan en el Anexo a las empresas que en el mismo se indican, con arreglo a lo previsto en la mencionada Orden.

Sevilla, 19 de enero de 1990.— El Director General, Julio Alba Riesco.

ANEXO

Empresa: Gas Andalucía, S.A.
Localidad: Sevilla
Provincia: Sevilla
Subvención ptas.: 295.000

Empresa: Gas Andalucía, S.A.
Localidad: Sevilla
Provincia: Sevilla
Subvención ptas.: 280.000

RESOLUCION de 19 de enero de 1990, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se da publicidad de subvenciones concedidas para la mejora de la calidad y renovación del sector industrial andaluz.

De conformidad con el contenido de la Orden de 22 de marzo de 1989 y a tenor de lo dispuesto en el artº 11 de la misma, modificado por Orden de 11 de septiembre de 1989, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas ha resuelto conceder ayudas a las empresas que figuran en el Anexo único.

Sevilla, 19 de enero de 1990.— El Director General, Julio Alba Riesco.

Empresa: Mecaprec
Localidad: Cádiz
Provincia: Cádiz
Cuantía ptas.: 6.413.372

Empresa: T & D Agroalimentaria
Localidad: Jérez de la Frontera
Provincia: Cádiz
Cuantía ptas.: 4.065.000

Empresa: Detiker España
Localidad: Cádiz
Provincia: Cádiz
Cuantía ptas.: 9.843.855

Empresa: Hnos. Pedraza
Localidad: Córdoba
Provincia: Córdoba
Cuantía ptas.: 5.470.043

Empresa: Radiadores Montaña
Localidad: Granada
Provincia: Granada
Cuantía ptas.: 1.805.126

Empresa: Destil. García Fuentes

Localidad: Armilla
Provincia: Granada
Cuantía ptas.: 12.000.000

Empresa: Camsa
Localidad: Alquife
Provincia: Granada
Cuantía ptas.: 25.000.000

Empresa: Linafross
Localidad: Linares
Provincia: Jaén
Cuantía ptas.: 3.877.018

Empresa: Industrias Jaén, S.A.
Localidad: Jaén
Provincia: Jaén
Cuantía ptas.: 7.703.262

Empresa: Ind. Termop. del Sur, S.A.
Localidad: Martos
Provincia: Jaén
Cuantía ptas.: 18.107.060

Empresa: Técnica Aeroespacial
Localidad: Dos Hermanas
Provincia: Sevilla
Cuantía ptas.: 10.316.369

Empresa: Tollerés Lablanp
Localidad: Sevilla
Provincia: Sevilla
Cuantía ptas.: 25.000.000

Empresa: Mecanismos y Accesorios
Localidad: Sevilla
Provincia: Sevilla
Cuantía ptas.: 16.945.880

Empresa: Rahemo Aeronáutica
Localidad: Sevilla
Provincia: Sevilla
Cuantía ptas.: 24.448.000

Empresa: Loraceros
Localidad: Lora del Río
Provincia: Sevilla
Cuantía ptas.: 25.000.000

Empresa: Mecánicas Gea, S.L.
Localidad: La Rinconada
Provincia: Sevilla
Cuantía ptas.: 6.435.000

Empresa: Faot, S.A.
Localidad: Sevilla
Provincia: Sevilla
Cuantía ptas.: 2.933.970

Empresa: Hilados de Lebrija.
Localidad: Lebrija
Provincia: Sevilla
Cuantía ptas.: 25.000.000

Empresa: Campo Encina.
Localidad: Sevilla
Provincia: Sevilla
Cuantía ptas.: 2.125.000

Empresa: Productos Moto, S.A.
Localidad: Sevilla
Provincia: Sevilla
Cuantía ptas.: 24.686.100

Empresa: Sevilla Control
Localidad: Sevilla
Provincia: Sevilla
Cuantía ptas.: 5.682.450

Empresa: Molplásticas
Localidad: Sevilla
Provincia: Sevilla

Cuantía ptas.: 2.372.550

Empresa: Consur, S.A.
Localidad: Sevilla
Provincia: Sevilla
Cuantía ptas.: 23.733.200

Empresa: Mecaplast.
Localidad: Dos Hermanas
Provincia: Sevilla
Cuantía ptas.: 2.648.250

Empresa: Mecanizados Promeca
Localidad: La Rinconada
Provincia: Sevilla
Cuantía ptas.: 9.774.750

RESOLUCION de 22 de enero de 1990, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en el artículo, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha acordado hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 18 de abril de 1989, referente a la adquisición de maquinaria para regeneración y limpieza de playas.

SOLICITANTE	SUBVENCION
Ayuntamiento de Torrox	2.017.000 ptas.
Ayuntamiento de San Roque	2.016.000 ptas.
Ayuntamiento de Los Barrios	2.016.000 ptas.
Ayuntamiento de Motril	3.100.000 ptas.
Ayuntamiento de Morbella	6.200.000 ptas.
Ayuntamiento de Nerja	3.100.000 ptas.
Ayuntamiento de Cuevas de Almanzora	3.100.000 ptas.
Ayuntamiento de Benalmádena	2.017.000 ptas.
Ayuntamiento de Moguer-Palos	2.016.000 ptas.
Ayuntamiento de El Ejido	3.100.000 ptas.
Ayuntamiento de Vera	2.018.000 ptas.
Ayuntamiento de Roquetas de Mar	2.017.000 ptas.
Ayuntamiento de Torremolinos	5.117.000 ptas.
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda	2.017.000 ptas.
Ayuntamiento de Ayamonte	2.017.000 ptas.
Ayuntamiento de Almonte	2.016.000 ptas.
Ayuntamiento de Barbate	2.016.000 ptas.
Ayuntamiento de Mojácar	3.100.000 ptas.

Sevilla, 22 de enero de 1990.— El Director General, José Luis Rodríguez Sánchez.

RESOLUCION de 22 de enero de 1990, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en el Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha acordado hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 18 de abril de 1989, referente a la adquisición de módulos de servicios en playas.

Solicitante	Subvención
Ayuntamiento de Mojácar	4.000.000 pts.
Ayuntamiento de El Ejido	2.000.000 pts.
Ayuntamiento de Cuevas de Almanzora	2.000.000 pts.
Ayuntamiento de Vera	4.000.000 pts.
Ayuntamiento de Adra	2.000.000 pts.
Ayuntamiento de Almuñécar	2.000.000 pts.
Ayuntamiento de Motril	2.000.000 pts.
Ayuntamiento de Salobreña	2.000.000 pts.
Ayuntamiento de Chipiona	2.000.000 pts.
Ayuntamiento de Tarifa	4.000.000 pts.
Ayuntamiento de Conil	3.000.000 pts.
Ayuntamiento de Rota	1.500.000 pts.
Ayuntamiento de San Roque	2.000.000 pts.
Ayuntamiento de Barbate	2.000.000 pts.
Ayuntamiento de Almonte	2.000.000 pts.

Mancomunidad Moguer-Palos	2.000.000 pts.
Ayuntamiento de Mijas	2.000.000 pts.
Ayuntamiento de Torremolinos	3.500.000 pts.
Ayuntamiento de Torrox	4.000.000 pts.

Sevilla, 22 de enero de 1990.- El Director General, José Luis Rodríguez Sánchez.

RESOLUCION de 22 de enero de 1990, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de una línea AT 132-KV., desde el apoyo núm. 28 de la línea AT 132 KV. Santiponce-La Lancha, hasta subestación Rinconada.

Antecedentes de Hecho.

Primero. Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitó con fecha 14 de febrero de 1989, en la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo de Sevilla, Autorización Administrativa y declaración de utilidad pública para una línea de A.T. 220 KV., cuya finalidad es suministrar energía eléctrica en 132 KV. a la denominada Subestación Rinconada.

Segundo. De acuerdo con el Artículo 9º del Capítulo III del Decreto 2617/66 y con el Artículo 10º del Capítulo III del Decreto 2619/66, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado anuncios en el BOE, BOJA, BOP. y diario «ABC».

Fundamento de Derecho.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, es competente para conceder la solicitada autorización según el Artículo 7º del Decreto 2617/66, R.D. 1091/81, R.D. 4164/82 y Decretos de la Junta de Andalucía 50/88 y 106/88.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas a propuesta del Servicio de Energía.

RESUELVE:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a 132 KV. cuyas características principales serán:

Origen: Apoyo número 28 de línea 132 KV. Santiponce-Lancha.

Final: Subestación Rinconada.

Término Municipal afectado: La Rinconada (Sevilla).

Tipo: Aérea, doble circuito.

Longitud en Km: 0,530.

Tensión en servicio: 132 KV.

Conductores: Al-ac. 281,1 m/m cuadrados.

Apoyos: Metálicas galvanizados.

Aisladores: Cadenas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

La citada instalación no podrá entrar en Servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de 9 meses. Caso de no ser factible, lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el Capítulo IV del Decreto 1775/1967 de 22 de julio.

Contra la presente Resolución podrá recurrirse en Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, en el plazo de 15 días de acuerdo con la vigente Ley de Procedimiento Administrativa.

Sevilla, 22 de enero de 1990.- El Director General, Julio Alba Riesco.

RESOLUCION de 24 de enero de 1990, de la Dirección General de Cooperación Económico y Comercio, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de las Ordenes que se citan.

Esta Dirección General de Conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo de las Ordenes de 10 de febrero de 1986, de 13 de marzo de 1988 y de 14 de diciembre de 1988 que se indican.

Nº Expediente: AF 113/89.

Solicitante: D. Rafael Gómez Sánchez.

Subvención: 250.000 pts.

Nº Expediente: AF 114/89.

Solicitante: Creaciones Spaliu Berdud S.A.

Subvención: 210.750 pts.

Nº Expediente: AF 115/89.

Solicitante: D. Juan Martínez Villacañas.

Subvención: 38.880 pts.

Nº Expediente: AF 118/89.

Solicitante: D. José Cruz Fidalgo.

Subvención: 210.750 pts.

Nº Expediente: AF 129/89.

Solicitante: D. José Oriol, S.A.

Subvención: 196.800 pts.

Nº Expediente: AF 130/89.

Solicitante: Sir Catton, S.L.

Subvención: 216.000 pts.

Nº Expediente: AF 131/89.

Solicitante: Artesanía V. Molero S.A.

Subvención: 186.240 pts.

Nº Expediente: AF 132/89.

Solicitante: C.I.A.T.E. Sociedad Coop.

Subvención: 164.000 pts.

Sevilla, 24 de enero de 1990.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

RESOLUCION de 25 de enero de 1990, de la Dirección General de Cooperación Económico y Comercio, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de las Ordenes que se citan.

Esta Dirección General de Conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo de las Ordenes de 10 de febrero de 1986, de 13 de marzo de 1988 y de 14 de diciembre de 1988 que se indican.

Nº Expediente: AF 119/89.

Solicitante: Díaz Ramírez y Prieto S.L.

Subvención: 210.750 pts.

Nº Expediente: AF 125/89.

Solicitante: Antonio Romero Domínguez.

Subvención: 68.000 pts.

Nº Expediente: AF 126/89.

Solicitante: Diseños Lapi, S.A.

Subvención: 94.540 pts.

Nº Expediente: AF 127/89.

Solicitante: Artesanía San Jasé, S.A.

Subvención: 200.000 pts.

Nº Expediente: AF 128/89.

Solicitante: Artesanía San Jasé, S.A.

Subvención: 200.000 pts.

Sevilla, 25 de enero de 1990.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

RESOLUCION de 29 de enero de 1990, por la que se convoca el premio Caballo de Oro 1990.

En uso de las facultades conferidas en el artículo 7º de la Orden de 9 de mayo de 1985 (BOJA núm. 48 de 18.5.85), se convocan candidaturas para el otorgamiento del Premio «Coballo de Oro de 1990», que será adjudicado de conformidad con las bases establecidas al efecto en la citada Orden.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Sevilla, 29 de enero de 1990.— El Director, José Luis Rodríguez Sánchez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 12 de diciembre de 1989, por la que renueva la prórroga de delegación de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de Andalucía, de diversas facultades de aprobación y autorización.

Ilmos. Sres.:

El Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobada por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, faculta en el nº 2 de su artículo 208 a los órganos urbanísticos para delegar en el inmediato inferior jerarquía el ejercicio de facultades por un plazo determinado y renovable.

En igual sentido se expresa el nº 1 del artículo Tercero del Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, por el que se regula el ejercicio por los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía de las competencias en materia de urbanismo.

Fruto de ello fue la Orden de 12 de diciembre de 1983, de la Consejería de Política Territorial, hoy de Obras Públicas y Transportes, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el 22 de diciembre de 1983, que delega en las Comisiones Provinciales de Urbanismo facultades de aprobación y autorización, por plazo de dos años y que prorrogó por igual plazo por las Ordenes de 12 de diciembre de 1985 y 12 de diciembre de 1987.

La precitada eficacia que la delegación ha supuesto como medida de agilización administrativa aconseja mantenerla por igual plazo de tiempo.

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con los preceptos citados y haciendo uso de las facultades que contempla la Tercera de las Disposiciones Finales del Decreto 194/1983, ha resuelto lo siguiente:

Artículo Único.

1. Se renueva la prórroga por plazo de dos años de la delegación contenida en la Orden de 12 de diciembre de 1983, en favor de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de Andalucía, en los términos y con los mismos efectos que los contemplados en la citada Orden.

2. En los acuerdos que se adopten por delegación que agotarán la vía administrativa, se hará constar esta circunstancia.

3. Esta Consejería recabará la competencia que delega respecto del ámbito de provincias o municipios concretos y respecto de planes o expedientes determinados, cuando las circunstancias así lo aconsejen.

4. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 12 de diciembre de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Delegados Provinciales y Vicepresidentes de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de Andalucía.

ORDEN de 26 de diciembre de 1989, por la que se conceden ayudas a las Corporaciones Locales para la financiación del establecimiento o mejora de paradas terminales o estacionamiento de vehículos de transporte público de viajeros o mercancías por carretera.

Ilmos. Sres.:

Por Orden de esta Consejería de 3 de marzo de 1989 (BOJA núm. 21 de 14 de marzo) se dictaron las normas para la concesión de ayudas en materias relacionadas con las competencias de la Consejería.

De acuerdo con estas normas y una vez analizadas las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos, la Dirección General de Transportes mediante la Resolución de 25 de julio, aprobó provisionalmente las actuaciones más valoradas, señalando los plazos para la presentación de los proyectos correspondientes a estas actuaciones.

Por todo ello, en uso de las facultades conferidas y a propuesta de la Dirección General de Transportes, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Artículo 1º. Se conceden las ayudas a las corporaciones que a continuación se indican, para la financiación del establecimiento o mejora de la infraestructura del transportes que se señala, y en la cuantía que en cada caso se especifica:

Ayuntamiento: Huércal-Overa (AL)
Actuación: Const. Apea-ter. Aut.
Importe de la ayuda: 23.846.920 ptas.

Ayuntamiento: Jerez Fra. (CA)
Actuación: Obras mejora E. Aut.
Importe de la ayuda: 42.457.093 ptas.

Ayuntamiento: Baena (Córdoba)
Actuación: 2º Fas. Const. A-ter. Aut.
Importe de la ayuda: 15.204.374 ptas.

Ayuntamiento: Martos (Jaén)
Actuación: Obras mejora E. Aut.
Importe de la ayuda: 8.130.771 ptas.

Ayuntamiento: Menjíbar (Jaén)
Actuación: Const. Apea-ter. Aut.
Importe de la ayuda: 27.958.224 ptas.

Ayuntamiento: Villacarrillo (Jaén)
Actuación: Const. Apea-ter. Aut.
Importe de la ayuda: 24.347.283 ptas.

Ayuntamiento: Málaga
Actuación: Mejora Inst. E.A.
Importe de la ayuda: 19.886.279 ptas.

Ayuntamiento: Casarabonela (MA)
Actuación: Const. Apea-ter. Aut.
Importe de la ayuda: 6.069.056 ptas.

Artículo 2. Las cantidades anteriores se harán efectivas en la siguiente forma:

La mitad de la ayuda (o de la cantidad que reste en el caso de que se haya anticipado el 20%, que autoriza el punto 2 del artículo 6º de la Orden de 3 de marzo de 1989) a la presentación de la certificación de la obra que suponga la ejecución del 50% del presupuesto de la misma.

La cantidad que complete el importe total de la ayuda, a la presentación de la certificación de obra que suponga la ejecución del 100% del presupuesto de la misma.

Lo que digo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 26 de diciembre de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Transportes y Delegados Provinciales de la Consejería en Almería, Cádiz, Córdoba, Jaén y Málaga.

ORDEN de 27 de diciembre de 1989, por la que se concede una subvención a la Diputación Provincial de Córdoba, para la realización de las obras de Toma Flotante en el Embalse de Iznájar.

Ilmos. Sres.:

A la vista de la solicitud de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, el informe favorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de conformidad con la Orden de 3 de marzo de 1989, por la que se regula la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de 12.958.136 ptas. a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, con la finalidad de financiar la ejecución de las obras de «Toma Flotante en el embalse de Iznájar», que supone un 100 por ciento de su presupuesto de ejecución total.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 20 por ciento de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta un 90 por ciento de la cuantía reseñada, se harán efectivos previa presentación en la Delegación Provincial de esta Consejería de las certificaciones de obra ejecutada, expedidas por el Director de las Obras y aprobadas por la Corporación Municipal, abonándose el diez por ciento restante una vez haya sido certificada la ejecución de la totalidad de la obra.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención según lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: El Ayuntamiento deberá colocar en obra las correspondientes vallas de información (carteles) que reflejen la colaboración de la Junta de Andalucía en la financiación de las obras.

Quinto: La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Sexto: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que le comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 27 de diciembre de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmas. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas.

ORDEN de 27 de diciembre de 1989, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al municipio que se cita.

A la vista de la solicitud de la Excm. Diputación Provincial de Granada, el informe favorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de conformidad con la Orden de 3 de marzo de 1989, por la que se regula la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención de 1.908.000 ptas. a la Excm. Diputación Provincial de Granada, con la finalidad de financiar la ejecución de las obras de «Defensas del Canal del Cañín en Torre», que supone un 80 por ciento de su presupuesto de ejecución total.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 20 por ciento de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta un 90 por ciento de la cuantía reseñada, se harán efectivos previa presentación en la Delegación Provincial de esta Consejería de las certificaciones de obra ejecutada, expedidas por el Director de las Obras y aprobadas por la Corporación Municipal, abonándose el diez por ciento restante una vez haya sido certificada la ejecución de la totalidad de la obra.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención según lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. El Ayuntamiento deberá colocar en obra las correspondientes vallas de información (carteles) que reflejen la colaboración de la Junta de Andalucía en la financiación de las obras.

Quinto. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Sexto. La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a la Excm. Diputación Provincial de Granada, Ayuntamiento de Torre y demás efectos.

Sevilla, 27 de diciembre de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Granada.

ORDEN de 27 de diciembre de 1989, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al municipio que se cita.

A la vista de la solicitud de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, el informe favorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de conformidad con la Orden de 3 de marzo de 1989, por la que se regula la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención de 10.000.000 ptas. a la Excm. Diputación Provincial de Málaga, con la finalidad de financiar la ejecución de las obras de «Encauzamiento del Arroyo Lora en Cómpeta», que supone un 75 por ciento de su presupuesto de ejecución total.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 20 por ciento de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta un 90 por ciento de la cuantía reseñada, se harán efectivos previa presentación en la Delegación Provincial de esta Consejería de las certificaciones de obra ejecutada, expedidas por el Director de las Obras y aprobadas por la Corporación Municipal, abonándose el diez por ciento restante una vez haya sido certificada la ejecución de la totalidad de la obra.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certifica-

ción de la Intervención según lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. El Ayuntamiento deberá colocar en obra las correspondientes vallas de información (carteles) que reflejen la colaboración de la Junta de Andalucía en la financiación de los obras.

Quinto. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Sexto. La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a la Excm. Diputación Provincial de Málaga, Ayuntamiento de Cápeta y demás efectos.

Sevilla, 27 de diciembre de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Málaga.

ORDEN de 27 de diciembre de 1989, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al municipio que se cita.

A la vista de la solicitud de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, el informe favorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de conformidad con la Orden de 3 de marzo de 1989, por la que se regula la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención de 4.037.496 ptas. a la Excm. Diputación Provincial de Jaén, con la finalidad de financiar la ejecución de las obras de «Mejora en la depuradora de agua potable en Miralrío» que supone un 67 por ciento de su presupuesto de ejecución total.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 20 por ciento de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta un 90 por ciento de la cuantía reseñada, se harán efectivos previa presentación en la Delegación Provincial de esta Consejería de las certificaciones de obra ejecutada, expedidas por el Director de las Obras y aprobadas por la Corporación Municipal, abonándose el diez por ciento restante una vez haya sido certificada la ejecución de la totalidad de la obra.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención según lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. El Ayuntamiento deberá colocar en obra las correspondientes vallas de información (carteles) que reflejen la colaboración de la Junta de Andalucía en la financiación de las obras.

Quinto. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Sexto. La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a la Excm. Diputación Provincial de Jaén, Ayuntamiento de Miralrío y demás efectos.

Sevilla, 27 de diciembre de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Jaén.

ORDEN de 27 de diciembre de 1989, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al municipio que se cita.

A la vista de la solicitud de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, el informe favorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de conformidad con la Orden de 3 de marzo de 1989, por la que se regula la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención de 6.400.000 ptas. a la Excm. Diputación Provincial de Jaén, con la finalidad de financiar la ejecución de las obras de «Abastecimiento de agua a La Aldea de Martín Malo. Guarromán» que supone un 80 por ciento de su presupuesto de ejecución total.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 20 por ciento de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta un 90 por ciento de la cuantía reseñada, se harán efectivos previo presentación en la Delegación Provincial de esta Consejería de las certificaciones de obra ejecutada, expedidas por el Director de las Obras y aprobadas por la Corporación Municipal, abonándose el diez por ciento restante una vez haya sido certificada la ejecución de la totalidad de la obra.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención según lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. El Ayuntamiento deberá colocar en obra las correspondientes vallas de información (carteles) que reflejen la colaboración de la Junta de Andalucía en la financiación de las obras.

Quinto. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Sexto. La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a la Excm. Diputación Provincial de Jaén, Ayuntamiento de Guarromán y demás efectos.

Sevilla, 27 de diciembre de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Jaén.

ORDEN de 27 de diciembre de 1989, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al municipio que se cita.

A la vista de la solicitud de la Excmo. Diputación Provincial de Granada, el informe favorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de conformidad con la Orden de 3 de marzo de 1989, por la que se regula la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención de 9.600.000 ptas. a lo Excmo. Diputación Provincial de Granada, con la finalidad de financiar la ejecución de las obras de «Mejora del abastecimiento en Guadahortuna» que supone un 80 por ciento de su presupuesto de ejecución total.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 20 por ciento de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta un 90 por ciento de la cuantía reseñada, se harán efectivos previa presentación en la Delegación Provincial de esta Consejería de las certificaciones de obra ejecutada, expedidas por el Director de las Obras y aprobadas por la Corporación Municipal, abonándose el diez por ciento restante una vez haya sido certificada la ejecución de la totalidad de la obra.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención según lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. El Ayuntamiento deberá colocar en obra las correspondientes vallas de información (carteles) que reflejen la colaboración de la Junta de Andalucía en la financiación de las obras.

Quinto. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Sexto. La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a la Excmo. Diputación Provincial de Granada, Ayuntamiento de Guadahortuna y demás efectos.

Sevilla, 27 de diciembre de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Granada.

ORDEN de 27 de diciembre de 1989, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al municipio que se cita.

A la vista de la solicitud de la Excmo. Diputación Provincial de Huelva, el informe favorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de conformidad con la Orden de 3 de marzo de 1989, por la que se regula la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención de 20.000.000 ptas. a la Excmo. Diputación Provincial de Huelva, con la finalidad de financiar la ejecución de las obras de «Abastecimiento de agua a Can-

dón, en Beas», que supone un 91 por ciento de su presupuesto de ejecución total.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 20 por ciento de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta un 90 por ciento de la cuantía reseñada, se harán efectivos previa presentación en la Delegación Provincial de esta Consejería de las certificaciones de obra ejecutada, expedidas por el Director de las Obras y aprobadas por la Corporación Municipal, abonándose el diez por ciento restante una vez haya sido certificada la ejecución de la totalidad de la obra.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención según lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. El Ayuntamiento deberá colocar en obra las correspondientes vallas de información (carteles) que reflejen la colaboración de la Junta de Andalucía en la financiación de las obras.

Quinto. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Sexto. La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a la Excmo. Diputación Provincial de Huelva, Ayuntamiento de Beas y demás efectos.

Sevilla, 27 de diciembre de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Huelva.

ORDEN de 27 de diciembre de 1989, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al municipio que se cita.

A la vista de la solicitud de la Excmo. Diputación Provincial de Huelva, el informe favorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de conformidad con la Orden de 3 de marzo de 1989, por la que se regula la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención de 7.000.000 ptas. a la Excmo. Diputación Provincial de Huelva, con la finalidad de financiar la ejecución de las obras de «El Cerro del Andévalo, abastecimiento de agua a Montes de San Benito», que supone un 81 por ciento de su presupuesto de ejecución total.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 20 por ciento de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta un 90 por ciento de la cuantía reseñada, se harán efectivos previa presentación en la Delegación Provincial de esta Consejería de las certificaciones de obra ejecutada, expedidas por el Director de las Obras y aprobadas por la Corporación Municipal, abonándose el diez por ciento res-

tante una vez haya sido certificada la ejecución de la totalidad de la obra.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención según lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. El Ayuntamiento deberá colocar en obra las correspondientes vallas de información (carteles) que reflejen la colaboración de la Junta de Andalucía en la financiación de las obras.

Quinto. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Sexto. La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a la Excma. Diputación Provincial de Huelva, Ayuntamiento de Montes de San Benito y demás efectos.

Sevilla, 27 de diciembre de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Huelva.

ORDEN de 27 de diciembre de 1989, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al municipio que se cita.

A la vista de la solicitud de la Excma. Diputación Provincial de Huelva, el informe favorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de conformidad con la Orden de 3 de marzo de 1989, por la que se regula la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención de 5.000.000 ptas. a la Excma. Diputación Provincial de Huelva, con la finalidad de financiar la ejecución de las obras de «Abastecimiento de agua a La Bota en Punta Umbría», que supone un 98 por ciento de su presupuesto de ejecución total.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 20 por ciento de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta un 90 por ciento de la cuantía reseñada, se harán efectivos previa presentación en la Delegación Provincial de esta Consejería de las certificaciones de obra ejecutada, expedidas por el Director de las Obras y aprobadas por la Mancomunidad, abonándose el diez por ciento restante una vez haya sido certificada la ejecución de la totalidad de la obra.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención según lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. El Ayuntamiento deberá colocar en obra las correspondientes vallas de información (carteles) que reflejen la colaboración de la Junta de Andalucía en la financiación de las obras.

Quinto. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de com-

probar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Sexto. La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a la Excma. Diputación Provincial de Huelva, Ayuntamiento de Punta Umbría y demás efectos.

Sevilla, 27 de diciembre de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Huelva.

ORDEN de 27 de diciembre de 1989, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al municipio que se cita.

A la vista de la solicitud de la Excma. Diputación Provincial de Almería, el informe favorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de conformidad con la Orden de 3 de marzo de 1989, por la que se regula la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención de 15.000.000 ptas. a la Excma. Diputación Provincial de Almería, con la finalidad de financiar la ejecución de las obras de «Abastecimiento de Arboleas, Albánchez y Cantoria», que supone un 100 por cien de su presupuesto de ejecución total.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 20 por ciento de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta un 90 por ciento de la cuantía reseñada, se harán efectivos previa presentación en la Delegación Provincial de esta Consejería de las certificaciones de obra ejecutada, expedidas por el Director de las Obras y aprobadas por la Corporación Municipal, abonándose el diez por ciento restante una vez haya sido certificada la ejecución de la totalidad de la obra.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención según lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. El Ayuntamiento deberá colocar en obra las correspondientes vallas de información (carteles) que reflejen la colaboración de la Junta de Andalucía en la financiación de las obras.

Quinto. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Sexto. La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a la Excma. Diputación Provincial de Almería, Ayuntamientos de Arboleas, Albánchez y Cantoria y demás efectos.

Sevilla, 27 de diciembre de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Almería.

ORDEN de 27 de diciembre de 1989, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al municipio que se cita.

A la vista de la solicitud de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, el informe favorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de conformidad con la Orden de 3 de marzo de 1989, por la que se regula la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención de 1.600.000 ptas. a la Excm. Diputación Provincial de Jaén, con la finalidad de financiar la ejecución de las obras de «Red de abastecimiento y defensa sanitaria de pozos municipales en Jabalquinto», que supone un 80 por ciento de su presupuesto de ejecución total.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 20 por ciento de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta un 90 por ciento de la cuantía reseñada, se harán efectivos previa presentación en la Delegación Provincial de esta Consejería de las certificaciones de obra ejecutada, expedidas por el Director de las Obras y aprobadas por la Corporación Municipal, abonándose el diez por ciento restante una vez haya sido certificado la ejecución de la totalidad de la obra.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se oportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención según lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. El Ayuntamiento deberá colocar en obra las correspondientes vollos de información (carteles) que reflejen la colaboración de la Junta de Andalucía en la financiación de las obras.

Quinto. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Sexto. La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a la Excm. Diputación Provincial de Jaén, Ayuntamiento de Jabalquinto y demás efectos.

Sevilla, 27 de diciembre de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Jaén.

ORDEN de 27 de diciembre de 1989, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al municipio que se cita.

A la vista de la solicitud de la Excm. Diputación Provincial de Granada, el informe favorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de conformidad con la Orden de 3 de marzo de 1989, por la que se regula la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención de 24.800.000 ptas. a la Excm. Diputación Provincial de Granada, con la finalidad de financiar la ejecución de las obras de «Captación, conducción y depósito regulador en los Guajares», que supone un 80 por ciento de su presupuesto de ejecución total.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 20 por ciento de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta un 90 por ciento de la cuantía reseñada, se harán efectivos previa presentación en la Delegación Provincial de esta Consejería de las certificaciones de obra ejecutada, expedidas por el Director de las Obras y aprobadas por la Corporación Municipal, abonándose el diez por ciento restante una vez haya sido certificada la ejecución de la totalidad de la obra.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención según lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. El Ayuntamiento deberá colocar en obra las correspondientes vollos de información (carteles) que reflejen la colaboración de la Junta de Andalucía en la financiación de las obras.

Quinto. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Sexto. La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a la Excm. Diputación Provincial de Granada, Ayuntamiento de Los Guajares y demás efectos.

Sevilla, 27 de diciembre de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Granada.

ORDEN de 27 de diciembre de 1989, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al municipio que se cita.

A la vista de la solicitud de la Excm. Diputación Provincial de Granada, el informe favorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de conformidad con la Orden de 3 de marzo de 1989, por la que se regula la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención de 8.000.000 ptas. a la Excm. Diputación Provincial de Granada, con la finalidad de financiar la ejecución de las obras de «Abastecimiento a los onejos de Las Cañadas, Fuente Cebas y Los Cortijos, en Castril», que supone un 80 por ciento de su presupuesto de ejecución total.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 20 por ciento de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta un 90 por ciento de la cuantía reseñada, se harán efectivos previa presentación en la Delegación Provincial de esta Consejería de las certificaciones de obra

ejecutada, expedidas por el Director de las Obras y aprobadas por la Corporación Municipal, abonándose el diez por ciento restante una vez haya sido certificada la ejecución de la totalidad de la obra.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención según lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. El Ayuntamiento deberá colocar en obra las correspondientes vallas de información (carteles) que reflejen la colaboración de la Junta de Andalucía en la financiación de las obras.

Quinto. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Sexto. La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a la Excm. Diputación Provincial de Granada, Ayuntamiento de Castil y demás efectos.

Sevilla, 27 de diciembre de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Granada.

ORDEN de 27 de diciembre de 1989, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al municipio que se cita.

A la vista de la solicitud de la Excm. Diputación Provincial de Granada, el informe favorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de conformidad con la Orden de 3 de marzo de 1989, por la que se regula la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención de 5.692.000 ptas. a la Excm. Diputación Provincial de Granada, con la finalidad de financiar la ejecución de las obras de «Abastecimiento de agua a Zafarraya», que supone un 80 por ciento de su presupuesto de ejecución total.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 20 por ciento de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta un 90 por ciento de la cuantía reseñada, se harán efectivos previa presentación en la Delegación Provincial de esta Consejería de las certificaciones de obra ejecutada, expedidas por el Director de las Obras y aprobadas por la Corporación Municipal, abonándose el diez por ciento restante una vez haya sido certificada la ejecución de la totalidad de la obra.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención según lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. El Ayuntamiento deberá colocar en obra las correspondientes vallas de información (carteles) que reflejen la colaboración de la Junta de Andalucía en la financiación de las obras.

Quinto. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Sexto. La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a la Excm. Diputación Provincial de Granada, Ayuntamiento de Zafarraya y demás efectos.

Sevilla, 27 de diciembre de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Granada.

ORDEN de 29 de diciembre de 1989, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida a la Diputación que se cita.

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de fecha 3 de marzo de 1989, Capítulo II, reguladora del régimen de concesión de ayudas a las Corporaciones Locales, en relación con lo dispuesto en el art. vigésimo segundo de la Ley 10/88, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio de 1989, esta Consejería ha resuelto conceder una subvención a la Excm. Diputación Provincial de Jaén, por importe de 20.000.000 ptas., para el desarrollo de un programa de apoyo y asistencia técnica a los municipios de la provincia en materia de planeamiento, gestión y disciplina urbanística.

Lo que se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

Lo que comunico a V.V. I.I. para su conocimiento.

Sevilla, 29 de diciembre de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Urbanismo.

ORDEN de 12 de enero de 1990, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Huelva, a la implantación de un Canon de mejora para la financiación del Plan de Abastecimiento.

Ilmos. Sres.:

El establecimiento de un canon de mejora es una de las fórmulas de colaboración entre las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos para las obras de abastecimiento y saneamiento establecida y regulada por el Decreto de 1 de febrero de 1952, complementado por los Decretos de 25 de febrero de 1960 y de 25 de octubre de 1962 y por el Decreto 1574/79 de 29 de junio.

Con fecha 22 de febrero de 1985 fue suscrito un Convenio Marco entre la Consejería de Política Territorial (hay Consejería de Obras Públicas y Transportes) y el Excm. Ayuntamiento de Huelva que recogía un programa de inversiones para cuya financiación entró en vigor con carácter provisional una modificación del mismo el 1 de julio de 1988. Por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno como Junta General de Accionistas de la Empresa Municipal de Aguas de Huelva en sesión del día 29 de junio de 1989 se aprobó el Plan de Inversiones y el nuevo canon de abastecimiento.

En su virtud, de acuerdo con las competencias atribuidas por las Disposiciones citadas, a propuesta de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se autoriza al Excm. Ayuntamiento de Huelva a establecer un recargo transitorio, en concepto de canon de mejora

sobre las tarifas vigentes de Abastecimiento por un importe de tres con cincuenta (3,50) pesetas por metro cúbico de agua facturado.

Segundo. El canon de mejora posee una naturaleza económica financiera distinta de la de la explotación del Servicio de Aguas, por lo que su régimen contable será independiente y separado del de este Servicio.

Tercero. 1º El canon de mejora se aplicará como garantía de los empréstitos concertados por el Ayuntamiento para la financiación de las obras de abastecimiento a su cargo comprendidas en el Plan de Inversiones 85-90 recogidos en la relación que se adjunta como Anexo.

2º Con carácter previo, y como requisito indispensable para la aplicación del canon, la Dirección General de Obras Hidráulicas deberá prestar su conformidad a los proyectos de las obras relacionadas.

Cuarto. El canon tendrá una vigencia de ocho (8) años a partir de la entrada en vigor de esta Disposición, sin perjuicio del aumento o disminución de este plazo en función de las modificaciones realizadas.

Quinto. Será condición de obligado cumplimiento para la vigencia del canon la constatación del carácter finalista de su aplicación. A estos efectos, con una frecuencia bianual a partir de su entrada en vigor, el Ayuntamiento presentará ante la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes un balance auditado de las obras financiadas con el canon y de las amortizaciones realizadas con el mismo.

Sexto. 1º. En caso de incumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, la Dirección General de Obras Hidráulicas requerirá al Ayuntamiento la presentación del referido balance. La no presentación del mismo en el plazo de tres meses o partir del requerimiento efectuado implicará la suspensión de la vigencia y aplicación del canon hasta la cumplimentación de tal requisito.

2º. La suspensión y la renovación de éste, en su caso, serán acordadas por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, y publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptimo. La constatación por parte de la Dirección General de Obras Hidráulicas, a través del balance presentado, de una incorrecta aplicación del canon de mejora determinará, previa audiencia de los órganos correspondientes del Ayuntamiento el cese de la vigencia y aplicación del mismo que será acordada por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de tres meses desde la presentación del balance con los requisitos de publicidad previstos en el artículo anterior.

Octavo. En el supuesto de que durante su período de vigencia surgiera la necesidad de efectuar modificación en el programa de obras previsto, el canon de mejora será objeto de revisión y nueva aprobación.

Novena. A la entrada en vigor de la presente orden cesarán la vigencia y aplicación por el Ayuntamiento del canon de mejora de Abastecimiento y Saneamiento de 4,63 ptas. por metro cúbico de agua facturado.

Décimo. Se autoriza al Director General de Obras Hidráulicas para dictar cuantas instrucciones y actos estime necesarios para la efectiva aplicación de la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de enero de 1990

JAIME MONTANER ROSELLÓ
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Huelva.

A N E X O

Urbanización e instalación Pl. de Tratamiento.
Control y Tele. Red. 2ª Fase.
Arteria Enlace Sec. C-E (p/c).
Arteria Enlace Sec. C-E (p/ad).
Red Arteria Centro-Oeste.
Estación de Bombeo Zona Media.

Renovación Conducción Beos.
Estudio Red Equipo Med. 1ª Fase.
Estación de Bombeo Zono Alta.
Mejora y Estudio de Red Secundaria.

ORDEN de 12 de enero de 1990, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Huelva, a la implantación de un Canon de mejora para la financiación del Plan de Saneamiento.

Ilmos. Sres.:

El establecimiento de un canon de mejora es una de las fórmulas de colaboración entre las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos para las obras de abastecimiento y saneamiento establecida y regulada por el Decreto de 1 de febrero de 1952, complementado por los Decretos de 25 de febrero de 1960 y de 25 de octubre de 1962 y por el Decreto 1574/79 de 29 de junio.

Con fecha 22 de febrero de 1985 fue suscrito un Convenio Marco entre la Consejería de Política Territorial (hoy Consejería de Obras Públicas y Transportes) y el Excmo. Ayuntamiento de Huelva que recogía un programa de inversiones para cuya financiación entró en vigor en enero de 1986 el canon de mejora para obras de abastecimiento y saneamiento, entrando en vigor con carácter provisional una modificación del mismo el 1 de julio de 1988. Por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno como Junta General de Accionistas de la Empresa Municipal de Aguas de Huelva en sesión del día 29 de junio de 1989 se aprobó el Plan de Inversiones y el nuevo canon de saneamiento.

En su virtud, de acuerdo con las competencias atribuidas por los Disposiciones citadas, a propuesta de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se autoriza al Excmo. Ayuntamiento de Huelva a establecer un recargo transitorio, en concepto de canon de mejora sobre las tarifas vigentes de Saneamiento por un importe de seis (6) pesetas por metro cúbico de agua facturado.

Segundo. El canon de mejora posee una naturaleza económica financiera distinta de la de la explotación del Servicio de Aguas, por lo que su régimen contable será independiente y separado del de este Servicio.

Tercero. 1º El canon de mejora se aplicará como garantía de los empréstitos concertados por el Ayuntamiento para la financiación de las obras de saneamiento a su cargo comprendidas en el Plan de Inversiones 85-90 recogidas en la relación que se adjunta como Anexo.

2º Con carácter previo, y como requisito indispensable para la aplicación del canon, la Dirección General de Obras Hidráulicas deberá prestar su conformidad a los proyectos de las obras relacionadas.

Cuarto. El canon tendrá una vigencia de ocho (8) años y (1) un mes a partir de la entrada en vigor de esta Disposición, sin perjuicio del aumento o disminución de este plazo en función de las modificaciones realizadas.

Quinto. Será condición de obligado cumplimiento para la vigencia del canon la constatación del carácter finalista de su aplicación. A estos efectos, con una permanencia bianual a partir de su entrada en vigor, el Ayuntamiento presentará ante la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes un balance auditado de los obras financiadas con el canon y de las amortizaciones realizadas con el mismo.

Sexto. En caso de incumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, la Dirección General de Obras Hidráulicas requerirá al Ayuntamiento la presentación del referido balance. La no presentación del mismo en el plazo de tres meses a partir del requerimiento efectuado implicará la suspensión de la vigencia y aplicación del canon hasta el cumplimiento de tal requisito.

Séptimo. La constatación por parte de la Dirección General de Obras Hidráulicas, a través del balance presentado, de una incorrecta aplicación del canon de mejora determinará, previa audiencia de los órganos correspondientes del Ayuntamiento el cese de la vigencia y aplicación del mismo que será acordada por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de tres meses desde la presentación del balance con los requisitos de publicidad previstos en el artículo anterior.

Octavo. En el supuesto de que durante su período de vigencia surgiera la necesidad de efectuar alguna modificación en el programa de obras previsto, el canon de mejora será objeto de revisión y nueva aprobación.

Novena. A la entrada en vigor de la presente orden cesarán la vigencia y aplicación por el Ayuntamiento del canon de mejora de Abastecimiento y Saneamiento de 4,63 ptas. por metro cúbico de agua facturado.

Décimo. Se autoriza al Director General de Obras Hidráulicas para dictar cuantas instrucciones y autos estime necesarios para la efectiva aplicación de la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de enero de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Huelva.

A N E X O

Estudio Red de Saneamiento.
St°. Cuenca Río Odiel 1ª Fase.
Colector 11 y E.B. n° 5.
Rehab. y Acond. de colectores.
Mejora Desagüe C/ I. Cristina.
Alimentación Eléc. E.B. n° 5.
Adicional por liquidación.
St°. C. Río. Río Odiel 1ª Fase. 2ª E.
Obra Civil E.B. 2 Bis.
Adquisición de Equipos.
Inst. Eléct. Est. Bombeo.
Proy. Con. E.B. n° 5 Obra Civil.
Colector n° 11 Bis.
Adicional a 1ª Fase st°. Odiel.
Colector n° 8.
Liquidaciones.
St°. Huelva Instr. y Control 1ª Fase.

ORDEN de 15 de enero de 1990, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al municipio que se cita.

A la vista de la solicitud de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, el informe favorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de conformidad con la Orden de 3 de marzo de 1989, por la que se regula la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención de 24.911.930 ptas. a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, con la finalidad de financiar la ejecución de las obras de «Cerramientos y Acondicionamiento de accesos a instalaciones Zona Sur del consorcio de Abastecimiento de Córdoba», que supane un 100 por cien de su presupuesto de ejecución total.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 20 por ciento de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta un 90 por ciento de la cuantía reseñada, se harán efectivos previa presentación en la Delegación Provincial de esta Consejería de las certificaciones de obra ejecutada, expedidas por el Director de las Obras y aprobadas por la Corporación Municipal, abonándose el diez por ciento restante una vez haya sido certificada la ejecución de la totalidad de la obra.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención según lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto

149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. El Ayuntamiento deberá colocar en obra las correspondientes vallas de información (carteles) que reflejen la colaboración de la Junta de Andalucía en la financiación de las obras.

Quinto. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Sexto. La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, Ayuntamiento de Córdoba y demás efectos.

Sevilla, 15 de enero de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Córdoba.

ORDEN de 15 de enero de 1990, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al municipio que se cita.

A la vista de la solicitud de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, el informe favorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de conformidad con la Orden de 3 de marzo de 1989, por la que se regula la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención de 12.038.832 ptas. a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, con la finalidad de financiar la ejecución de las obras de «Urbanización de la Planta Potabilizadora de Sierra Boyera», que supone un 100 por cien de su presupuesto de ejecución total.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 20 por ciento de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta un 90 por ciento de la cuantía reseñada, se harán efectivos previa presentación en la Delegación Provincial de esta Consejería de las certificaciones de obra ejecutada, expedidas por el Director de las Obras y aprobadas por la Corporación Municipal, abonándose el diez por ciento restante una vez haya sido certificada la ejecución de la totalidad de la obra.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención según lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. El Ayuntamiento deberá colocar en obra las correspondientes vallas de información (carteles) que reflejen la colaboración de la Junta de Andalucía en la financiación de las obras.

Quinto. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Sexto. La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a

la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, Consorcio Zona Sur de Córdoba y demás efectos.

Sevilla, 15 de enero de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Córdoba.

ORDEN de 15 de enero de 1990, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al municipio que se cita.

A la vista de la solicitud de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, el informe favorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de conformidad con la Orden de 3 de marzo de 1989, por la que se regula la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención de 24.972.684 ptas. a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, con la finalidad de financiar la ejecución de las obras de «Proyecto de terminación. Aprovechamiento Integral de la Hoz», que supone un 100 por cien de su presupuesto de ejecución total.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 20 por ciento de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta un 90 por ciento de la cuantía reseñada, se harán efectivos previa presentación en la Delegación Provincial de esta Consejería de las certificaciones de obra ejecutada, expedidas por el Director de las Obras y aprobadas por la Corporación Municipal, abonándose el diez por ciento restante una vez haya sido certificada la ejecución de la totalidad de la obra.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención según lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. El Ayuntamiento deberá colocar en obra las correspondientes vallas de información (carteles) que reflejen la colaboración de la Junta de Andalucía en la financiación de las obras.

Quinto. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Sexto. La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, Consorcio Zona Sur de Córdoba y demás efectos.

Sevilla, 15 de enero de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegada Provincial de Córdoba.

ORDEN de 15 de enero de 1990, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al municipio que se cita.

A la vista de la solicitud de la Excm. Diputación Provincial de

Córdoba, el informe favorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de conformidad con la Orden de 3 de marzo de 1989, por la que se regula la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención de 24.993.427 ptas. a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, con la finalidad de financiar la ejecución de las obras de «Edificio de Explotación en Planta Potabilizadora en Iznájar», que supone un 100 por cien de su presupuesto de ejecución total.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 20 por ciento de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta un 90 por ciento de la cuantía reseñada, se harán efectivos previa presentación en la Delegación Provincial de esta Consejería de las certificaciones de obra ejecutada, expedidas por el Director de las Obras y aprobadas por la Corporación Municipal, abonándose el diez por ciento restante una vez haya sido certificada la ejecución de la totalidad de la obra.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención según lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. El Ayuntamiento deberá colocar en obra las correspondientes vallas de información (carteles) que reflejen la colaboración de la Junta de Andalucía en la financiación de las obras.

Quinto. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Sexto. La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, Ayuntamiento de Iznájar y demás efectos.

Sevilla, 15 de enero de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Córdoba.

ORDEN de 15 de enero de 1990, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al municipio que se cita.

A la vista de la solicitud de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, el informe favorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de conformidad con la Orden de 3 de marzo de 1989, por la que se regula la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención de 8.000.000 ptas. a la Excm. Diputación Provincial de Jaén, con la finalidad de financiar la ejecución de las obras de «Reparación del Depósito Regulador en Boños de la Encina», que supone un 80 por ciento de su presupuesto de ejecución total.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 20 por ciento de la cuantía expresada en el punto primero.

Las libramientas sucesivas, hasta un 90 por ciento de la cuantía reseñada, se harán efectivas previa presentación en la Delegación Provincial de esta Consejería de las certificaciones de obra ejecutada, expedidas por el Director de las Obras y aprobadas por la Mancomunidad, abonándose el diez por ciento restante una vez haya sido certificada la ejecución de la totalidad de la obra.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención según la dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarta. El Ayuntamiento deberá colocar en obra las correspondientes vallas de información (carteles) que reflejen la colaboración de la Junta de Andalucía en la financiación de las obras.

Quinta. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Sexto. La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a la Excm. Diputación Provincial de Jaén, Ayuntamiento de Baños de la Encina y demás efectos.

Sevilla, 15 de enero de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretaria General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Jaén.

ORDEN de 15 de enero de 1990, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al municipio que se cita.

A la vista de la solicitud de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, el informe favorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de conformidad con la Orden de 3 de marzo de 1989, por la que se regula la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materias relacionadas con los competencias de la Consejería, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención de 1.329.600 ptas. a la Excm. Diputación Provincial de Jaén, con la finalidad de financiar la ejecución de las obras de «Línea de Alta Tensión y Centro de Transformación de Intemperie para bombeo en Chilluévar», que supone un 80 por ciento de su presupuesto de ejecución total.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devaluación de los fondos percibidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 20 por ciento de la cuantía expresada en el punto primera.

Los libramientos sucesivos, hasta un 90 por ciento de la cuantía reseñada, se harán efectivas previa presentación en la Delegación Provincial de esta Consejería de las certificaciones de obra ejecutada, expedidas por el Director de las Obras y aprobadas por la Corporación Municipal, abonándose el diez por ciento restante una vez haya sido certificada la ejecución de la totalidad de la obra.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención según lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. El Ayuntamiento deberá colocar en obra las correspondientes vallas de información (carteles) que reflejen la colaboración de la Junta de Andalucía en la financiación de las obras.

Quinta. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se atarga esta subvención.

Sexta. La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a la Excm. Diputación Provincial de Jaén, Ayuntamientos de Chilluévar y demás efectos.

Sevilla, 15 de enero de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Jaén.

ORDEN de 15 de enero de 1990, por la que se hace público el cambio del porcentaje de financiación de la subvención concedida al municipio de Nerva (Huelva), para la ejecución de las obras de Encauzamiento del Arroyo de Enmedio.

Ilmos. Sres.:

Con fecha 13 de septiembre de 1988, recibida solicitud del Ayuntamiento de Nerva (Huelva), la Consejería de Obras Públicas y Transportes autorizó la concesión de una subvención a este Ayuntamiento por una cuantía de 56.000.000 pesetas para la ejecución de las obras de «Encauzamiento urbano del Arroyo Santa María», cambiándose posteriormente el destino de la subvención al haber sido incluidas las referidas obras en un programa de la Agencia de Medio Ambiente, para aplicarla a la ejecución de las obras de «Encauzamiento del Arroyo de Enmedio», representando un 65,94 por ciento de su presupuesto total.

Realizado el replanteo de las obras se puso de manifiesto la necesidad de realizar una serie de modificaciones en el proyecto primitiva que originan una reducción del coste de las obras, quedando éste en una cantidad total próxima al importe subvencionado.

Por todo ello, ante la solicitud del Ayuntamiento de Nerva, acreditada debidamente la insuficiencia de recursos de esta Corporación y la urgencia de la actuación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44.2 de la Orden de 3 de marzo de 1989 que regula la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales, a propuesta de la Dirección General de Obras Hidráulicas, previo informe de los Servicios correspondientes, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Se autoriza la modificación del porcentaje de financiación de la subvención concedida al Ayuntamiento de Nerva (Huelva) para la ejecución de las obras de «Encauzamiento del Arroyo de Enmedio», fijándolo en un 100 por cien de su presupuesto total, permaneciendo invariable lo cuantía de la subvención.

Segundo: En todo lo no regulado en la presente Orden, se estará a lo dispuesto en la de 3 de julio de 1989, que regula la concesión de la subvención.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 15 de enero de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Huelva.

ORDEN de 31 de enero de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 10 de julio de 1989, en el

recurso Contencioso-Administrativo núm. 3794/88, promovido por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía, sobre Resolución de 2.12.88, por la que se fijaron servicios mínimos o mantener por el personal funcionario durante la jornada del día 14.12.88.

Ilmos. Sres.:

En el recurso contencioso-administrativo núm. 3794 Df/88, seguido a instancia de la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía contra resolución del Ilmo. Sr. Viceconsejero de fecha 2.12.1988 por la que se fijaron los servicios mínimos a mantener por el personal funcionario de dicha Consejería, durante la jornada del día 14.12.88, ha sido dictada sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 10 de julio de 1989, en cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos que rechazando la objeción de inadmisibilidad y estimando el presente recurso interpuesto por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía contra la Resolución de 2 de diciembre de 1988, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, por la que se establecieron diversos servicios mínimos, debemos declarar y declaramos su nulidad, por contraria al artículo 28.2 de la Constitución, imponiendo las costas a la Administración demandada».

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y a tenor de la preceptuado en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y demás efectos.

Sevilla, 31 de enero de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Delegados Provinciales.

ORDEN de 31 de enero de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 25 de abril de 1989, en el recurso Contencioso-Administrativo núm. 2313/86, promovido por la Junta de Andalucía contra acuerdo del Jurado provincial de expropiación de Sevilla.

Ilmos. Sres.:

En el recurso contencioso-administrativo núm. 2313/86, seguido a instancia de la Junta de Andalucía contra Acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Sevilla de fecha 6 de febrero de 1986 ratificado por el de 26 de mayo del mismo año, por el que se fija el justiprecio de finca sita en el término municipal de Arahál (Sevilla), propiedad de D. Manuel Breañes Orozco, expropiada al amparo del expediente 1-SE-345, Variante Arahál CN-334 de Sevilla a Málaga y Granada, ha sido dictada sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de fecha 25 de abril de 1989, en cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos. Que estimándose ajustados a Derecha los acuerdos de 6 de febrero y 23 de mayo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Sevilla, desestimamos las pretensiones deducidas contra los mismos por la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía».

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y a tenor de lo preceptuado en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y demás efectos.

Sevilla, 31 de enero de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Carreteras, Delegado Provincial en Sevilla.

ORDEN de 31 de enero de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo con fecha 20 de junio de 1989, en el recurso de apelación núm. 1056/88, promovido por la Junta de Andalucía, contra sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso núm. 255/85, sobre el PGOU de Chipiona (Cádiz).

Ilmos. Sres.:

En el recurso de apelación interpuesto por la Junta de Andalucía contra sentencia dictada de 20 de enero de 1988 por la Excm. Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo núm. 255/85 sobre aprobación del P.G.O.U. de Chipiona (Cádiz), ha sido dictada sentencia por la Sala Tercera del Tribunal Supremo con fecha 20 de junio de 1989, en cuya parte dispositiva literalmente dice:

Fallamos: «Estimamos en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. José Monge Castro contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Cádiz de 23 de septiembre de 1983 que aprobó definitivamente la revisión del P.G.O.U. de Chipiona y contra la denegación presunta por silencio del recurso de alzada interpuesto contra el anterior ante el Consejero de Política Territorial y Energía de la Junta de Andalucía, resoluciones que declaramos contrarias al Ordenamiento Jurídico y que por consiguiente anulamos en cuanto no clasificaron como S.U. la totalidad de los 6.268 m² a que se refieren los fundamentos jurídicos 3º, 4º y 5º y también el 7º de esta Sentencia y ordenamos a la Administración que los clasifique como urbanos. En lo demás confirmamos las indicadas resoluciones administrativas».

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y a tenor de lo preceptuado en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y demás efectos.

Sevilla, 31 de enero de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Urbanismo, Delegado Provincial en Cádiz.

ORDEN de 31 de enero de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala primera del Tribunal Central de Trabajo con fecha 23 de enero de 1989, en el recurso de suplicación núm. 863/87, promovido por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo núm. 2 de Málaga, sobre reclamación de derechos interpuesta por don Paulino José Leria Berdugo.

Ilmos. Sres.:

En el recurso de suplicación interpuesto por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo contra sentencia dictada con fecha 31 de julio de 1986 por la Magistratura n.º 2 de Málaga en el expediente 571/84 sobre reclamación de derechos interpuesta por D. Paulino José Leria Berdugo, ha sido dictada sentencia por la Sala Primera del Tribunal Central de Trabajo con fecha 23 de enero de 1989, en cuya parte dispositiva, literalmente dice:

Fallo: «Que, con sustancial estimación de la demanda inter-

puesta por Paulino José Lerio Berdugo contra el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo debo declarar y declaro que al actor le corresponde la categoría profesional de Titulado de Grado Medio, nivel 12, con efecto desde el ocho de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro».

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y a tenor de lo preceptuado en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y demás efectos.

Sevilla, 31 de enero de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Delegado Provincial en Málaga.

ORDEN de 2 de febrero de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo núm. 3 de Granada, con fecha 19 de junio de 1987, en los Autos núms. 388/87, promovido por don Ramón Cocera Carreño, sobre reclamación de derechos ratificada por la sentencia dictada por la Sala de la Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 5 de julio de 1989, en el recurso de suplicación núm. 4004/87.

Ilmos. Sres.:

En los Autos núm. 388/87 seguidos a instancia de D. Ramón Cocera Carreño contra la Consejería de Obras Públicas y Transportes sobre reclamación de derechos, ha sido dictada sentencia por la Magistratura n° 3 de Granada con fecha 19 de junio de 1987, ratificada por la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid con fecha 5 de julio de 1989, en cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

Fallo: «Que desestimando la excepción de falta de litisconsorcio pasivo necesario aducida en los presentes autos, seguidos a instancia de D. Ramón Cocera Carreño contra la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, Sindicato Unión de Trabajadores y Sindicato Confederación Sindical de Comisiones Obreras, y desestimando igualmente la demanda, debo absolver y absuelvo a dichos demandados de la acción que en su contra se ejerció».

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y a tenor de lo preceptuado en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y demás efectos.

Sevilla, 2 de febrero de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Delegado Provincial de la Consejería en Granada.

ORDEN de 2 de febrero de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, con fecha 27 de febrero de 1989, en el recurso Contencioso-Administrativo núm. 356/87, promovido por la entidad Construcciones y Suministros S.A., contra acuerdo sancionador en materia de viviendas sociales.

Ilmos. Sres.:

En el recurso contencioso-administrativo núm. 356/87 seguido a instancia de la entidad Construcciones y Suministros S.A. contra Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 7 de enero de 1987, por la que se desestima recurso de

alzada interpuesto en expediente 173/86, sobre sanción de 250.000 Ptas, por falta grave en materia de viviendas sociales, ha sido dictada sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de lo Excmo. Audiencia Territorial de Sevilla, de fecha 27 de febrero de 1989, en cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

Fallamos: «Desestimar el recurso interpuesto por el Procurador D. Jocinto García Sainz, en nombre de «Construcciones y Suministros S.A.» contra Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, de 7 de enero de 1987, desestimatoria de alzada contra otra de la Delegación Provincial en Cádiz, de 20 de marzo de 1986, recaída en Expediente VP-CA 15/85, que le sancionó con multa de doscientas cincuenta mil pesetas, como autoría de una falta muy grave, prevista en el art. 6.4. de la Orden de 24 de noviembre de 1976, sobre viviendas de protección oficial, en relación con el art. 57 del Real Decreto 3148/78, de 10 de noviembre, por no vincular los locales destinados a equipamientos obligatorios a su fin, por ser conforme con el ordenamiento jurídico».

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y a tenor de lo preceptuado en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y demás efectos.

Sevilla, 2 de febrero de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, Delegado Provincial en Cádiz.

RESOLUCION de 22 de enero de 1990, sobre la modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Dos Hermanas (Sevilla).

Examinado el documento de cumplimiento de la resolución de esta Consejería de 12 de junio de 1989, aprobado por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas el 14 de julio de 1989, ratificado por el Pleno el 28 de julio de 1989 y elevado a esta Consejería en virtud de lo dispuesto en el art. 41.3 de la vigente Ley del Suelo y en cumplimiento de lo establecido en el apartado Segundo de la citada resolución.

Atendiendo a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/76, de 9 de abril, los reglamentos que lo desarrollan, la resolución de esta Consejería de 12 de junio de 1989 y el Decreto 194/83, de 21 de septiembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias en materia de urbanismo por los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía.

Visto el informe de la Comisión de Urbanismo de Andalucía, de la Dirección General de Urbanismo de esta Consejería y en virtud de las facultades que me vienen atribuidas por aplicación de lo dispuesto en la letra a) del art. 7 del Decreto 194/83, de 21 de septiembre, en relación con lo establecido en los arts. 35 y 40 de la Ley del Suelo,

Primero. Aprabor definitivamente el expediente de cumplimiento de la resolución de esta Consejería de 12 de junio de 1989, sobre la II Modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Dos Hermanas, por cuanto los determinaciones adoptadas por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas se consideran acordes con las subsanaciones requeridas, estableciéndose las determinaciones relativas a la edificabilidad máxima de las parcelas libres del Sector I del antiguo Plan Parcial Hacienda Grande de Quinto, sin que suponga aumento de volumen edificable de las parcelas ahora reordenadas, para cuya delimitación se establece una Unidad de Actuación discontinua.

La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el de la Provincia de Sevilla, a los efectos previstos en el art. 56 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y se notificará al Ayuntamiento de Dos Hermanas y a los interesados.

Contra la presente resolución, definitiva en vía administrativa, cabe recurso de reposición ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir de la última

publicación o, en su caso, notificación y el contencioso-administrativo que deberá interponerse ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

Sevilla, 22 de enero de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 22 de enero de 1990, sobre la modificación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Huelva, sector C/ Gran Capitán.

Examinado el expediente tramitado por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva para la Modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Huelva en el Sector C/ Gran Capitán, aprobado provisionalmente el 27 de abril de 1989 y elevado a esta Consejería a los efectos de lo dispuesto en los arts. 35.1.c, 40 y 49 de la Ley del Suelo.

Atendiendo a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/76, de 9 de abril, los reglamentos que lo desarrollan y el Decreto 194/83, de 21 de septiembre, por el que se regula el ejercicio por los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía de las competencias en materia de urbanismo.

Vistos los informes de la Diputación Provincial de Huelva, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Huelva, de la Dirección General de Urbanismo y de la Comisión de Urbanismo de Andalucía y en virtud de lo dispuesto en la letra a) del art. 7 del Decreto 194/83, de 21 de septiembre, en relación al art. 35.1.c) de la Ley del Suelo.

HE RESUELTO :

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Huelva, referente al cambio de alineación de la c/ Gran Capitán, manteniéndose la edificabilidad prevista y consiguiéndose la posibilidad de rehabilitación de los edificios actuales, por cuanto se trata de una modificación puntual respetuosa con la estructura general y orgánica del territorio, establecida en el Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Huelva, aprobado definitivamente el 4 de marzo de 1986.

Segundo. La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, o los efectos previstos en el art. 56 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y se notificará al Ayuntamiento de Huelva y a los interesados.

Contra la presente resolución, definitiva en vía administrativa, cabe recurso de reposición ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir de la última publicación o, en su caso, notificación y el contencioso-administrativo que deberá interponerse ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

Sevilla, 22 de enero de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 1 de febrero de 1990, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda declarar como actuación singular la adjudicación de 8 viviendas en la calle Javier de Burgos, núm. 28 de Cádiz.

Ilmos. Sres.:

El artículo 6 del Decreto 237/85 de 6 de noviembre sobre adjudicación de viviendas de promoción pública, establece la posibilidad de acordar la realización de actuaciones singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés social por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a los colectivos concretos de población, con la obligación de incorporar en la resolución las normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

El Ayuntamiento de Cádiz como consecuencia del desalojo que se efectuará por ruina inminente de un edificio, pretende alojar a ocho familias, cuatro de ellas residentes en Concepción Arenal nº 6 y otras cuatro de Concepción Arenal nº 7, las cuales deberán ser realojadas en las viviendas rehabilitadas en la calle Javier de Burgos nº 28.

Por todo ello, la Comisión Provincial de la Vivienda de Cádiz, en sus sesiones celebradas los días 14 de octubre de 1988 y 20 de enero de 1989, a propuesta del Ayuntamiento de Cádiz, acordó solicitar de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda que las ocho viviendas que se han rehabilitado en la calle Javier de Burgos nº 28 de Cádiz, construidas al amparo del expediente CA-87/03-AS, sean declaradas como Actuación Singular.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6 del Decreto 237/85 de 6 de noviembre, y a propuesta de la Comisión Provincial de la Vivienda de Cádiz, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero: Se declaro como actuación singular la operación de adjudicación directa de ocho viviendas construidas en la calle Javier de Burgos nº 28, al amparo del expediente CA-87/03-AS.

Segundo: Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo con las normas específicas que figuran como anexo de esta resolución.

Tercero: Lo presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de febrero de 1990.- El Director General, José Ramón Moreno.

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Cádiz.

ANEXO

NORMAS ESPECIFICAS DE ADJUDICACION

Artículo 1. El grupo de ocho viviendas rehabilitadas en la calle Javier de Burgos nº 28 al amparo del expediente CA-87/03-AS serán adjudicadas directamente a ocho familias que habrán de ser desalojadas, cuatro de ellas de Concepción Arenal nº 6 y las cuatro familias restantes de Concepción Arenal nº 7.

Artículo 2. 1) La selección y designación de adjudicatarios de las ocho viviendas objeto de actuación singular, corresponderá efectuarlo a la Comisión Provincial de la Vivienda de Cádiz, o propuesta del Ayuntamiento de esta ciudad.

2) El Ayuntamiento remitirá a la Comisión Provincial la relación nominativa de adjudicatarios, con indicación expresa del domicilio anterior y motivos del realojo.

Artículo 3. El régimen de alojamiento será el de arrendamiento por un periodo de dos años renovables, salvo que la naturaleza de las obras de rehabilitación o remodelación indiquen la conveniencia de modificar tal plazo.

Artículo 4. Contra la resolución de la Comisión Provincial de la Vivienda podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

CORRECCION de errores a la Orden de 20 de noviembre de 1989, por la que se concede una subvención para la realización de las obras de mejora de la infraestructura hidráulica de Antequera (BOJA núm. 2, de 9.1.90).

Advertido error en el texto remitido para su inserción, de la citado Orden, publicada en BOJA núm. 2, de fecha 9.1.90, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página nº 101, primera columna, línea segunda donde dice: «... Excmo. Diputación Provincial de Málaga...» debe decir: «... Excmo. Ayuntamiento de Antequera...».

En la misma página y columna, línea trece donde dice: «... Excmo. Diputación Provincial de Málaga...» debe decir: «... Excmo. Ayuntamiento de Antequera...».

Sevilla, 30 de enero de 1990

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agrario, por la que se oprime la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Isla Cristina (Huelva) (Res. L-123/90).

Vistos el expediente de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Isla Cristina (Huelva), en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos legalmente establecidos, no habiéndose presentado reclamación alguna durante su exposición pública y siendo favorables cuantos informes se emitieron.

Vistos la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974, el Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto de 3 de noviembre de 1978, la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y demás disposiciones de general aplicación.

De acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección Provincial del I.A.R.A. de Huelva, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 21 de mayo de 1987, (BOJA de 5 de junio de 1987) sobre delegación de atribuciones, esta Presidencia

HA RESUELTO:

Primero. Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Isla Cristina, provincia de Huelva, considerándose necesarias las siguientes vías pecuarias en la anchura que a continuación se relaciona, clasificándose como sobrantes los terrenos restantes.

Vereda del Camino de Valdejudíos.

Anchura legal: 20,89 m.

Anchura necesaria: 10 m.

Vereda del Pozo del Camino de Lepe.

Anchura legal: 20,89 m.

Anchura necesaria: 10 m.

Vereda del Camino de los Huertos.

Anchura legal: 20,89 m.

Anchura necesaria: 10 m.

Vereda de la Redondela.

Anchura legal: 20,89 m.

Anchura necesaria: 10 m.

Vereda del Camino de la Playa.

Anchura legal: 20,89 m.

Anchura necesaria: 10 m.

Vereda del Arroyo del Prado.

Anchura legal: 20,89 m.

Anchura necesaria: 10 m.

Vereda del Camino de Isla Cristina.

Anchura legal: 20,89 m.

Anchura necesaria: 10 m.

Segundo. El recorrido, dirección, superficie y otras características de las mencionadas vías pecuarias figura en la proposición de clasificación de 8 de febrero de 1985, cuyo contenido se tendrá presente en todo lo que afecte.

Tercero. En los tramos afectados por situaciones topográficas, paso por zonas urbanas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales, etc., su anchura quedará definitivamente fijada al practicarse el deslinde.

Cuarto. Esta Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, para general conocimiento, no agota la vía administrativa, pudiendo interponerse por aquéllos que se consideren afectados, recurso de reposición previa al contencioso, ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en la forma, requisitos y términos que establece el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, de acuerdo con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa sin perjuicio de cualquier otro recurso o reclamación que en derecho proceda.

Sevilla, 20 de diciembre de 1989.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 23 de enero de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de 9 explotaciones agrarias familiares en la zona regable del Guadalete, Costa Noroeste (Cádiz) (Res. P.118/89).

De acuerdo con lo dispuesto en el Título III de la Ley 8/1984 de 3 de julio de Reforma Agraria y en el Capítulo IV de su Reglamento aprobado por Decreto 402/1986 de 30 de diciembre (BOJA 20 de enero de 1987), en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973 y en virtud de lo establecido en el Real Decreto 1129/1984, de 4 de abril (BOE 16.18 a 22 y 26 a 28 de junio de 1984), sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Reforma y Desarrollo Agrario.

Realizada los trámites correspondientes y en uso de las atribuciones que tengo conferidas.

RESUELVO :

Artículo primero. Convocar concurso para la adjudicación en régimen de concesión administrativa con acceso a la propiedad, de 9 explotaciones agrarias familiares en la Zona Regable del Guadalete Costa Noroeste (Cádiz).

Las características y situación de las mismas se detallan en el Anejo 1 de esta Resolución.

Artículo segundo. Las bases reguladoras del concurso así como el Baremo de puntuación (Anejo II a esta convocatoria) se expondrán al público a partir de la publicación de esta Resolución en el BOJA en los Servicios Centrales del I.A.R.A. sito en Avda. República Argentina n° 25 5º planto, Sevilla, en la Dirección Provincial del I.A.R.A. en Cádiz, Plaza de Estévez s/n° Jerez de la Frontera, y en los Ayuntamientos correspondientes.

Artículo tercero. Podrán tomar parte en el concurso las personas físicas que cumplan las siguientes requisitos:

- Ser español y mayor de 18 años.
- Tener la condición de agricultor profesional, obrero agrícola joven de primer empleo procedente del medio rural o emigrante retornado.
- Estar licenciado o exento del servicio militar o justificar a juicio del I.A.R.A. el cumplimiento de las obligaciones que han de ser asumidas.
- En caso de ser propietario o empresario agrario, que el rendimiento previsible a su propiedad o empresa sumado al de la explotación que se le adjudica no supere en tres veces el salario mínimo interprofesional. A estos efectos la estimación del rendimiento medio de las explotaciones que salen a concurso se entenderá equivalente al salario mínimo interprofesional.

el Que el solicitante no realice una actividad lucrativa no agraria que produzca ingresos superiores a dos veces el salario mínimo interprofesional.

f) No tener obligaciones económicas pendientes con respecto al I.A.R.A. ni haber sido objeto de expediente de caducidad de anteriores concesiones de este Instituto.

2. La falta de alguno de los requisitos exigidos determinará la exclusión del concurso.

Artículo cuarto.

Los solicitantes deberán presentar la documentación siguiente:

a) Solicitud-tipo según el modelo que figura como anejo a estas Bases debidamente cumplimentadas y en la que deberá de expresarse los lotes por los que se concurso por orden de prioridad.

b) Fotocopia del D.N.I.

c) Certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social acreditativo de que el solicitante se encuentra afiliado y en situación de alta al Régimen Especial Agrario, así como relación de los períodos cotizados a dicho Régimen. En caso contrario certificación de INSS de haber cotizado al menos 36 meses dentro del período de los cinco años anteriores.

Todo ello referido a la fecha de publicación de la convocatoria del concurso.

d) Los solicitantes menores de 30 años deberán presentar fotocopias de la cartilla militar o documento que acredite estar licenciado o exento del servicio militar.

e) Certificado de la Delegación de Hacienda de que el solicitante no está dado de alta en Licencia Fiscal.

f) En caso de ser propietario o empresario agrario. Certificado del Secretario de la Cámara Agraria, o en su caso del Ayuntamiento

to, acreditativo de la superficie de la que es titular y del régimen de tenencia de la tierra, clase cultivo (secano, regadío, etc.) y declaración jurada de no poseer propiedades en otros términos. En caso de además tener una explotación ganadera. Certificado del veterinario titular del término donde esté ubicada expresando el nº de cabezas de ganado de renta por especie o presentando fotocopia de la cartilla ganadera actualizada.

g) Los que fueron arrendatarios, aparceros o trabajadores fijos de las tierras objeto del concurso, hasta el momento de su adquisición por el I.A.R.A., o el I.R.Y.D.A. en su caso, deberán presentar documento acreditativo de tal circunstancia.

Asimismo las que hubieran detentado alguna concesión de cultivo, a título individual o colectivo, en las mismas tierras hasta el momento de la convocatoria del concurso presentarán la documentación que lo acredite.

h) Los trabajadores eventuales de los términos comprendidos en la Zona Regable Costa Noroeste (Chipiona, Jerez de la Frontera, Puerto de Santa María, Rota, Sanlúcar de Barrameda) aportarán certificación del Instituto Nacional de Empleo, sobre jornadas realizadas, tanto en el antiguo empleo comunitario como en el Plan de Empleo Rural.

i) Para los solicitantes residentes en los términos enumerados en el apartado anterior limitrofes u otros municipios de la provincia certificado de empadronamiento expedido por el Secretario del Ayuntamiento, con expresión de la fecha de alta en el Padrón Municipal.

j) Certificado de cursos o diploma acreditativo de la asistencia a los mismos.

k) Plan de Explotación que propone el solicitante referido al lote que concursa.

No obstante lo anterior, y siempre con anterioridad al período de vista del expediente del I.A.R.A. podrán recabar de los solicitantes la documentación complementaria que estimen necesaria para una correcta verificación de los requisitos y de los méritos alegados por los concursantes.

Artículo quinto.

1. Las solicitudes dirigidas al Presidente del I.A.R.A. se presentarán en los Servicios Centrales del I.A.R.A. (Avda. República Argentina, nº 25, 5ª planta, Edificio Buenos Aires, 41011 Sevilla), en la Dirección Provincial del I.A.R.A. de Cádiz (Plaza Estévez s/nº 11000 Jerez de la Frontera) o por cualquiera de los medios previstos en el Artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el Artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. El plazo de presentación será de un mes a partir del día siguiente a la publicación del anuncio del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

3. Las solicitudes o documentos presentados con anterioridad a la publicación de esta convocatoria carecen de validez por lo que deberán efectuarse de nuevo ajustándose a las exigencias del presente concurso.

4. A la recepción de las solicitudes con la documentación exigida se procederá a su estudio por la Comisión Técnica y se comunicará a los interesados los defectos observados para que, en el plazo de diez días, procedan a subsanarlos. Transcurrido dicho plazo sin que por parte del interesado se haya procedido a la subsanación de estos defectos se le comunicará su exclusión del concurso.

Asimismo cuando el I.A.R.A. aprecie incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la Base II y previa audiencia de los interesados durante el plazo de 10 días, se procederá a comunicarle su exclusión del concurso mediante la resolución de esta Presidencia y ante lo mismo podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, en plazo de 15 días hábiles a partir de su notificación.

Sevilla, 23 de enero de 1990.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

ANEJO Nº 1

RELACION DE LAS 9 EXPLOTACIONES FAMILIARES: ZONA REGABLE COSTA NOROESTE DE CADIZ

Lote nº	Superficie Has.	Zona regable	Finca
1	9.17.500	Costa Noroeste	Andevisol
2	9.60.00	Costa Noroeste	Andevisol
3	9.02.50	Costa Noroeste	Andevisol
4	10.47.50	Costa Noroeste	Andevisol-El Queso y Veguetas
5	9.45.00	Costa Noroeste	Queso y Veguetas
6	9.27.50	Costa Noroeste	Queso y Veguetas
7	9.77.50	Costa Noroeste	Queso y Veguetas
8	10.50.00	Costa Noroeste	Queso y Veguetas
9	9.77.50	Costa Noroeste	Veguetas
	1.46.25	Costa Noroeste	El Colmenar

CARACTERISTICAS Y SITUACION

Explotaciones agrícolas de secano en la actualidad, que serán transformadas en riego cuando se lleve a cabo el Sector IV.

Situadas entre el camino de Rota al Cortijo de Atalaya (distando de este Cortijo unos 700 mts.) y Arroyo Hondo: comprendiendo los pagos conocidos por Andevisol, El Queso y Las Veguetas.

Límites: Norte Cortijo de Atalaya (tierras adjudicadas a la Cooperativa Hispano Holandesa). Sur: Cañada del Queso, Este: Camino Rota a Cortijo la Atalaya y Oeste: Arroyo Hondo.

Las parcelas están trazadas en el sentido Este-Oeste iniciándose el nº 1 la situada más al norte, la Explotación nº 9 más al Sur comprende además una parcela de tierra denominada «El Colmenar», de 1.46.25 Has., situada en el Sector III, a la margen derecha del Arroyo Salado teniendo su acceso por el camino C2.1.

ANEJO N° II

BAREMO REGULADOR DEL CONCURSO DE ADJUDICACION DE 9 EXPLOTACIONES FAMILIARES EN LA ZONA REGABLE DEL GUADETE COSTA NOROESTE (CADIZ)

DATOS RELATIVOS A LOS SOLICITANTES

A.1	Los que fueron arrendatarios o aparceros de las tierras hasta el momento del acuerdo de iniciación del expediente de adquisición por el I.A.R.A. u Organismo antecesor, salvo cuando las causas que determinó la misma fuera lo inadecuada explotación a ellos imputable.	50 puntos
A.2	Trabajadores agrarios fijos de las tierras adquiridas que tuvieran esa condición en el momento de la adquisición.	40 puntos
A.3	Trabajadores agrarios eventuales de la Zona Regable atendiendo a las jornadas empleadas en los últimos 5 años, a razón de 4 puntos por año y un mínimo de 50 jornadas por año.	20 puntos
A.4	Los demás trabajadores agrícolas, incluidos los trabajadores autónomos.	10 puntos
B.	Cursos relacionadas con prácticas agrarias no comprendidos en el epígrafe anterior, a razón de un punto por curso de 25 horas lectivas como mínimo, un máximo de.	20 puntos
C.	Antigüedad: por cada año o fracción superior al semestre de cotización al régimen de la Seguridad Social Agraria, o como agricultor dado de alta en la Cámara Agraria, a razón de 2 puntos por año hasta un máximo de.	20 puntos
D.	Valoración del Plan de Explotación.	30 puntos
E.	Experiencia como cultivador a título individual o como colectivo en explotaciones con iguales o similares orientaciones productivas hasta el máximo de.	20 puntos
F.1	Residencia de un año como mínimo con anterioridad a la fecha de publicación del Concurso en un municipio de la Zona Regable (Jerez de la Frontera, Puerto de Santa María, Rota y Sanlúcar).	20 puntos
F.2	Residencia en los restantes municipios de la provincia.	10 puntos
F.3	Residencia en los restantes municipios de la Comunidad Autónoma.	5 puntos
G.1	Edad: De 18 a 35 años cumplidos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. ...	20 puntos
G.2	De 35 a 50 años.	10 puntos
G.3	De más de 50 años.	5 puntos

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TREINTA Y UNO DE MADRID

EDICTO (PP. 135/90).

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia n 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 669/89, a instancia de Hispano Hipotecario, S.A., representada por el Procurador D. Carlos Riopérez Losada, contra Doña Hilaria Hurtado Sánchez en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final se describirán bajo las siguientes

CONDICIONES

Primera. El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autorizo la Regla 7ª del Art. 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha 9 de julio de 1990, a las 12 h. Tipo de licitación: 85.000.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha 24 de septiembre de 1990, a las 12,30 h. Tipo de licitación: 63.750.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha: 29 de octubre de 1990, a las 9,40 h. Sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Con el propósito de agilizar el desarrollo de la subasta evitando trámites contables superfluos y en beneficio de los propios licitadores, se ruega a éstos que efectúen sus depósitos en la mesa del Juzgado, inmediatamente antes del inicio de su celebración, bien en efectivo o bien mediante cheque conformado por la entidad bancaria librada, o cheque bancario.

De no realizarlo así, los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, o la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de 1ª Instancia n 31

de Madrid. Cuenta del Juzgado: número 41.000 en la Agencia Urbana n 40 sita en C/ Capitán Haya, n 55. Número de expediente o Procedimiento: 245900018 066989. En tal supuesto deberá acompañarse el Resguardo de Ingreso correspondiente.

Tercera. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta. Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la Regla 14ª del Art. 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse o su extinción el precio del remate.

Séptima. Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración —a la misma hora— para el viernes de la semana dentro de la cual se hubiere señalado según la condición 1ª de este edicto la subasta suspendida.

Octava. Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena. Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obli-

gación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Se hace constar que el presente edicto sirve para la notificación de la existencia del procedimiento a los fines prevenidos en la reglo 5ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria a D. Juan Morín Delgado Tamayo y D. Javier González Tirado, como titulares de hipoteca posterior, así como para la notificación de los señalamientos de subastas a la demandada Doña Hilaria Hurtado Sánchez.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Rústica: Cortijo denominado Huerto Olivo, al sitio del mismo nombre y también Los Calares, término de Sabiote (Jaén), con una

superficie total de doscientas trece hectáreas, treinta y cuatro áreas y cincuenta y dos centiáreas; de las cuales, ciento cincuenta hectáreas son de dehesa y patizal y el resto de olivar seco. Linda: Norte, con el río Guadalimar; Este, con Valdio del Ayuntamiento de Sabiote y terrenos de D. Antonio Cobo, arroyo en medio; al Sur y Oeste, con dicho río Guadalimar y terrenos de herederos de D. Juan Cuadra. Dentro de su perímetro existen varias edificaciones todas ellas hoy derruidas. Inscrita en el Registro de la propiedad de Ubeda, en el tomo 1381, libro 201, de Sabiote, folio 99, finco núm. 10.208, inscripción noventa.

Dado en Madrid, a diecinueve de enero de mil novecientos noventa.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 29 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Arquitecturo y Vivienda, por la que se hace público la adjudicación definitiva del los contratos que se citan.

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace pública que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente los siguientes contratos:

Denominación: Complementario al de 20 vvdas. en Encinasola.
Clave: H-84/050-1
Sistema de adjudicación: Contratación Directa.
Empresa adjudicataria: Contractor, S.A.
Presupuesto de adjudicación: 1.833.000 Ptas.
Coeficiente de adjudicación: 0,04270%

Denominación: Edificación de 33 vvdas. en Algodonales.
Clave: CA-86/080
Sistema de adjudicación: Contratación Directa.
Empresa adjudicataria: Pino y Roldón, S.A.
Presupuesto de adjudicación: 155.495.460 Ptas.
Coeficiente de adjudicación: 0,25%

Denominación: Edificación de 33 vvdas. en Macael.
Clave: AL-86/060
Sistema de adjudicación: Subasta con Admisión Previa.
Empresa adjudicataria: José Valdivieso Cano.
Presupuesto de adjudicación: 117.756.668 Ptas.
Coeficiente de adjudicación: 10,38%

Denominación: Edificación de 25 vvdas. en Adra.
Clave: AL-87/030
Sistema de adjudicación: Subasta con Admisión Previa.
Empresa adjudicataria: Gocol, S.A.
Presupuesto de adjudicación: 102.970.000 Ptas.
Coeficiente de adjudicación: 8,71%

Denominación: Edificación de 20 vvdas. unifamiliares en El Bejarín-Purullena (Granada).
Clave: GR-86/060
Sistema de adjudicación: Subasta con Admisión Previa.
Empresa adjudicataria: Construcciones Gómez Ramos, S.A.
Presupuesto de adjudicación: 77.657.000 Ptas.
Coeficiente de adjudicación: 9,94%

Denominación: Complementario al de 30 vvdas. en Chucena.
Clave: H-84/070-1
Sistema de adjudicación: Contratación Directa.
Empresa adjudicataria: Contractor, S.A.
Presupuesto de adjudicación: 10.050.000 Ptas.
Coeficiente de adjudicación: 0,012%

Denominación: Edificación de 38 vvdas. en Baena.

Clave: CO-88/070

Sistema de adjudicación: Contratación Directa.
Empreso adjudicataria: Moriles y Construcciones, S.A.
Presupuesto de adjudicación: 190.631.610 Ptas.
Coeficiente de adjudicación: 5,66038%

Sevilla, 29 de diciembre de 1989.- El Director General, José Ramón Moreno García.

RESOLUCION de 24 de enero de 1990, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace público que por esta Consejería se ha adjudicado definitivamente el siguiente contrato:

Denominación: «Puerto deportivo en Mazagón (1ª fase). Palos de la Frontera. Proyecto de dique de abrigo en Mazagón».
Expediente: 1-HU-24 (T-88052-IDON-9H).
Sistema de adjudicación: Concurso con Admisión previa.
Empresa adjudicataria: Cubiertas y Mzov, S.A.
Presupuesto de adjudicación: 1.575.787.082.
Coeficiente de adjudicación: 0,892899999.

Sevilla, 24 de enero de 1990.- El Director General, Manuel Ollero Marín.

CORRECCION de errata de la Resolución de 22 de enero de 1990, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por lo que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de concurso con trámite de admisión previa (BOJA núm. 9, de 30.1.90).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página nº 458, columna 2ª, línea 62, donde dice: «...Grupo E, subgrupo 1, categoría e...», debe decir: «...Grupo E, subgrupo 3, categoría e...».

Sevilla, 6 de febrero de 1990

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 8 de septiembre de 1989, de adjudicación definitiva del contrato de obra que se cita.

Esta Consejería ha acordado por Orden de 8 de septiembre de 1989 la adjudicación definitiva, realizada mediante contratación directa, del contrato de obra:

Denominación: «Proyecto adicional para mejora y adecuación Técnico-Sanitaria del proyecto de matadero industrial de aves y sala de despiece en Marinalda (Sevilla)».
 Empresa adjudicataria: Empresa de Transformación Agraria, S.A.
 Presupuesto de adjudicación: 17.887.733 Ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 8 de septiembre de 1989

MIGUEL MANAUTE HUMANES
 Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 18 de diciembre de 1989, de adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita.

Esta Consejería ha acordado por Orden de 18 de diciembre de 1989 la adjudicación del contrato de asistencia técnica, realizado mediante la forma de contratación directa:

Denominación: «Modificación del contrato de servicios para campaña publicitaria Alimentos de Andalucía 1989, en Prensa, Radio y Televisión.

Expediente: Atc.-7/89

Empresa adjudicataria: Vigelands «Servicios de Publicidad, S.A.».
 Presupuesto de adjudicación: 50.550.000 Ptas.

Lo que se hace pública en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 18 de diciembre de 1989

MIGUEL MANAUTE HUMANES
 Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 20 de diciembre de 1989, de adjudicación definitiva del contrato de suministro que se cita.

Esta Consejería ha acordado por Orden de 20 de diciembre de 1989 la adjudicación del contrato de suministro, realizado mediante la forma de contratación directa:

Denominación: «Adquisición de Productos Fitosanitarios para la Campaña Abeonymus Marifrancoae de la remolacha.
 Empresa adjudicataria: Rhone Poulec Agro, S.A.
 Presupuesto de adjudicación: 9.737.000 Ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 20 de diciembre de 1989

MIGUEL MANAUTE HUMANES
 Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 21 de diciembre de 1989, de adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita.

Esta Consejería ha acordado por Orden de 21 de diciembre de 1989 la adjudicación del contrato de asistencia técnica, realizado mediante la forma de contratación directa:

Denominación: Servicios para la valoración agraria de la Comarca Sierra Norte de Sevilla.
 Empresa adjudicataria: Métodos y Estudios de Ingeniería, S.A.
 Presupuesto de adjudicación: 9.525.000 Ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 21 de diciembre de 1989

MIGUEL MANAUTE HUMANES
 Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 21 de diciembre de 1989, de adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita.

Esta Consejería ha acordado por Orden de 21 de diciembre de 1989 la adjudicación del contrato de asistencia técnica, realizado mediante la forma de contratación directa:

Denominación: «Servicios para la valoración agraria de la Comarca Sierra Hornachuelos».
 Empresa adjudicataria: Proyectos Agrícolas e Industriales, S.A.
 Presupuesto de adjudicación: 7.425.000 Ptas.

Lo que se hace pública en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 21 de diciembre de 1989

MIGUEL MANAUTE HUMANES
 Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 28 de diciembre de 1989, de adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita.

Esta Consejería ha acordado por Orden de 28 de diciembre de 1989 la adjudicación del contrato de asistencia técnica, realizado mediante la forma de contratación directa:

Denominación: Servicios Técnicos para la realización de Pruebas Diagnósticas. Lote 1 y 2.
 Empresa adjudicataria: Sociedad de Cooperativas Andaluza de Veterinarios.
 Presupuesto de adjudicación: 5.243.500 Ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 28 de diciembre de 1989

MIGUEL MANAUTE HUMANES
 Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 25 de enero de 1990, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se adjudican diversas rutas de transporte escolar.

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia ha resuelto adjudicar a las Empresas que se citan, los servicios de transporte escolar convocados para su contratación directa por Resoluciones de 9 de octubre y 8 de noviembre de 1989 (BOJAS núms. 94 y 97 de 24 de noviembre y 5 de diciembre):

Ruta: Nº 78 de EGB. Mecina, Fondales, Ferreirola, Pitres.
 Empresa adjudicataria: Francisco Pérez Rodríguez.

Ruta: Nº 52 de EGB. Brácana, Tocón, Illora.
 Empresa adjudicataria: Autocares Rona, S.L.

Ruta: Nº 26 de EGB. La Teja, Carramaiza, Cucharetas, Cortes de Baza.
 Empresa adjudicataria: Sin adjudicar.

Ruta: Nº 90 de EGB. Acebuches, Beznar, Acequias, La Caleta, Lecrín, Izbor.
 Empresa adjudicataria: Transportes Carmina, S.L.

Ruta: Nº 25 de F.P. Brácana, Tocón, Alomartes, Illora.
 Empresa adjudicataria: Autocares Rona, S.L.

Ruta: Nº 122 de EGB. Bobadilla, Chana.
 Empresa adjudicataria: Rafael González Rodríguez.

Ruta: Nº 123 de EGB. Puntal, Av. Almendros, Caldera, Viñas, etc. Padul.
 Empresa adjudicataria: Jesús Molina Palomino.

Granada, 25 de enero de 1989.- El Delegado.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA

ANUNCIO de concurso (PP. 133/90).

Objeto. La contratación del servicio de limpieza en el C.E.P. Pino Montano de esto Excm. Diputación Provincial.

Clasificación requerido: Grupo C, Subg. 6, Categoría A.

Tipo de licitación: Se fija como tipo de licitación máximo la cantidad de 13.250.000 ptas. que se abonará con cargo al Presupuesto vigente.

Duración: Hasta el 31 de diciembre de 1990.

Fianzas: Provisional: 205.000 ptas.

Definitiva: 6% del primer millón. 4% de los cuatro millones siguientes. 3% de los cinco siguientes y 2% del resto.

Presentación de proposiciones: En el Registro General de Entrada de la Corporación en horas de 9 a 13, durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Apertura. A las doce horas del día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que éste sea sábado, en cuyo caso la apertura de pliegos tendrá lugar el día siguiente hábil.

Documentación a presentar: La que consta en los Pliegos de Condiciones que, en unión del expediente administrativo, pueden ser examinados por los concursantes todos los días laborables, durante el plazo de presentación de proposiciones, en horas hábiles de oficina, en los Servicios Generales, Negociado de Contratación, en Sevilla. Avda. de la Constitución, 24 (Paseo de los Seises, planta 1).

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia podrán interponerse reclamaciones contra el Pliego de Condiciones Técnicas, conforme a lo prevenido en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, produciéndose en ese caso el aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

MODELO DE PROPOSICION

Don
vecino de
con domicilio en
calle núm. con D.N.I. Núm.
en su propia nombre (o en representación de),
enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado
núm. de fecha y declarando conocer
las bases y condiciones que han de regir en el Concurso para
..... las que acepto en todas sus partes, se comprometo
a efectuar la prestación del referido servicio en la cantidad de ...
..... ptas.
(en letras sin céntimos) hasta el 31 de diciembre de 1990.
Fecha y firma del proponente.

Este escrito se dirigirá al Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Sevilla.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 25.3), del vigente Reglamento de Contratación, se hace constar que para anunciar la presente licitación, esta Diputación no necesita autorización superior alguna.

Los gastos de publicación de este anuncio y cuantos origine el Concurso, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 29 de enero de 1990.- El Presidente, Miguel Angel Pino Menchén.

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (GRANADA)

ANUNCIO (PP. 60/90).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 del mes de diciembre de 1989, aprobó el pliego de condiciones económicas administrativas que ha de regir en el concurso de las obras de reconstrucción de gradas y vestuarios del Campo de Fútbol de Motril, según proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Francisco Alvarez Puerto, y que fue aprobado por el Pleno de la Corporación el 23 de diciembre de 1989. Este Pliego de condiciones se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el último de los boletines oficiales, para que puedan presentarse reclamaciones. Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: Realización de las obras de reconstrucción de gradas y vestuarios del Campo de Fútbol de Motril, según proyecto técnico del Arquitecto D. Francisco Alvarez Puerto.

Tipo de licitación: Cincuenta y un millones ciento noventa y siete mil doscientos sesenta y nueve pesetas (51.197.269 ptas.), de ejecución por contrato de obra civil y en el que no se incluyen los honorarios y sí el IVA, no existiendo cláusula de revisión de precios.

Ejecución de las obras: 6 meses.

Garantía provisional: 1.023.945 ptas.

Clasificación del contratista: Grupo «C», categoría E.

Examen expediente: En Departamento de Urbanismo de 10.30 a 13.30 horas durante el plazo de presentación de pliegos.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los 20 primeros días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio de licitación en el último de los boletines oficiales, desde las 10.30 a las 13.30 horas.

MODELO DE PROPOSICION

Don
con domicilio en c/ núm.
en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en nombre de)
conforme acredita con
(se comprometo a ejecutar las obras de «Reconstrucción de gradas y estuarios del Campo de Fútbol de Motril», en el precio de
..... ptas. (en letra y número)
con sujeción al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico administrativas y con las garantías que se especifican en la propuesta que se adjunta a esta proposición.

..... a de de

Motril, 10 de enero de 1990.- El Alcalde.
El Licitador,

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO de adjudicación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, mediante el presente Edicto se hace público que el Excmo. Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 11 de enero de 1990, ha tenido o bien adjudicar la subasta convocada por este Instituto para la ejecución de las obras de construcción de un «Campo de Hackey de hierba artificial en la Bda. de Amate» a la empresa PRODESORT, S.A., por la suma líquida de 79.793.222 ptas., lo que supone una baja de siete enteros y cero centésimos por ciento sobre el tipo de licitación máxima fijado.

Sevilla, 31 de enero de 1990.- El Alcalde-Presidente.- P.D., El Vicepresidente.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

RESOLUCION de 24 de enero de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se señala fecha para el

levantamiento de acta previa de la ocupación de la parcela que se cita, para explotación de yeso en la concesión minera Gema, en término municipal de Huelma (Jaén).

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en reunión celebrada el 27 de junio de 1989, acordó declarar de urgencia la ocupación de una parcela de terreno, con los efectos que establece el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los propietarios y titulares afectados que figuran en la relación adjunta para que el próximo día 28 de marzo de 1990 a las diez de la mañana, comparezcan en el Ayuntamiento de Huelma al objeto de trasladarse al propio terreno para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de la parcela afectada.

A estas diligencias deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderado notarial para actuar en su nombre acompañando los documentos acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo estiman oportuno y a su costa, de Perito o Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir a la relación, podrán formular alegaciones por escrito ante esta Delegación Provincial, hasta el momento del levantamiento del Acta previa a la ocupación a los solos efectos de subsanar errores y completar aclarativos o justificantes en su calidad de afectados por la expropiación.

RELACION QUE SE CITA

Zona o Area nº 1.

Descripción Catastral: Polígono nº 18, parcela nº 28.

Extensión: 41 a. 29,25 ca., equivalente a 4.129,25 m².

Características: Monte.

Situación: Término de Huelmo, Paraje Cortijo del Yeso, a la izquierda de la carretera Ubeda-Iznalloz, p.k. 51.

Propietarios: Pertenecen en proindiviso a los siguientes señores:

D. Sebastián Díaz Moro. C/ Virgen de Luján, 19 1º. Sevilla.

Dª Emilia Díaz Mora, C/ Virgen del Valle, 18. Sevilla.

D. Francisco Díez Morales. C/ Correos Illora. Granada.

D. Sebastián Díaz Morales. C/ Ramón y Cajal, Huelma (Jaén).

D. Antonio Díaz Morales. C/ Menéndez Pelayo, 2. Entresuelo, Santa Coloma de Gramanet (Barcelona).

D. Diego Morales Díaz y cinco más. C/ Mejorana. Huelma (Jaén).

D. Remigio Guzmán Galiano. Avda. Andalucía. Huelma (Jaén).

Dª Ramualda Guzmán Galiano. C/ Convento, 8. Huelma (Jaén).

D. Blas Guzmán Galiano. C/ Calesera. Huelma (Jaén).

Herederos de D. Fausto Guzmán Galiano, Dª Morío Salomé,

Dª Buensucos y Dª Araceli Guzmán Raa. C/ Juan Ramón Jiménez. Huelma (Jaén).

Linderos: Yesos Huelmo, S.L.

Jaén, 24 de enero de 1990.- El Delegado, Manuel Rodríguez Méndez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 26 de enero de 1990, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación de la obra que se cita (1-SE-210).

Obra: 1-SE-210. «Acondicionamiento de los pasos superiores en los pp.kk. 36,600 y 38,800 a enlaces en la A-92. Tramo: Venta del Junco-Arahal».

Habiendo sido ordenado por lo Superioridad con fecha 23 de enero de 1990, la iniciación del Expediente de Expropiación Forzosa de los terrenos precisos para la ejecución del correspondiente proyecto, que fue declarado de urgencia para la ocupación, por el Consejo de Gobierno, llevando implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de la ocupación, a los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial, ho resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en los Ayuntamientos de los respectivos términos municipales, al objeto de trasladarse al propio terreno para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas con arreglo a las siguientes fechas y horarios:

Ayuntamiento de Carmona: Día 15 de febrero de 1990, a las 9,30 h.

Ayuntamiento de Arahal: Día 15 de febrero de 1990, a las 13,30 h.

A estas diligencias, deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial, para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de la contribución, pudiéndose hacer acompañar si lo estima oportuno y a su costa, de perito y/o notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de ocho días ante esta Delegación Provincial domiciliada en calle O'Donnell, 21 -Sección Expropiaciones-, para complementar datos aclarativos o justificantes en su calidad de afectados por la expropiación.

Sevilla, 26 de enero de 1990.- El Delegado.

RELACION QUE SE CITA

TERMINO MUNICIPAL DE CARMONA

Dª Josefa Benjumea Troya

Dª Carmen Troya Zamudio.

Dª Dolores, y D. Ignacio Sánchez-Ibargüen y Benjumea.

D. Rafael Rivero Balbuena.

TERMINO MUNICIPAL DE ARAHAL

Dª Dolores, Dª Mª Jesús-y D. José Anaya Peña

D. José Anaya Peña

RESOLUCION de 26 de enero de 1990, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación de la obra que se cita. (1-SE-209).

OBRA: 1-SE-209. «Acondicionamiento de los pasos superiores en los pp.kk. 24,700 y 30,300 a enlaces en la A-92. Tramo: Venta del Junco-Arahal».

Habiendo sido ordenado por lo Superioridad con fecha 23 de enero de 1990, la iniciación del Expediente de Expropiación Forzosa de los terrenos precisos para la ejecución del correspondiente proyecto, que fue declarado de urgencia para la ocupación, por el Consejo de Gobierno, llevando implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de la ocupación, a los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esto Delegación Provincial, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en los Ayuntamientos de los respectivos términos municipales, al objeto de trasladarse al propio terreno para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas con arreglo a las siguientes fechas y horarios:

Ayuntamiento de Carmona:
Día 15 de febrero de 1990, a las 9,30 horas.

Ayuntamiento de Maireno del Alcor:
Día 15 de febrero de 1990, a las 11,30 horas.

A estos diligencias, deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial, para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de la contribución, pudiéndose hacer acompañar si lo estimo oportuno y a su costa, de perito y/o notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de ocho días ante esta Delegación Provincial domiciliada en calle O'Donnell, 21, Sección Expropiaciones, para complementar datos aclarativos o justificantes en su calidad de afectados por la expropiación.

Sevilla, 26 de enero de 1990.- El Delegado.

RELACION QUE SE CITA

TERMINO MUNICIPAL DE CARMONA

Hros. de Antonio Alcalá Henkel.

D. Alejandro, D. Jesús y D. Anselmo Benito García de la Puerta.

TERMINO MUNICIPAL DE MAIRENA DEL ALCOR

D. José Ortiz León

D^o Remedios Ortiz León

Hros. de Manuel Ortiz León

D. Agustín Martínez Marín

D. Manuel Arias Carrión

D^o Dolores Guillén Carrión

D. José Luis Arias Carrión

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE SEVILLA

CONVOCATORIA de Asamblea General Ordinaria
(PP. 139/90).

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Entidad, adoptado en su reunión del día 18 de enero actual, se convoca a los Sres. Consejeros Generales a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el sábado, día 3 de marzo de 1990, en el salón de actos de la Institución, sito en Sevilla en el Pasaje de Villasís, a las once horas en primera convocatoria, con sujeción al siguiente orden del día:

1. Confección de la lista de asistentes y constitución de la Asamblea.

2. Examen y aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración, Memoria, Balance anual y Cuenta de Resultados del ejercicio económico de 1989, así como de la propuesta de aplicación de estos últimos a los fines de la Caja, previa consideración del informe de censura de cuentas de la Comisión de Control.

3. Informe de la Comisión de Control en relación con el ejercicio 1989.

4. Obra Benéfico-Social. Prapuestas del Consejo de Administración sobre liquidación del Presupuesto de 1989 y aprobación del correspondiente a 1990.

5. Definición de las líneas generales del Plan de Actuación de la Entidad para 1990.

6. Acuerdo sobre aprobación del acta de la sesión o designación de dos Interventores a tal fin.

En el supuesto de no concurrir en primera convocatoria el número de consejeros que prevén los Estatutos, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria medio hora después en el mismo lugar y con el mismo orden del día, siendo válida su constitución cualquiera que sea el número de asistentes.

A partir del próximo día 16 de febrero estará a disposición de los señores Consejeros Generales en las oficinas centrales de la Institución (Plaza de Villasís, núm. 2), para su examen, la documentación a que se refiere el art. 22 de los Estatutos de la Entidad.

Sevilla, 31 de enero de 1990.- El Presidente del Consejo de Administración, Isidoro Beneroso Dávila.

CAJA GENERAL DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GRANADA

ANUNCIO de renovación de los órganos de gobierno.
Sorteo para elección de compromisarios (PP. 148/90).

Por el Consejo de Administración, se ha acordado la iniciación del proceso electoral -para la renovación de los Organos de Gobierno de la Entidad- con la elección de Compromisarios y posterior designación de Consejeros Generales en representación de Impositores. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos y Reglamento Regulator del Sistema de Elecciones de la Entidad, adaptados a lo Ley 31/1985, de 2 de agosto, y Decreto

99/1986, de 28 de mayo, de la Junta de Andalucía, y aprobados por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía el 21 de noviembre de 1986.

La elección de Compromisarios se efectuará mediante sorteo, que tendrá lugar en cada Provincia de actuación de la Caja, en los días, hora y lugar que a continuación se expresan, así como el número de Compromisarios que corresponde a cada Provincia:

Provincia: Huelva
Día: 23.02.90
Hora: 10,00
N° de Compromisarios: 3
Lugar: c/ Vázquez López, n° 2.

Provincia: Sevilla
Día: 23.02.90
Hora: 17,00
N° de Compromisarios: 4
Lugar: c/ Jovellanos, n° 11.

Provincia: Málaga
Día: 24.02.90
Hora: 11,00
N° de Compromisarios: 11
Lugar: c/ Martínez, n° 3.

Provincia: Almería
Día: 26.02.90
Hora: 12,00
N° de Compromisarios: 4
Lugar: c/ Granada, n° 1.

Provincia: Barcelona
Día: 27.02.90
Hora: 11,00
N° de Compromisarios: 1
Lugar: c/ Sants, n° 357.

Provincia: Madrid
Día: 28.02.90
Hora: 11,00
N° de Compromisarios: 5
Lugar: P. Castellana, n° 13.

Provincia: Jaén
Día: 01.03.90
Hora: 10,00
N° de Compromisarios: 72
Lugar: P. de la Estación, n° 6.

Provincia: Granada
Día: 02.03.90
Hora: 09,00
N° de Compromisarios: 280
Lugar: Plaza Villomena, n° 1.

El octo tendrá carácter público, al que podrán asistir todos los impositores de la Entidad que lo deseen.

Podrán ser compromisarios los impositores de la Entidad que reúnan los requisitos establecidos en los Estatutos y que no incurran en las incompatibilidades y limitaciones en ellos establecidas.

El número de compromisarios que habrán de ser elegidos por sorteo es de 380. En previsión de que algunos de los designados coreciesen de uno o vorios requisitos legales que habilitan para el ejercicio del cargo a fuesen incompatibles, se elegirán, por el mismo procedimiento, los correspondientes suplentes.

Cada circunscripción comprenderá los oficinas establecidas en el municipio correspondiente.

En las Sucursales de la Entidad estará a disposición del público la relación de Impositores que corresponda a cada Sucursal, que tengan una antigüedad de dos años y cuenten con un saldo medio mínimo en lo Caja, de 10.000 pesetas, en cualquier forma de depósito, que estarán expuestas los días 9 al 13 de febrero de 1990, para que puedan formularse reclamaciones e impugnaciones sobre las mismas en ese plazo, par escrito dirigido al Presidente de la Comisión Electoral, ante la propia Oficina o en la Sede Central, debiendo la Comisión Electoral resolver dentro de los tres días siguientes a la interposición de las impugnaciones.

En los supuestos de titularidad múltiple o dividida de los depósitos se considerará como único impositor, a los efectos de posible designación como compromisario, al titular que figure en primer

lugar o al que los titulares designen dentro de los tres días siguientes contados desde el anuncio del sorteo.

Granada, 2 de febrero de 1990.- El Presidente de la Comisión Electoral, Rafael A. Rosales López.

I.B. LUIS CERNUDA

ANUNCIO sobre extravío de un título (PP. 61/90).

«Con objeto de propiciar las oportunas reclamaciones y a instancia de la interesada, anunciamos la pérdida por extravío del Título de Bachiller Elemental y Superior (Plan de 1957) de D^{ña} María José Segura Díaz.»

Sevilla, 15 de enero de 1990.- La Directora.

AVISO. Rogamos que antes de solicitar números atrasados del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, consulten con el **Servicio de Publicaciones y BOJA** si hay existencias de los mismos. Telfnos.: (95) 421 74 53 y 421 40 55. Sevilla.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
FAX: (95) 421 02 89

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.